

"INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN PUNO"

Conste por el presente documento el Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno" (en adelante, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO) que celebran de una parte el **Fondo de Inversión en Telecomunicaciones** (en adelante el FITEL), con RUC N° 20514935590 y domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, provincia y de departamento de Lima, representado por el señor **Jorge Edgar Mesía Ríos**, identificado con D.N.I. N° 10064247, Secretario Técnico (e) del FITEL según Resolución Ministerial N° 006-2017-MTC/01.03; y de la otra, la empresa **OROCOM S.A.C.** (en adelante EL CONTRATADO), registrada en la ciudad de Lima, Perú, con R.U.C. N° 20603080590, con domicilio en Av. Manuel Olgún N° 375 – Int. 506, Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por el señor **Jairo Alberto Cossio Mesa**, identificado con C.E. N° 000164804, quien obra según los poderes de fecha 02 de marzo de 2018, inscritos en la Partida Electrónica N° 14065551 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se celebra en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL:

- 1.1. El FITEL es un fondo destinado a la provisión de acceso universal, entendiéndose como tal al acceso en el territorio nacional a un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, capaces de transmitir voz y datos, que tiene, dentro de sus objetivos, reducir la brecha en el acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares considerados de preferente interés social.
- 1.2. Mediante la Ley N° 28900 se otorgó al FITEL la calidad de persona jurídica de derecho público. El FITEL se encuentra adscrito al Sector Transportes y Comunicaciones. La mencionada norma fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.
- 1.3. Mediante Decreto Supremo N° 036-2008-MTC se aprobó el Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.
- 1.4. Mediante Decreto Supremo N° 020-98-MTC publicado el 05 de agosto de 1998 (y sus normas modificatorias) se aprobaron los "Lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú".
- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 049-2003-MTC publicado el 17 de agosto de 2003, se aprobaron los "Lineamientos de políticas para promover un mayor acceso a los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social", cuyo objetivo es acelerar la incorporación, en condiciones de equidad, de las poblaciones de las áreas rurales y de preferente interés social, a las oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación, promoviendo su integración a la red pública de telecomunicaciones.

- 1.6. Mediante Decreto Supremo N° 024-2008-MTC publicado el 16 de agosto de 2008, se aprobó el Marco Normativo General para la promoción del desarrollo de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de áreas rurales y lugares de preferente interés social.
- 1.7. Mediante Resolución Ministerial N° 224-2012-MTC/01 publicada el 12 de mayo de 2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Sector Transportes y Comunicaciones, en el cual se estableció como uno de los objetivos específicos "el promover el despliegue de infraestructura y servicios de telecomunicaciones que permita la conectividad y la integración virtual del país, priorizando zonas de interés social y fronteras"; precisando como meta a lograr para el año 2016, que el Perú cuente con 100% de distritos atendidos con al menos un servicio de telecomunicaciones.
- 1.8. Mediante Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, se declaró de necesidad pública e interés nacional, la construcción de una Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica que integre a todas las capitales de las provincias del país y el despliegue de redes de alta capacidad que integren a todos los distritos, a fin de hacer posible la conectividad de Banda Ancha fija y/o móvil y su masificación en todo el territorio nacional, en condiciones de competencia.
- 1.9. Mediante Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29904 - Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.
- 1.10. Mediante Ley 30228, se modifica la Ley N° 29022 – Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, denominándola como Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- 1.11. Con Oficio N° 643-2016-MTC/24 del 26 de abril de 2016, se encargó a PROINVERSIÓN la conducción de la LICITACIÓN para la selección del OPERADOR que tendrá a su cargo la implementación del PROYECTO "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno".
- 1.12. Mediante Resoluciones del Consejo Directivo de OSIPTEL N°s 003-2015-CD/OSIPTEL y 004-2015-CD/OSIPTEL, publicadas con fecha 11 de enero de 2015, se establecieron las tarifas tope del servicio de transporte y acceso a Internet respectivamente, correspondientes a los proyectos regionales de la Red Dorsal de Fibra Óptica.
- 1.13. Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 5-1-2017-CPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.05.17, el Consejo Directivo acordó modificar la incorporación al proceso de promoción de la Inversión Privada de los proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las Regiones de Junín y Puno, en el extremo de incluir la instalación de las Redes de Transporte, conjuntamente con las Redes de Acceso de los referidos proyectos.
- 1.14. Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 5-2-2017-CPC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.05.17, el Consejo Directivo acordó aprobar la incorporación al proceso de promoción de la inversión Privada de los proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las Regiones de Moquegua y Tacna.

1.15. Mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 8-2-2017-CPC del 21.06.2017, el Consejo Directivo acordó:

- (i) Dejar sin efecto el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Redes de Acceso de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las Regiones de Junín y Puno.
- (ii) Aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las Regiones de Junín, Puno, Moquegua y Tacna.

1.16. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 18-2017/DPP/TE.21 de fecha 14.09.17, el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN acordó aprobar las BASES de la Licitación Pública Especial del proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".

1.17. Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 60-20177DPP/TE.21 del 24. de noviembre de 2017, se aprobó la Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en este documento a Cláusula, Numeral, Literal, Apéndice y Anexo, deberá entenderse efectuada a las Cláusulas, Numerales, Literales, Apéndices y Anexos contenidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Para la aplicación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y su adecuada interpretación, los términos en letras mayúsculas se entenderán según la definición que se precisa respecto de cada uno de ellos en el mismo, así como, en la relación de definiciones contempladas en el Numeral 1.3 de las BASES.

Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico o al significado que le asignen las normas legales aplicables correspondientes o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos. En el texto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera.

En el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se señala:

2.1. ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado por FITEL mediante el cual EL CONTRATADO transfiere al MTC la propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE una vez suscrito el Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE o cuando se produzca alguno de los supuestos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Dicha acta será suscrita entre EL CONTRATADO y FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.

2.2. ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO: Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, correspondiente a las instalaciones realizadas. Asimismo, con la suscripción de este documento se acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a la RED DE ACCESO. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4 del Anexo N° 8-B de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.

2.3. ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente a las instalaciones realizadas. Asimismo, mediante este documento se acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes al total de la RED DE TRANSPORTE. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4 del Anexo N° 8-A de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.

2.4. ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO: Es el documento con carácter de declaración jurada que indica y acredita el cumplimiento de la instalación y funcionamiento de toda la infraestructura, equipos, hardware, software y otros necesarios para proveer el acceso a Internet y acceso a Intranet ofrecidos por la RED DE ACCESO. Esta acta se encuentra conformada por los modelos contenidos en los Apéndices N° 2-A, N° 2-B y N° 2-C, así como el Apéndice N° 3 del Anexo N° 8-B de las BASES, los cuales podrán ser modificados, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo. Dicha acta es suscrita por EL CONTRATADO, además de las personas señaladas en los referidos apéndices.

2.5. AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO: Es la incorporación de nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o capitales de distritos, en el ámbito de influencia del PROYECTO, lo cual implicará un subsidio adicional de hasta el 20% del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de la red que corresponda, previa evaluación y aprobación del FITEL. Dicha ampliación podrá ser solicitada por el FITEL dentro de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE.

2.6. BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE: Son todos los bienes muebles e inmuebles que integran la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. Estos bienes serán de propiedad y dominio del MTC luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE entre

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

ORCOM
 Jairo Alberto Cossio Mesa
 Gerente General



EL CONTRATADO y el FITEL, quien suscribirá dicha acta en representación del MTC.

2.7. **CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es el procedimiento por el cual las PARTES acuerdan la conclusión de sus derechos y obligaciones contractuales. Este procedimiento se iniciará dentro de los primeros quince (15) DÍAS del último semestre del PERIODO DE OPERACIÓN; en tal sentido, se entenderá como una etapa dentro de dicho periodo.

2.8. **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la relación jurídica patrimonial que celebran el FITEL y EL CONTRATADO, cuyo objeto es regular:

- La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
- La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, brindando el acceso a Internet e intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES;
- El cumplimiento de la Oferta Técnica del CONTRATADO;
- El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO;
- El desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO por el FITEL.

2.9. **DÍAS:** Se deberá entender a los días hábiles, es decir los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima (incluyendo los días no laborables para la administración pública). También se entienden como feriados los feriados regionales establecidos por la autoridad competente de la Región Puno.

2.10. **DÍAS CALENDARIO:** Son todos los días (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.

2.11. **EL CONTRATADO:** Es la persona jurídica domiciliada en el Perú, constituida por el ADJUDICATARIO, con quien el FITEL suscribe el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y quien se encargará de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.

2.12. **ETAPA DE INSTALACIÓN:** Es el tiempo en el cual EL CONTRATADO despliega la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO y RED DE TRANSPORTE cumpliendo las disposiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El plazo máximo para culminar esta etapa es el que señale la PROPUESTA TÉCNICA, siendo para la RED DE TRANSPORTE no mayor de dieciocho (18) meses y para la RED DE ACCESO no mayor de dieciocho (18) meses, ambos contados desde la FECHA DE CIERRE.

2.13. **FECHA DE CIERRE:** Es el día, lugar y hora en que se llevan a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.3 de las BASES.

2.14. **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO:** Es el valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE y del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO que corresponde al PROYECTO ADJUDICADO, conforme a lo establecido en

la PROPUESTA ECONÓMICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incluye todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

2.15. FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO: Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar a EL CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que EL CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga la RED DE ACCESO y ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, brindando así todos los servicios comprometidos en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

2.16. FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar a EL CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que EL CONTRATADO adquiera e instale la RED DE TRANSPORTE en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

2.17. GARANTÍA DE ADELANTO: Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a favor del FITEL, que EL CONTRATADO debe entregar en la oportunidad que señale el FITEL, para garantizar el correcto uso del adelanto al que se refiere el Numeral 11.6.1 de las BASES, que se realizará a favor de EL CONTRATADO en caso este así lo haya solicitado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES. Deberá ser emitida conforme a las condiciones establecidas en las BASES.



2.18. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a favor del FITEL que EL CONTRATADO debe entregar en la FECHA DE CIERRE para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá ser emitida conforme a las condiciones establecidas en las BASES.

2.19. **GARANTIA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a favor de FITEL, que deberá presentar el CONTRATADO en caso de no lograr la inscripción de la totalidad de los títulos de propiedad ante la SUNARP, exigidos para los predios que forman parte de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y cumpla con los requisitos establecidos en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.

2.20. **INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA:** Es la institución pública señalada en el Anexo N° 8-B de las BASES, en la cual EL CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario, de acuerdo a las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y proveer los servicios del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.21. **LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES:** Es el conjunto de disposiciones legales que afectan directa o indirectamente el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para la presente LICITACIÓN. Asimismo, incluyen cualquier modificación que las referidas normas o disposiciones pudieran tener, así como las normas que se indican en el Numeral 1.4 de las BASES, incluyendo sus normas modificatorias, sustitutorias y cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico del Perú resulte aplicable.

2.22. **LOCALIDADES BENEFICIARIAS:** Son las localidades donde EL CONTRATADO, de acuerdo a los términos establecidos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá instalar, operar y mantener los servicios ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. Estas localidades se incluyen en el listado contenido en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las localidades adicionales ofertadas por EL CONTRATADO, adquieren el carácter de LOCALIDADES BENEFICIARIAS desde el momento de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.23. **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2.24. **PARTE:** Es según sea el caso el FITEL o EL CONTRATADO.

2.25. **PARTES:** Son de manera conjunta el FITEL y EL CONTRATADO.

2.26. **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO:** Es el periodo, cuya duración máxima es de veinte (20) meses contados desde la FECHA DE CIERRE, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA, así como las actividades de SUPERVISIÓN para dar conformidad a las instalaciones realizadas,



contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO.

2.27. **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el periodo, cuya duración máxima es de veinte (20) meses contados desde la FECHA DE CIERRE, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA, así como las actividades de SUPERVISIÓN para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE.

2.28. **PERIODO DE OPERACIÓN:** Es el tiempo de duración de ciento veinte (120) meses contados a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO. En el cual EL CONTRATADO operará y mantendrá la RED DE ACCESO, para asegurar su funcionamiento y la prestación de los servicios que comprende el PROYECTO ADJUDICADO. En dicho tiempo se brindarán los servicios comercialmente.

2.29. **PERIODO PROVISIONAL:** Es el tiempo en que EL CONTRATADO operará y mantendrá, de ser el caso, la RED DE TRANSPORTE para el uso exclusivo del PROYECTO ADJUDICADO y para permitir la operación de la RED DE ACCESO. Tendrá una duración máxima de dieciocho (18) meses, que se inician a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y culmina con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

En caso que el PERIODO PROVISIONAL finalice en una fecha anterior a la del plazo máximo antes definido, el monto total del subsidio deberá ajustarse proporcionalmente al menor plazo, según el procedimiento descrito en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. No se reconocerá ni otorgará mayor subsidio en caso el PERIODO PROVISIONAL finalice en una fecha posterior a la del plazo máximo definido.

2.30. **PROINVERSIÓN:** Es la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y la Resolución Ministerial N° 185-2017-EF/10 o normas que las sustituyan.

2.31. **PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES:** Documento elaborado por EL CONTRATADO que contiene los procedimientos a ejecutar para verificar la correcta instalación y funcionamiento de los servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, servidores, aplicaciones, centros de mantenimiento, centros de atención al usuario, centro de gestión de red, data center, nodos, entre otros, que forman parte de la RED DE ACCESO. Este documento deberá contar con la aprobación del FITEL antes de su aplicación.

2.32. **PROYECTO ADJUDICADO:** Es la PROPUESTA del POSTOR APTO declarado ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO por el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN.

2.33. **RED DE ACCESO:** Es la red de telecomunicaciones implementada de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes, que permite al usuario final acceder a los servicios públicos de telecomunicaciones

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

JAIRO ALCANTARA
Gerente General



y acceso a intranet del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 7.40 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.34. **RED DE TRANSPORTE:** Es la red de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad, diseñada sobre la base del tendido de fibra óptica con esquema de redundancia y puntos de presencia en las capitales de distrito, según lo previsto en el Numeral 7.4 del Artículo 7° de la Ley N° 29904.

2.35. **UIT:** Es la Unidad Impositiva Tributaria.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES DE EL CONTRATADO

3.1. EL CONTRATADO declara que es una persona jurídica constituida bajo las normas de la República del Perú, habiendo acreditado su existencia y su representación conforme a Ley y que está debidamente autorizado y en capacidad de asumir las obligaciones emanadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para el ejercicio de sus actividades económicas, técnicas, financieras y comerciales en la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

3.2. EL CONTRATADO declara conocer y acepta que es razón determinante del FITEL para la celebración del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que, en los términos estipulados en el mismo, en su PROPUESTA TÉCNICA y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CONTRATADO debe efectuar el diseño, adquisición e instalación de las redes, equipos y presté acceso a Internet e Intranet, ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, y los mantenga en términos operativos, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo correspondientes, de modo que el Estado Peruano cuente con la fibra óptica desplegada para el caso de la RED DE TRANSPORTE, y que las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS dispongan de la infraestructura y el equipamiento debidamente instalado y totalmente operativo para el caso de la RED DE ACCESO.

3.3. EL CONTRATADO cuenta con los títulos habilitantes que le permiten prestar los servicios a los que se encuentra obligado de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.4. EL CONTRATADO se compromete a instalar las redes del PROYECTO ADJUDICADO y brindar los servicios en las condiciones de calidad, establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.5. EL CONTRATADO declara que su representante, quien suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se encuentra debidamente autorizado, que su suscripción cuenta con la autorización de su Directorio (o la más alta autoridad de la empresa) y que, con su firma, no requiere ninguna otra acción o autorización para asegurar su validez y para cumplir con las obligaciones contempladas en el mismo.

3.6. EL CONTRATADO declara que para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, no requiere autorización legal o reglamentaria de la autoridad de cualquier país extranjero en el que alguno de sus accionistas esté constituido o tenga el domicilio principal de sus negocios y que no es contraria a disposición legal o reglamentaria alguna en dicho país.



BROCOM

Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

3.7. EL CONTRATADO expresa que para el cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no existen:

- Leyes, decretos, reglamentos, normas, dictámenes, sentencias, laudos arbitrales, resoluciones, sanciones administrativas o restricciones provenientes de cualquier autoridad, disposiciones en los estatutos o reglamento de EL CONTRATADO, convenios, contratos, acuerdos u otros actos o hechos de cualquier naturaleza que sean vinculantes para EL CONTRATADO o que afecten a sus filiales o subsidiarias o a sus bienes o que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan, afecten, menoscaben o, en cualquier forma, impidan la celebración y cumplimiento de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- Ni acciones, juicios, investigaciones, litigios o procedimientos pendientes o inminentes ante órganos jurisdiccionales, tribunal arbitral o autoridad gubernamental; que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan, afecten, menoscaben o, en cualquier forma, impidan la celebración y cumplimiento de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.8. EL CONTRATADO reconoce y acepta que la naturaleza y régimen del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO determina que, aunque durante su vigencia se produzcan cambios en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, incluyendo cambios en la regulación del sector de telecomunicaciones y en el régimen tributario que afecten su actividad y/o sus resultados económicos, tales circunstancias no le otorgarán derecho de reclamación ni solicitudes de modificación al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO bajo los supuestos de desequilibrio económico-financiero, excesiva onerosidad de la prestación u otras figuras jurídicas de naturaleza similar, sea ante el FITEI, sus funcionarios u otra entidad del Estado.

EL CONTRATADO declara que asume todos los riesgos derivados de dichos cambios, incluidos cambios tecnológicos y, en consecuencia, no podrá presentar ante el FITEI o alguna otra autoridad administrativa, tribunal arbitral, u órgano jurisdiccional reclamo alguno porque ha sido claramente informado de esta posibilidad y la acepta.

3.9. EL CONTRATADO reconoce que directa o indirectamente dispone de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y demás obligaciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como, aquellas obligaciones derivadas de la PROPUESTA en virtud de la cual fue declarado como ADJUDICATARIO del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno".

3.10. EL CONTRATADO declara que no tiene impedimento de contratar conforme a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1224, su Reglamento, el Artículo 1366° del Código Civil peruano, ni por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, y que no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con el Estado.

3.11. En caso que, luego de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se demuestre la falsedad en las declaraciones formuladas en los numerales precedentes, éste se resolverá de manera automática, de pleno derecho, aplicando las disposiciones contempladas en su Cláusula Décimo Novena, procediendo el FITEL a ejecutar las garantías que se otorguen en el marco del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.12. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC, con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Dicha acta será suscrita entre EL CONTRATADO y el FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.

3.13. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO a favor del FITEL en los supuestos de resolución establecidos en la cláusula Décimo Novena del presente CONTRATO.

3.14. Los costos generados hasta la fecha en que se haga efectiva la transferencia señalada en los numerales 3.12 y 3.13 precedentes serán asumidos por EL CONTRATADO. Los costos incurridos a partir del día siguiente de haberse hecho efectiva la transferencia serán asumidos por el nuevo titular contratado a cargo de la operación de la RED DE ACCESO y por el operador seleccionado para la operación de la RED DE TRANSPORTE.

3.15. Los gastos administrativos necesarios para la transferencia, señalada en los numerales 3.12 y 3.13 precedentes, serán asumidos por EL CONTRATADO.

3.16. EL CONTRATADO declara que ha realizado sus propios estudios, investigaciones, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.17. EL CONTRATADO declara conocer las zonas en las que instalará las redes, por lo que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación o acción ante el FITEL u otra autoridad competente derivada de las inadecuadas condiciones del lugar o de cualquier otra circunstancia conexas al objeto del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.18. EL CONTRATADO admite que ha elaborado su plan de negocios tomando en cuenta los estudios y supuestos que consideró adecuados, sobre los cuales preparó su PROPUESTA TÉCNICA y su PROPUESTA ECONÓMICA y requirió el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Declara igualmente que el plan de negocios no ha sido conocido por el FITEL o por PROINVERSIÓN, los que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier diferencia entre el mismo y los resultados reales de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. En ese sentido, EL CONTRATADO declara que asume el riesgo derivado de las diferencias entre su plan de negocios y los resultados reales de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

3.19. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que el total del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de aquellas derivadas de la PROPUESTA por la cual resultó ser ADJUDICATARIO del Proyecto:

"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno".

3.20. EL CONTRATADO, mediante la presente declaración y sólo para el caso de la RED DE ACCESO, se obliga a continuar con la operación y mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO en todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en los términos señalados en las Cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; constituyendo la presente declaración una promesa unilateral a que se refiere el Artículo 1956° del Código Civil Peruano.

3.21. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que el FITEL ha tomado conocimiento de la declaración señalada en el numeral precedente y que la suscripción del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no sólo constituye asentimiento expreso sino también acuerdo previo a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 1956° y el Artículo 1957° del Código Civil peruano, respectivamente, por lo que dicha promesa unilateral ha sido válidamente formulada y resulta plenamente exigible.

3.22. EL CONTRATADO declara que a la FECHA DE CIERRE, su capital social es el establecido en las BASES y que, a dicha fecha, ha suscrito íntegramente el total de acciones o participaciones que conforman su capital social, habiendo pagado al menos el 25% del valor nominal de las acciones o participaciones, según corresponda, de acuerdo al Artículo 52° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

3.23. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que la operación de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL es temporal y provisional; quedando restringido de utilizar la RED DE TRANSPORTE para prestar servicio público de telecomunicaciones de valor añadido.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL FITEL

4.1. La suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las obligaciones y derechos del FITEL en el mismo, se ajustan a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y los reglamentos que regulan su funcionamiento y, en general, al ordenamiento legal del Perú.

4.2. El FITEL declara que a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO cuenta con el conocimiento y las autorizaciones de sus órganos de gobierno y que su REPRESENTANTE LEGAL dispone de las competencias y poderes suficientes para celebrarlo, de manera que genere obligaciones y derechos válidos, vinculantes y exigibles para ambas partes.

4.3. El FITEL declara que el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO está debidamente autorizado y que cuenta con los recursos económicos suficientes para efectuar los desembolsos pactados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

4.4. El FITEL declara que dispone de las competencias, los instrumentos legales y operativos para efectuar las supervisiones necesarias y que, en tanto y en cuanto EL CONTRATADO cumpla con sus obligaciones, autorizará y efectuará los desembolsos previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



4.5. La SUPERVISIÓN correspondiente al PERIODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO, se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Séptima del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Vencido el plazo establecido en la citada cláusula, el régimen legal para la SUPERVISIÓN será el establecido en el Contrato de Concesión de EL CONTRATADO, de acuerdo a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

4.6. El FITEL declara conocer y aceptar que ha tomado conocimiento de la declaración de EL CONTRATADO señalada en el Numeral 3.20 de la Cláusula Tercera precedente y que la suscripción del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no sólo constituye asentimiento expreso sino también acuerdo previo a que se refieren el segundo párrafo del Artículo 1956° y el Artículo 1957° del Código Civil peruano, respectivamente, por lo que dicha promesa unilateral ha sido válidamente formulada y resulta plenamente exigible.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO

5.1. El objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es regular la asignación del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno", con la obligación de que EL CONTRATADO lo utilice por su cuenta y riesgo para:

- a) La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
- b) La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, brindando el acceso a Internet e intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- c) La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES;
- d) El cumplimiento de la Oferta Técnica del CONTRATADO; y,
- e) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

5.2. Asimismo, queda establecido que los bienes, derechos y elementos que componen la RED DE ACCESO son de propiedad, dominio y/o titularidad de EL CONTRATADO, sin perjuicio de las restricciones establecidas en la Cláusula Décimo Novena y en las demás disposiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

6.1. El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO tendrá una vigencia que comprende el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERIODO DE OPERACIÓN, hasta la realización del último desembolso; salvo que se resuelva con anterioridad atendiendo a los supuestos previstos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

6.2. El PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y EL PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE serán como máximo de veinte (20)



meses cada una, contados desde la FECHA DE CIERRE. Sin embargo, podrá ser prorrogado previa aprobación del FITEL y formalizado mediante adenda al presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

6.3. El tiempo de duración del PERIODO DE OPERACIÓN es de ciento veinte (120) meses contados a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO.

6.4. El plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá ser ampliado siempre que se justifique debidamente y en aras del cumplimiento del objeto señalado en la cláusula quinta del presente contrato, mediante adenda suscrita por el FITEL y EL CONTRATADO. Para tal efecto, EL CONTRATADO podrá solicitar la ampliación de plazo antes de los quince (15) DÍAS previos al vencimiento del plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

6.5. LAS PARTES cumplirán con ejecutar el procedimiento correspondiente a la etapa de CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

6.6. Al término de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, por vencimiento del plazo señalado en los Numerales 6.2 y 6.3 de la presente Cláusula, EL CONTRATADO deberá continuar con las obligaciones de todo operador de telecomunicaciones estipuladas en sus respectivos Contratos de Concesión, que son suscritos con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y/o de todo titular de un registro o autorización para la prestación de servicios de valor añadido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

EL CONTRATADO asume las siguientes obligaciones:

7.1. Utilizar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para el diseño, la construcción e instalación de la RED DE TRANSPORTE; así como, para el diseño, adquisición de equipos, transporte, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO que permitirá el acceso a Internet y el acceso a Intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, y para la ejecución de las actividades de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, cumpliendo las condiciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el contenido del PROYECTO ADJUDICADO, todos los compromisos asumidos por EL CONTRATADO en su PROPUESTA TÉCNICA consignada en el Anexo N° 2 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el contenido de su Oferta Técnica (número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales, número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet libre de pago en plaza principal e incremento de la velocidad mínima de descarga a ofrecer a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS).

7.2. Cumplir los plazos y las metas contempladas en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE de EL CONTRATADO, previsto en el Anexo N° 3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo los supuestos de prórrogas establecidas de conformidad con el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 7.3. Cumplir con las obligaciones contempladas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y sus apéndices.
- 7.4. Cumplir con los compromisos asumidos en su **PROPUESTA TÉCNICA**, Anexo N° 2 del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**
- 7.5. La reparación de los daños sufridos por el material y/o los equipos que servirán para la ejecución del **PROYECTO ADJUDICADO**, contenidos en la **PROPUESTA TÉCNICA**, así como su reposición, de ser el caso, será de responsabilidad de **EL CONTRATADO** sin requerir ningún desembolso adicional por parte del **FITEL**. Esta obligación se mantendrá durante la vigencia del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO** y, de ser el caso, sus prórrogas.
- 7.6. Responsabilizarse por la reparación de los daños que puedan ocasionarse en las **LOCALIDADES BENEFICIARIAS** e **INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS** derivados de las actividades directas de **EL CONTRATADO** y/o de terceros contratados por él para la ejecución del **PROYECTO ADJUDICADO**, sea que se afecten vías públicas, carreteras, caminos, puentes, locales públicos, privados y otros, que se produzcan con ocasión del transporte, instalación, operación y mantenimiento de la **RED DE ACCESO** y con la instalación de la **RED DE TRANSPORTE**. En ese sentido, **EL CONTRATADO** deberá mantener indemne al **FITEL** y al **MTC**, de corresponder; y deberá responder por todo acto u omisión, dólido, culposo o sin culpa, del personal que ocasione daños en esta última; incluyendo aquellos actos u omisiones realizados por el personal de sus contratistas.
- 7.7. Dictar los cursos de capacitación en el Perú y en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión e infraestructura (fibra óptica) a utilizar en la **RED DE ACCESO** y en la **RED DE TRANSPORTE**, respectivamente. Los cursos incluirán tópicos teóricos y prácticos.
- 7.8. Brindar todas las facilidades para que el **FITEL**, o quien éste designe, cumpla con sus funciones y obligaciones, en el marco del **PROYECTO ADJUDICADO**.
- 7.9. Proveer toda la información referida al **PROYECTO ADJUDICADO**, requerida por el **FITEL**, o por quien éste designe, para el cumplimiento de sus funciones, para lo cual otorgará un plazo para que **EL CONTRATADO** cumpla con ello.
- 7.10. Presentar el **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO** y **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE** en el plazo estipulado en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** para ambas redes.
- 7.11. Cada vez que **EL CONTRATADO** efectúe actividades de promoción y publicidad del **PROYECTO ADJUDICADO**, deberá hacer mención al Estado Peruano representado por el **FITEL** y el **MTC**, durante la vigencia del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**.
- 7.12. Gestionar, obtener ante las autoridades administrativas, municipales o de otra índole y mantener vigentes las licencias, permisos, registros y demás autorizaciones que sean necesarias para el despliegue de la infraestructura y para la prestación del servicio de Internet y acceso a Intranet ofrecidos en el **PROYECTO ADJUDICADO**. En ese sentido, queda expresamente establecido que la cooperación a cargo del **FITEL** señalada en el Numeral 8.3 de **EL**



FIBOCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es sólo de medios y no de resultados, por lo que EL CONTRATADO no podrá alegar el resultado infructuoso de dicha cooperación como causa que lo exima del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.13. Cumplir con todas las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES para la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Asimismo, con toda la normativa ambiental, social y cultural en cuanto sean aplicables a las actividades reguladas por este contrato.

7.14. Cumplir con sus obligaciones pactadas en el marco de su contrato de concesión suscrito con el MTC.

7.15. Cumplir con los pagos de sus aportes al derecho especial al FTEL previsto en el Artículo 12° del T.U.O de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por el D.S. N° 013-93-TCC y sus modificatorias.

7.16. Para el caso de la RED DE ACCESO, EL CONTRATADO se obliga a atender la demanda (entendida como mayor número de conexiones y/o mayores velocidades de transmisión requeridas) de las localidades de la Región Puno, en las cuales la cobertura de esta red permita la prestación de los servicios previstos en el PROYECTO ADJUDICADO. Dicha obligación se realizará bajo las mismas condiciones establecidas en el PROYECTO ADJUDICADO, sin que ello implique un financiamiento adicional, debiendo observarse lo dispuesto en la Cláusula 7.38.

7.17. Entregar a satisfacción del FTEL información desagregada de los costos de inversión de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE debidamente acreditados, conforme a lo señalado en el Anexo N° 10 del presente contrato, hasta antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO y ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE. Esta información no tendrá implicancia en el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

7.18. Remitir a FTEL semestralmente el flujo de caja operativo del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. La entrega de esta información no altera el monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Adicionalmente, el FTEL podrá solicitar la acreditación de dicho flujo de caja operativo.

7.19. Permitir al FTEL verificar el destino y uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.20. Mantener, a la FECHA DE CIERRE, suscrito íntegramente el total de acciones o participaciones que conforman su capital social y pagado en al menos el 25% del valor nominal de las acciones o participaciones, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

7.21. Cumplir con la responsabilidad de contratar y mantener vigente las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE, asumiendo los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya CONTRATADO en las pólizas de seguros adquiridas en el cumplimiento de esta obligación. La vigencia de las indicadas

CHOCOM
Jairo Alberto Gossio Miesa
Gerente General



pólizas iniciará una vez finalizada la ETAPA DE INSTALACIÓN. La empresa de seguros que se contrate deberá encontrarse bajo la SUPERVISIÓN y regulación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

7.22. No se eximirá de la obligación de cumplir con la instalación de redes alegando defectos, errores u omisiones en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

7.23. Respetar el derecho de patente, de diseño y/o derechos de autor protegidos en el país de fabricación de los elementos de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE.

7.24. EL CONTRATADO asume la responsabilidad por los actos, deficiencias, omisiones o, en general, cualquier incumplimiento en que incurran los fabricantes, subcontratistas u otros contratados por éste que tengan participación en la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.25. Suscribir durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los modelos de contratos establecidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES.

7.26. Asumir durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO e incluso durante el plazo adicional a que se refiere el Numeral 20.3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la responsabilidad frente al FITEL de mantener la operatividad y funcionalidad de todos los bienes y elementos que componen la RED DE ACCESO de modo tal que se garantice la calidad y condiciones establecidas en su PROPUESTA TÉCNICA y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y del acceso a Intranet.

7.27. Durante la vigencia de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO e incluso durante el plazo adicional a que se refiere el Numeral 20.3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO está obligado a realizar actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes y elementos que componen la RED DE ACCESO. Esta obligación incluye la de efectuar los reemplazos, renovaciones, rehabilitaciones y/o adaptaciones, realizadas a los bienes y elementos que componen las redes; sin que dicha obligación implique el derecho a exigir al FITEL recursos adicionales al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

7.28. Será responsable ante el FITEL, y los terceros, según corresponda, por la correcta administración y uso de los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO, así como el riesgo inherente a los mismos.

7.29. A partir de la FECHA DE CIERRE y hasta que se efectúe la transferencia a favor del FITEL de la RED DE ACCESO en el caso que se produzca la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO prevista en la Cláusula Décimo Novena, EL CONTRATADO será el único responsable y obligado a pagar los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan en relación a los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO, de conformidad con las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, considerando entre dichas disposiciones normativas lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF o norma posterior que lo modifique. En el caso de la RED DE TRANSPORTE, esta obligación a cargo de EL CONTRATADO se mantiene



hasta su transferencia al MTC, de conformidad con lo establecido en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.30. Garantizar que los bienes, derechos y elementos de la RED DE ACCESO y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE están afectos únicamente a la prestación de los servicios contemplados en el PROYECTO ADJUDICADO. En consecuencia, no podrán ser transferidos, o en general sometidos a carga o gravamen de algún tipo.

7.31. Transferir, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la propiedad y/o titularidad a favor del FITEL de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.32. Operar de manera temporal y provisional la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL hasta la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE bajo las condiciones establecidas en el presente contrato.

7.33. Transferir a favor del MTC la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

7.34. Asumir la custodia y la responsabilidad por la integridad y saneamiento físico legal dispuesto por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.

7.35. Mantener vigente la póliza de seguros de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE y para el caso de las pólizas correspondientes a la RED DE ACCESO hasta el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; asumiendo los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya CONTRATADO en las pólizas de seguros adquiridas en el cumplimiento de esta obligación.

7.36. Negociar y suscribir acuerdos de uso compartido de infraestructura con las empresas concesionarias de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 8-A y Anexo 8-B de las BASES así como obtener los permisos, los derechos de vía, de paso y de uso, necesarios para instalar los postes y la infraestructura necesaria para el despliegue de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE; así también, establecer los acuerdos para el uso de ductos existentes e instalar nuevos ductos donde lo considere necesario e informar al FITEL de los acuerdos suscritos con dichas empresas.

7.37. Sin perjuicio de lo señalado en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, EL CONTRATADO brindará al MTC, al FITEL y al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE todas las facilidades que éstos requieran con el objetivo de facilitar la licitación y puesta en operación de la RED DE TRANSPORTE. Estas facilidades incluyen, entre otros mecanismos, la cesión de posición contractual de los acuerdos de uso compartido de infraestructura señalados en la Cláusula 7.36, de modo que a satisfacción del

FITEL, se pueda facilitar la operación y mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE.

7.38. Cumplir con los compromisos asumidos en su Oferta Técnica, así como los factores de competencia señalados en las BASES. Si el CONTRATADO ofertó velocidades mayores como factor de competencia, esta se circunscribe a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que se encuentran dentro del listado del Anexo N° 8-B de las BASES, localizadas en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales en caso también lo haya ofertado como factor de competencia, excluyendo a las otras Instituciones de la Administración Pública de estas localidades que pudiesen solicitar el servicio de acceso a internet.

7.39. En caso se produzca la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, prevista en la Cláusula Décimo Novena, asumir la custodia y la responsabilidad por la integridad y saneamiento físico legal dispuesto por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES de los bienes, derechos y elementos que componen la RED DE TRANSPORTE hasta la transferencia de los mismos al FITEL.

7.40. Cursar el tráfico de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS (indicadas en el Anexo N° 8-B de las BASES) así como de cualquier otra entidad de la administración pública que lo solicite, desde la RED DE ACCESO a través de su correspondiente red de transporte regional, hacia la RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, de acuerdo a la normativa que emitirá el Ministerio de Transportes y Comunicaciones respecto a la REDNACE, conforme a lo dispuesto en los Artículos 18° y 19° de la Ley N° 29904.

7.41. Cumplir con los pagos a contratistas y responsabilizarse por el cumplimiento de éstos frente a sus subcontratistas involucrados en la implementación del PROYECTO.

7.42. Para el caso de los predios y/o bienes inmuebles de la RED DE ACCESO, EL CONTRATADO se obliga a incorporar en sus contratos de arrendamiento, cesión en uso, usufructo, superficie, entre otros derechos de origen contractual sobre predios; cláusulas por las que, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cede su posición contractual a favor del FITEL o de la persona jurídica que FITEL precise. Asimismo, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO cederá a favor del FITEL o de la persona jurídica que FITEL precise los derechos de servidumbre que haya adquirido.

7.43. Adquirir, mediante compra venta la totalidad de terrenos destinados a la construcción de los Nodos de la RED DE TRANSPORTE. Excepcionalmente, podrá adquirir mediante donación sólo hasta el treinta por ciento (30%) de la totalidad de dichos terrenos.

7.44. Adquirir, mediante compra venta los terrenos destinados al NOC y a los CENTROS DE MANTENIMIENTO de la RED DE TRANSPORTE. Dichos terrenos no podrán ser adquiridos por EL CONTRATADO bajo modalidad distinta a la de compra venta.



- 7.45. Cumplir las demás obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos dentro de éstos las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las CIRCULARES y en las BASES.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL FITEL

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL asume las siguientes obligaciones:

- 8.1. Desembolsar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO cuando EL CONTRATADO haya cumplido con las obligaciones y disposiciones exigidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, previo informe favorable de supervisión del FITEL. Los desembolsos se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.2. Ejercer, directamente o a través de una tercera persona natural o jurídica, privada o pública, las acciones de SUPERVISIÓN, monitoreo y control de las instalaciones y pruebas de la infraestructura, equipos y servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.3. El FITEL cooperará con EL CONTRATADO para una adecuada ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Para dicho fin, el FITEL, donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos coordinando con las autoridades pertinentes, la entrega de licencias, permisos y otros que gestione EL CONTRATADO y que sean requeridos para la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.4. Velar por el buen uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO y por el cumplimiento de los términos del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.5. Pronunciarse por escrito sobre las materias previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en los plazos establecidos en el mismo, así como sobre otras solicitudes que, al encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, efectúe EL CONTRATADO por escrito.
- 8.6. Presupuestar y asumir los costos del mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE de acuerdo a lo términos establecidos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.7. Cooperar, cuando EL CONTRATADO lo solicite por escrito, en la negociación de acuerdos de uso compartido de infraestructura con concesionarios, u otras entidades públicas o privadas competentes, de otros sectores que correspondan (tales como energía, hidrocarburos, infraestructura vial, entre otros) necesarios para instalar los postes y la infraestructura de acuerdo al DISEÑO DE LA RED DE TRANSPORTE señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para dicho fin, el FITEL, donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos sin que la cooperación del FITEL sustituya la obligación de EL CONTRATADO de gestionar y suscribir dichos acuerdos conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.36 de la Cláusula Séptima del presente contrato.
- 8.8. Las demás obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las CIRCULARES y en las BASES.



CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL CONTRATADO

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO tendrá los siguientes derechos:

9.1. Recibir, utilizar y disponer el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, de acuerdo con el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE y las condiciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

9.2. Proponer al FITEL el reemplazo de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS o nodos de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 del presente contrato.

9.3. Podrá proveer, bajo su costo, cuenta y riesgo, y no implicará financiamiento adicional por parte del FITEL, otros servicios públicos de telecomunicaciones adicionales a los pactados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siempre que no degraden la calidad y continuidad de los previstos en el PROYECTO ADJUDICADO, comunicando las condiciones de prestación de estos servicios adicionales. En un plazo no mayor de treinta (30) DÍAS contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud, el FITEL previa evaluación, de corresponder, emitirá la autorización a EL CONTRATADO para poder brindar dichos servicios.

Bajo este supuesto EL CONTRATADO tiene libertad para usar la infraestructura y los servicios instalados a fin de prestarlos en localidades distintas a las pactadas, siempre y cuando la instalación, operación y mantenimiento de los mismos corra por cuenta, costo y riesgo de EL CONTRATADO, y no implique financiamiento adicional por parte del FITEL, sin degradar la calidad y continuidad de los servicios previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el supuesto mencionado en el párrafo precedente, dichas localidades no se considerarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

9.4. Seleccionar libremente las tecnologías y arquitecturas de red más eficientes, siempre que cumpla con los requerimientos de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y que el conjunto se constituya en una red coherente para prestar el servicio de Internet y el acceso a intranet.

9.5. EL CONTRATADO, durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERÍODO DE OPERACIÓN, dispone de libertad para realizar actualizaciones de las tecnologías utilizadas; en caso de requerirse cambio de la PROPUESTA TÉCNICA y siempre que este cambio iguale o mejore las condiciones de calidad y continuidad establecidas originalmente, EL CONTRATADO deberá contar con la autorización del FITEL para efectuar dicho cambio, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos y procedimientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



En caso de que el FITEL acepte la propuesta de EL CONTRATADO, de acuerdo con lo expresado en el párrafo precedente, EL CONTRATADO tiene que implementar las acciones necesarias para que las modificaciones de infraestructura, equipos y otros instrumentos, no degraden la prestación de los servicios previstos en la PROPUESTA TÉCNICA. Dichas acciones implican la elaboración de planes de contingencia en los cuales se especifiquen los compromisos de EL CONTRATADO sobre los periodos de afectación y recuperación del servicio y demás medidas que aseguren la continuidad y calidad de los servicios según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estas modificaciones no facultan a EL CONTRATADO a exigir al FITEL recursos adicionales al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

- 9.6. Dentro de los diez (10) primeros meses del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, EL CONTRATADO podrá remitir al FITEL su propuesta de formatos finales de los modelos de contratos contenidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo establecido del citado anexo.

Para tal efecto, su solicitud deberá estar sustentada y acreditada a satisfacción del FITEL, quien realizará la evaluación correspondiente.

- 9.7. Brindar a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera gratuita y sin sujetarse al régimen de penalidades establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los servicios de Internet y acceso a Intranet contemplados en el presente PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, siempre que no implique el otorgamiento de financiamiento adicional por parte de FITEL.

- 9.8. Solicitar la reducción de las garantías otorgadas, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL FITEL

En el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL tiene los siguientes derechos:

- 10.1. Exigir cambio de equipos o modificaciones en el diseño cuando difieran de lo aprobado previamente.
- 10.2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATADO en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.3. Requerir la restitución total o parcial del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO, según lo previsto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuando EL CONTRATADO haga un uso de los desembolsos de manera distinta a lo señalado en el objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.4. Ejecutar las garantías otorgadas a favor del FITEL, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.5. Imponer y hacer efectivas las penalidades que se deriven del incumplimiento, faltas o retrasos de los compromisos de EL CONTRATADO previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 10.6. Efectuar las visitas a los locales, instalaciones, infraestructura, entre otras, que considere necesarias para verificar la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.7. Aplicar las cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO considerando la naturaleza especial del mismo.
- 10.8. Resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuando se presente alguna de las causales previstas para ello, de considerarlo pertinente.
- 10.9. Modificar, dentro de los diez (10) primeros meses del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, los modelos de contratos contenidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES; siempre que dichas modificaciones no impliquen para EL CONTRATADO obligaciones adicionales a las establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos o las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 10.10. Aprobar los formatos finales de los contratos indicados en el Numeral anterior, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.6 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUBCONTRATOS

- 11.1. EL PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ejecutado a través de subcontratistas u otras formas de tercerización, a condición de que el FITEL sea informado de los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que realicen los trabajos. Para tal efecto, EL CONTRATADO a la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO deberá presentar una declaración jurada, conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 12 de las BASES, por la que asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del subcontratista o de otras personas naturales o jurídicas con quienes suscriba contratos de tercerización. La mencionada declaración jurada debe ser presentada aun cuando EL CONTRATADO no realice subcontrataciones.
- 11.2. En cualquier caso, EL CONTRATADO continúa siendo responsable ante el FITEL por la eficiente y oportuna ejecución de dichas obligaciones y no podrá alegar el incumplimiento del subcontratista para excusar su propio incumplimiento.
- 11.3. EL CONTRATADO no podrá subcontratar, ni a personas naturales ni a personas jurídicas, para la ejecución de la totalidad del PROYECTO ADJUDICADO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se asigna a EL CONTRATADO, OROCOM S.A.C., a título de financiamiento no reembolsable, el monto de Ciento Treinta y un Millones Siete Mil Ochocientos Veinticuatro y 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 131,007,824.67) financiados con recursos del FITEL. EL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO constituye un monto único por todo concepto, que, sin perjuicio de la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, será

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integrada y Desarrollo Social de la Región Puno"

OROCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



utilizado exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el cual se distribuye de la siguiente manera:

- i. La suma de Noventa y Nueve Millones Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Tres y 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 91,060,873.32), para la instalación y operación de la RED DE ACCESO.
- ii. La suma de Treinta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Uno y 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 39,946,951.35), por la implementación de la RED DE TRANSPORTE.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO PARA LA RED DE ACCESO Y RED DE TRANSPORTE

13.1. PARA LA RED DE ACCESO

13.1.1. El FITEL podrá solicitar la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, para la RED DE ACCESO, bajo las condiciones señaladas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.1.2. El PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ampliado durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO; y dicha ampliación no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO DE LA RED DE ACCESO.

13.1.3. Las nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS que se seleccionarán deberán pertenecer al área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO, que serán incluidas como Anexo de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.1.4. Para que el FITEL suscriba la adenda de AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, el CONTRATADO deberá aceptar todas y cada una de las condiciones que el FITEL apruebe previamente. El FITEL se reserva el derecho de modificar las condiciones generales, técnicas y económicas del nuevo Financiamiento No Reembolsable.

13.2. PARA LA RED DE TRANSPORTE

13.2.1. El FITEL podrá solicitar la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, para la RED DE TRANSPORTE, bajo las condiciones señaladas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.2.2. El PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ampliado durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE; y dicha ampliación no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO DE LA RED DE TRANSPORTE.

13.2.3. Las nuevas capitales de distrito que se seleccionarán deberán pertenecer al área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO, que serán incluidas como Anexo de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.2.4. Para que el FITEL suscriba la adenda de AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, el CONTRATADO deberá aceptar todas y cada una de las

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

OROCOM
Mauro Alberto Cossio Mesa
Gerente General



condiciones que el FITEL apruebe previamente. El FITEL se reserva el derecho de modificar las condiciones generales, técnicas y económicas del nuevo Financiamiento No Reembolsable.

13.3. CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO COMUNES A AMBAS REDES

13.3.1. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO será formalizada mediante la suscripción de una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la cual regulará aquellas condiciones específicas que no estén establecidas en el presente contrato.

13.3.2. EL CONTRATADO, previo a la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que apruebe la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, entregará un Cronograma de Actividades de Ampliación, el mismo que formará parte de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.3.3. El plazo máximo para culminar la instalación en nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS será de seis (6) meses, siempre que no supere el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, contados desde la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.3.4. En caso el FITEL solicite la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, deberá adjuntar a su solicitud el valor de las inversiones (CAPEX) y el valor de la operación y mantenimiento (OPEX) correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

El FITEL desembolsará la totalidad del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, mediante desembolsos que serán pagados directamente a EL CONTRATADO, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente Cláusula.

14.1. RED DE ACCESO

14.1.1. El esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO se describe en la siguiente tabla:

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Acreditación
1. Implementación de Nodos.	7.5%	Al cumplimiento del 25% de los Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos	- Diseño de la RED DE ACCESO indicando la cantidad de Nodos, topología y equipamiento previamente aprobado por el FITEL. - Listado, enviado por el CONTRATADO, de los Nodos construidos, así como las características técnicas de las torres y shelters, en caso de los postes indicar las memorias descriptivas y los cálculos que permitan verificar el cumplimiento de
Obras civiles de los Nodos culminados incluye acabados, puertas, concertina, cámaras, sensores, racks, gabinetes, piso técnico, escalerillas, SPAT, torre.	7.5%	Al cumplimiento del 50% de los Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos	



Jay...
Gerente General



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Acreditación
	7.5%	Al cumplimiento del 75% de los Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos	las características técnicas requeridas.
	7.5%	Al cumplimiento del 100% de los Nodos, que incluye la verificación de la implementación de las cámaras y sensores respectivos en el 100% de los Nodos.	
2. Localidades con cobertura de Internet e Intranet y sus INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS conectadas. Brindar acceso a Internet e Intranet en todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de la LOCALIDAD BENEFICIARIA correspondiente, así como cumplir con los requerimientos de Cobertura Radioeléctrica en dicha localidad de implementarse una solución inalámbrica, caso contrario, con INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS con conexión.	6.25%	Al cumplimiento del 25% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	- Listado, enviado por el CONTRATADO, de las instituciones conectadas. - Es necesario que cada localidad mantenga niveles de cobertura según lo referido en el Anexo N° 8-B de las BASES utilizando la RED DE ACCESO construida para tal efecto. - Es necesario que cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA mantenga conectividad con su respectivo POP y Nodo Distrital según lo referido en el Anexo N° 8-B de las BASES utilizando la RED DE ACCESO construida para tal efecto, brindando el servicio de acceso internet y cumpliendo con los requisitos de velocidad exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
	6.25%	Al cumplimiento del 50% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	
	6.25%	Al cumplimiento del 75% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	
	6.25%	Al cumplimiento del 100% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	
3. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBAS DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO. Pruebas finales y optimización de la RED DE ACCESO. Es necesario que cada una de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS mantenga conectividad con sus respectivo Nodo Distrital.	7%	Por única vez.	Cumplimiento de requisitos previos a la suscripción, de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.
4. Impartición de las capacitaciones. Impartición de los módulos de capacitación previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE	5%	Por única vez.	Remisión de las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN debidamente llenadas y a conformidad del FITEL.



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Acreditación
ACCESO, según Apéndice 13-A y 13-B.			
5. Veinte (20) pagos semestrales durante el PERIODO DE OPERACIÓN.	33% (1.65% cada pago semestral)	Al cumplimiento de cada semestre del Periodo de Operación.	Aprobación de la provisión de servicios de la RED DE ACCESO y conectividad de acuerdo a los requisitos técnicos.
Pagos semestrales de igual monto.			
TOTAL	100%		

14.1.2. En caso de que el CONTRATADO haya solicitado adelanto de acuerdo con lo especificado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, éste se otorgará dentro del primer trimestre siguiente a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y previa entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO, cumpliendo con los requisitos señalados en las BASES.

El adelanto otorgado será descontado del primer y segundo desembolsos que se efectúen conforme a lo indicado en la tabla del Numeral 14.1.1, a razón del 50% del adelanto en cada uno de dichos desembolsos.

Asimismo, podrá ser descontado del tercer, cuarto y sucesivos desembolsos, que se encuentren pendientes, todo saldo de adelanto no cubierto conforme al procedimiento de descuentos señalado precedentemente, estando autorizado FITEL a retenir y aplicar a sus acreencias, cualquier suma o valor o activo de propiedad del CONTRATADO que tenga en su poder o reciba a su favor por cualquier concepto.

14.2. RED DE TRANSPORTE

14.2.1 El esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE se describe en la siguiente tabla:

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Acreditación
1. Implementación de Nodos Ópticos y backbone de fibra óptica asociada entre los Nodos Ópticos.	11%	Al cumplimiento del 20% de los Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA.
- Obras civiles culminadas en Nodos Ópticos, acabados, puertas, concertina, gabinetes (ODF, DDF, networking y de energía), tableros eléctricos, piso técnico, escaleras, SPAT.	11%	Al cumplimiento del 40% de los Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	- Remisión de planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuadernos de obras, informes de mezcla de concreto, y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a la obra civil de los Nodos Ópticos.
- Backbone de fibra óptica hasta el poste ubicado en las afueras del Nodo.	11%	Al cumplimiento del 60% de los Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	- Remitir pruebas de OTDR con trazas indicando longitudes y pérdidas de enlace, empalme y
	11%	Al cumplimiento del 80% de los Nodos ópticos y el	

ORCCDI
 Gerente General



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Acreditación
		backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	conectores, se debe cumplir con los valores requeridos.
	11%	Al cumplimiento del 100% de los Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos y conectados el 100% de Nodos; incluyendo la implementación de gabinetes (ODF, DDF, networking y de energía) para el 100% de los Nodos, así como del Backbone de fibra óptica conectada entre los Nodos ópticos a entregar, hasta el ODF.	
2. Construcción e implementación del NOC y del CENTRO(S) DE MANTENIMIENTO. - Obras civiles terminadas, equipos, accesorios y máquinas adquiridas e instaladas, repuestos adquiridos (no incluye la(s) camioneta(s)). - Conexión del NOC con todos los Nodos de Agregación de la RED DE TRANSPORTE.	10%	Por única vez.	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. - Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN del NOC y CENTRO(S) DE MANTENIMIENTO incluyendo planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuaderno de obra, informes de mezcla de concreto y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a las obras civiles.
3. Operatividad de la RED DE TRANSPORTE. - Montaje, configuración y operación de los sistemas de networking, energía, climatización, seguridad física, planta interna de fibra óptica. - Integración y optimización de los sistemas de la RED DE TRANSPORTE.	10%	Al cumplimiento del 50% de los Nodos Ópticos completamente implementados y operativos con conectividad hasta el NOC.	- Remisión de las ACTAS DE INSTALACIÓN de los Nodos Ópticos y tendido del backbone de fibra óptica, incluyendo resultados de pruebas de acuerdo a lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. - Implementación en el FITEL del sistema de monitoreo remoto de la RED DE TRANSPORTE. - ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE.
	10%	Al cumplimiento del 100% de los Nodos Ópticos completamente implementados y operativos con conectividad hasta el NOC. Adicionalmente, FITEL verificará que el 100 % de Nodos cuenten con servicios básicos (agua y desagüe)	
4. Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	10%	Por única vez.	- Garantías de los fabricantes de los equipos de energía, networking, fibra óptica, seguridad física y de constructora de obras civiles. - ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Acreditación
<p>5. Tres (3) pagos semestrales durante el PERIODO PROVISIONAL.</p> <p>Al cumplimiento de cada Semestre correspondiente al tiempo de duración del PERIODO PROVISIONAL.</p>	5% (un tercio del 5% por cada pago semestral)	Pagos semestrales de igual monto.	Aprobación del correcto funcionamiento y provisión de servicios de la red de transporte regional.
TOTAL	100%		

14.2.2. En caso que el CONTRATADO haya solicitado adelanto de acuerdo a lo especificado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, éste se otorgará dentro del primer trimestre siguiente a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y previa entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO, cumpliendo con los requisitos señalados en las BASES.

El adelanto otorgado será descontado del primer y segundo desembolsos que se efectúen conforme a lo indicado en la tabla del Numeral 14.2.1, a razón del 50% del adelanto en cada uno de dichos desembolsos.

Asimismo, podrá ser descontado del tercer, cuarto y sucesivos desembolsos, que se encuentren pendientes, todo saldo de adelanto no cubierto conforme al procedimiento de descuentos señalado precedentemente, estando autorizado FITEL a retener y aplicar a sus acreencias, cualquier suma o valor o activo de propiedad del CONTRATADO que tenga en su poder o reciba a su favor por cualquier concepto.

14.2.3. En caso de que el PERIODO PROVISIONAL finalice en una fecha anterior a su duración máxima, el MONTO DE FINANCIAMIENTO ADJUDICADO deberá ajustarse con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Total de ajuste al MONTO DE FINANCIAMIENTO ADJUDICADO}_i = (PE_i - PM_i) \times COM_i$$

Donde:

PE : Plazo efectivo del PERIODO PROVISIONAL en meses
 PM : Plazo máximo del PERIODO PROVISIONAL en meses
 COM : Costo operativo mensual de la RED DE TRANSPORTE, el cual es de 0.4% del monto de FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

El ajuste deberá implementarse en el desembolso inmediato siguiente correspondiente a la RED DE TRANSPORTE.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS

15.1. Como condición para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en la FECHA DE CIERRE, EL CONTRATADO entregará al DIRECTOR DE PROYECTO la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y, de ser el caso, la GARANTÍA DE ADELANTO, las cuales

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
 "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

OROCOM
 Jaime Alberto Cossio Mesa
 Gerente General

deberán ser emitidas por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL. En caso se trate de una garantía emitida por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, se requerirá que la misma sea confirmada por alguna EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de las BASES.

15.2. La GARANTÍA DE ADELANTO será por un monto de Trece Millones Cien Mil Setecientos Ochenta y Dos y 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,100,782.47), monto equivalente a la suma del 10% del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO y 10% del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE, que garantiza el correcto uso de este desembolso a favor de EL CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

15.3. La GARANTÍA DE ADELANTO deberá mantenerse vigente desde su entrega al FITEL hasta que se haya descontado, a satisfacción del FITEL, el íntegro del adelanto de los desembolsos correspondientes. El FITEL podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo EL CONTRATADO renovarla por los plazos que se dispongan para tal efecto.

15.4. En consecuencia, la GARANTÍA DE ADELANTO será devuelta a EL CONTRATADO, una vez que el FITEL verifique a su satisfacción los descuentos sobre los desembolsos referidos en el numeral precedente.

15.5. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será emitida por un monto de Trece Millones Cien Mil Setecientos Ochenta y Dos y 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,100,782.47), valor equivalente al diez por ciento (10%) del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO que garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO. El esquema de reducción de esta garantía es el siguiente:

15.5.1. Luego de suscrita el ACTA DE ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será sustituida por otra, cuyo monto será equivalente al ocho por ciento (8%) del monto del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO.

15.5.2. Luego de suscrita el ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será sustituida por otra equivalente al seis por ciento (6%) del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO, la cual se mantendrá vigente, a satisfacción del FITEL, hasta el término de la vigencia del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y se haya efectuado el último desembolso, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula 15.9.

15.6. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es emitida por cuenta y orden de EL CONTRATADO a favor del FITEL. Dicha garantía deberá ser renovada anualmente de forma que se encuentre vigente hasta el vencimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sin perjuicio de lo señalado en el Numeral 3.20 de la



Manuel Alberto Cossio Mesa
Gerente General



Cláusula Tercera y el Numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

15.7. En caso EL CONTRATADO tenga OBSERVACIONES pendientes por subsanar consignadas en el último INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO emitido en el PERIODO DE OPERACIÓN DE LA RED DE ACCESO, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será renovada siete (07) DÍAS CALENDARIO antes de su vencimiento por un periodo mínimo de (60) DÍAS CALENDARIO, y así sucesivamente hasta que hayan sido subsanadas todas las OBSERVACIONES.

15.8. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento del FITEL, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, cuya copia se incluye como Anexo N° 5 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

15.9. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será devuelta en un plazo máximo de cinco (05) DÍAS de realizado el último desembolso.

15.10. Conforme a lo señalado las BASES de la LICITACIÓN, en caso de no lograr la inscripción ante la SUNARP de la totalidad de los títulos de propiedad de los terrenos de la RED DE TRANSPORTE en el plazo correspondiente, el CONTRATADO deberá presentar la GARANTÍA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS que deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES siguiendo el formato del Anexo N° 15 de las BASES, en la oportunidad, monto y bajo las condiciones determinadas en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA RED DE ACCESO Y LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE

16.1. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, a favor del MTC con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Asimismo se obliga al saneamiento de dichos bienes, hasta la fecha de suscripción del Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE, sin perjuicio de los señalado en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.

16.2. EL CONTRATADO reconoce que luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, asumirá también la obligación de formalizar y perfeccionar, mediante todos los actos o procedimientos, que sean necesarios para la transferencia de la propiedad y del dominio a que se refiere el numeral precedente a favor del MTC. Asimismo, en caso de ser necesaria la reubicación de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE instalados por causas atribuibles a la imposibilidad de formalización y/o perfeccionamiento de la transferencia de propiedad y dominio de los terrenos a favor del MTC, el CONTRATADO asumirá todos los costos y trámites que dicho traslado pudiera conllevar, manteniendo indemne al Estado de cualquier afectación al respecto.

Orlando Alberto Cossio Mesa
Gerente General



16.3. EL CONTRATADO se obliga a realizar las actividades necesarias para preservar el estado de conservación y utilidad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.

16.4. EL CONTRATADO será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN. En consecuencia, se obliga a contratar los seguros necesarios para cumplir con lo previsto en este numeral.

16.5. Durante el PERIODO DE OPERACIÓN FITEL realizará el último desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO conforme a lo señalado en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

16.6. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de lo dispuesto en los Numerales 7.34 y 7.39 de la Cláusula Séptima y de los demás disposiciones previstas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, hasta la entrega de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, EL CONTRATADO conforme a lo previsto en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, en su calidad de poseedor inmediato de dichos bienes, tiene la obligación de ejercer (por su cuenta, cargo y de manera inmediata) las siguientes modalidades de defensa posesoria tanto para el caso de intento de usurpación, como en el caso de actividades incompatibles con el buen uso de los mismos por parte de terceros:

- a) Defensa posesoria extrajudicial, utilizada para repeler la fuerza que se emplee contra EL CONTRATADO y poder recobrar el bien, sin intervalo de tiempo, si fuere desposeída, pero absteniéndose siempre del empleo de vías de hecho no justificadas por las circunstancias.
- b) Defensa posesoria judicial, que EL CONTRATADO deberá ejercer, en caso recaiga sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE cualquier afectación, desposesión, ocupación, usurpación, entre otros; deberá comunicar al FITEL y al MTC dichos hechos y hacer uso de los mecanismos y recursos judiciales que le permitan mantener indemne el derecho del MTC sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

16.7. El incumplimiento de la obligación de ejercer las defensas posesorias dará lugar a la aplicación de penalidades establecidas en la Cláusula Décimo Octava del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

16.8. EL CONTRATADO deberá comunicar al FITEL y al MTC, en forma inmediata y por conducto notarial, de la ocurrencia de daños sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, así como la naturaleza y cuantía de los mismos, hasta la entrega de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.

16.9. El ejercicio de las defensas posesorias antes descritas no exime de responsabilidad a EL CONTRATADO, el cual, ante un supuesto como los



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

Alberto Cossio Mesa
Gerente General

descritos en los párrafos precedentes, deberá coordinar inmediatamente con el FITEL y el MTC la interposición de las acciones legales que EL CONTRATADO deberá entablar, a fin de mantener indemne el derecho del MTC sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

16.10. Sin perjuicio de lo señalado en el Numeral 7.30 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO deberá mantener indemne al FITEL y especialmente al MTC respecto de y contra cualquier acción o excepción de naturaleza legal, administrativa, arbitral o contractual, o reclamo de cualquier naturaleza respecto de la RED DE ACCESO y de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

16.11. Asimismo, EL CONTRATADO deberá cumplir, respecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO, con pagar los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, de conformidad con las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES a que se refiere el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, considerando entre dichas disposiciones normativas lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF o norma posterior que lo modifique.

16.12. EL CONTRATADO garantizará la correcta transferencia de propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC y, en los casos previstos en la Cláusula Décimo Novena y bajo las condiciones establecidas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la transferencia de propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO a favor del FITEL; así como, la operatividad y funcionamiento de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Asimismo, con dicha transferencia, reconocerá el dominio que el MTC tiene respecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE; y, de acuerdo a las condiciones previstas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la propiedad y/o titularidad que tendrá el FITEL respecto de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO. El derecho de propiedad sobre los predios que se transfiera para ambas redes, incluye al suelo, subsuelo y sobresuelo de acuerdo a lo señalado por el Código Civil, cuando corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL VINCULADOS AL PROYECTO ADJUDICADO

17.1. El FITEL es el responsable de la SUPERVISIÓN del uso adecuado del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

DE LA RED DE ACCESO

17.2. El FITEL es el responsable de la SUPERVISIÓN y control del PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y PERIODO DE OPERACIÓN.

17.3. La SUPERVISIÓN del PERIODO DE OPERACIÓN se realizará semestralmente e iniciará al día siguiente de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO hasta el CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

OROCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



17.4. En el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO la SUPERVISIÓN comprenderá principalmente lo siguiente:

- SUPERVISIÓN de la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del PROYECTO ADJUDICADO y de su correcta ubicación.
- SUPERVISIÓN de la cantidad y calidad de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán aplicados al PROYECTO ADJUDICADO.
- SUPERVISIÓN y control de la instalación de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán utilizados por el PROYECTO ADJUDICADO para prestar el servicio de acceso a Internet y el acceso a Intranet, de ser el caso en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, u otros que contraten el servicio dentro del alcance de la RED DE ACCESO instalada por EL CONTRATADO para atender al PROYECTO ADJUDICADO.
- SUPERVISIÓN y control de la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CAPACITACIÓN.
- SUPERVISIÓN y control del funcionamiento del servicio de acceso a Internet y el acceso a Intranet, de ser el caso, que serán prestados con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de acuerdo con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus anexos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la PROPUESTA TÉCNICA, las CIRCULARES y las BASES.
- SUPERVISIÓN de otros aspectos que el FITEL considere necesario para garantizar el uso adecuado de los servicios requeridos.

La SUPERVISIÓN se realizará en concordancia con el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACION DE INSTALACIONES.

17.5. Durante el PERIODO DE OPERACIÓN, el FITEL supervisará principalmente lo siguiente:

- Los servicios que prestará EL CONTRATADO con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, conforme los requerimientos previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, en defecto de éstas, conforme a las disposiciones contempladas en el marco legal y regulatorio que resulte aplicable.
- La calidad de la prestación de otros servicios que sean ofertados utilizando la RED DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a las condiciones establecidas en la adenda respectiva.
- SUPERVISIÓN del número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet libre de pago en plaza principal.
- SUPERVISIÓN del porcentaje de incremento de la velocidad mínima de descarga a ofrecer a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS.
- SUPERVISIÓN de las Tarifas Tope de acceso a Internet para personas diferentes a Instituciones Públicas.
- Otras que el FITEL recomiende o encargue dentro del marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

OROCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



DE LA RED DE TRANSPORTE

17.6. El FITEL es el responsable de la SUPERVISIÓN y control del PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, lo cual incluye la SUPERVISIÓN y control de la instalación de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán utilizados para la RED DE TRANSPORTE.

17.7. El FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO toda la información y/o documentación de cualquier naturaleza relacionada con la RED DE TRANSPORTE que estime necesario sin limitación alguna, estando EL CONTRATADO en la obligación de remitírsela en los plazos que FITEL disponga en sus requerimientos.

17.8. De ejecutarse el PERIODO PROVISIONAL, el FITEL supervisará la performance de la red periódicamente y podrá ejecutar protocolos de SUPERVISIÓN para ello.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DEMORA, INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

La aplicación de las penalidades contempladas en la presente Cláusula no exonera a EL CONTRATADO del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o de las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES. Asimismo, en ningún caso el pago de las penalidades por parte de EL CONTRATADO o el descuento de las mismas por parte del FITEL a los desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO implican que EL CONTRATADO tendrá el derecho a eximirse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

DE LA RED DE ACCESO

18.1. Penalidades por incumplimiento en el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO

18.1.1. Las penalidades aplicables por incumplimientos durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO podrán ser descontadas del desembolso correspondiente a este periodo.

18.1.2. Incumplimiento de Actividades

18.1.2.1. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación completa de algún servicio dentro del plazo establecido, el FITEL impondrá una penalidad de cinco centésimas (0.05) de UIT por INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA señalada en el Anexo N° 1 del presente contrato, por día de atraso en el incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminada la ETAPA DE INSTALACIÓN.

18.1.2.2. En caso EL CONTRATADO no cumpla o cumpla parcialmente con las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, que se indican en el Numeral 5.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por LOCALIDAD BENEFICIARIA donde no se cumplió con esta obligación y dentro del plazo establecido. Se considerará que esta actividad fue realizada cuando se alcance el porcentaje mínimo de asistentes señalados en las

PROCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, salvo lo señalado en el Numeral 5 del Apéndice N° 14-A del Anexo N° 8-B de las BASES relacionado a la acreditación del mínimo de asistentes.

18.1.2.3. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación y conexión del sistema de monitoreo dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (5) UIT.

18.1.2.4. En caso el incumplimiento de las actividades a realizar durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO se deba a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, éste deberá remitir al FITEL la documentación que acredite ello, como máximo dentro del mes siguiente de producido el hecho generador del incumplimiento. Además, a fin de poder evaluar el hecho, EL CONTRATADO deberá de comunicar la ocurrencia del hecho, así como proponer su estimado de días requeridos para el cumplimiento de dichas actividades, dentro de los primeros quince (15) DÍAS CALENDARIO de ocurrido el hecho.

Sin dicha documentación, no será posible acreditar el caso fortuito y fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia no se ampliará el plazo y se aplicarán las penalidades conforme a los numerales precedentes de la presente Cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según corresponda.

Sin embargo, debido a motivos de caso fortuito, fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO que impidan la instalación de los servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, debidamente sustentadas por EL CONTRATADO, el FITEL podrá evaluar el reemplazo de dichas localidades, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Cuando EL CONTRATADO instale infraestructura y preste servicios en localidades que no corresponden al listado de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS señaladas en el Anexo N° 1 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dichas instituciones no se computarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.1.2.5. En caso EL CONTRATADO no haya contratado o no haya mantenido vigentes las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO conforme a lo señalado en el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT cada vez que se haya incumplido con esta obligación.

18.1.2.6. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del servidor para monitoreo dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.2.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de éste, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.



18.1.2.7. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación de la cantidad de Centros de Atención a Usuarios dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 6.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

18.1.2.8. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la obligación de ejercer las defensas posesorias conforme a lo señalado el Numeral 16.6 de la Cláusula Décimo Sexta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

18.1.3. Penalidades por Incumplimiento en la entrega de Información

18.1.3.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal A del Anexo N° 12 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.1.3.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal A del Anexo N° 12 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.

18.2. Penalidades por incumplimiento durante el PERIODO DE OPERACIÓN

18.2.1. Las penalidades aplicables por incumplimientos durante el PERIODO DE OPERACIÓN podrán ser descontadas del desembolso más próximo que corresponda entregar a EL CONTRATADO luego de la ocurrencia del incumplimiento respectivo o según sea previsto en las siguientes disposiciones. En caso que el monto de las penalidades de un semestre supere el desembolso correspondiente a dicho periodo, EL CONTRATADO deberá cancelar dicha deuda al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro.

18.2.2. Penalidades por incumplimiento de la disponibilidad de servicios

18.2.2.1. En caso EL CONTRATADO no cumpla con el requerimiento de disponibilidad mínima de la red del 98% anual, señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y medido hasta el PUNTO DE PRESENCIA (POP), el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada hora adicional de interrupción de la red. La disponibilidad será calculada cada año, contado desde el primer día del PERIODO DE OPERACIÓN.

18.2.2.2. En caso que la disponibilidad de los servicios se vea interrumpida en alguno de los POPs por caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, EL CONTRATADO notificará al FITEL dentro del plazo de treinta (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la culminación del mes de producido el hecho, sobre la existencia de dichos eventos, el cual debe ser comunicado al FITEL mediante una carta adjuntando, a través de dispositivos de almacenamiento electrónico (CD, DVD o USB), el detalle de las fechas y las horas que solicitan descontar, así como las causas que dieron su origen.

Asimismo, EL CONTRATADO entregará al FITEL las pruebas que acrediten los casos fortuitos, de fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO, a más tardar dentro de los sesenta (60) DÍAS

ORICOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



CALENDARIO siguientes a la presentación de la solicitud de exclusión de indisponibilidad de servicios por el evento sucedido. Sin estas pruebas, no será posible acreditar el caso fortuito, fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia el FITEL contará las interrupciones para el cálculo de las disponibilidades en lo que corresponda.

18.2.3. Penalidades por incumplimiento de la CAPACITACIÓN

18.2.3.1. En caso EL CONTRATADO incumpla o cumpla parcialmente con realizar la CAPACITACIÓN de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 13-A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada localidad donde no se cumplió con esta obligación, dentro del plazo establecido en su CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO conforme a lo señalado en el Numeral 5 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO. Se considerará que esta actividad fue realizada cuando se alcance el porcentaje mínimo de asistentes.

18.2.4. Penalidades por incumplimiento de remisión de información

18.2.4.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal C del Anexo N° 12 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.2.4.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal C del Anexo N° 12 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.

18.2.5. Penalidades por OBSERVACIONES

18.2.5.1. El FITEL efectuará supervisiones previas a la realización de los desembolsos señalados en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las supervisiones se efectuarán de acuerdo a los protocolos que apruebe el FITEL.

18.2.5.2. El FITEL impondrá una penalidad de una (01) UIT por cada una de las OBSERVACIONES que se señalan a continuación desde el Numeral 18.2.5.3 hasta el Numeral 18.2.5.5, por LOCALIDAD BENEFICIARIA o estación/nodo que consigne el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, con la indicación de que la aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de estas obligaciones.

18.2.5.3. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con el Programa de Mantenimiento preventivo de acuerdo a la PROPUESTA TÉCNICA.

18.2.5.4. Cuando EL CONTRATADO limite o impida al personal designado por el FITEL realizar las visitas correspondientes durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en sus labores de SUPERVISIÓN; el FITEL podrá imponer la penalidad por cada una de las visitas impedidas o limitadas. El FITEL podrá descontar ese valor en el desembolso inmediato siguiente a la fecha de la negativa o limitación. Se considerará también que el CONTRATADO impide o limita las labores de supervisión, cuando no se brinde el acceso o no se mantenga un adecuado acceso al Nodo.



Manuel Alberto Cossio Mesa
Gerente General



18.2.5.5. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del software de bloqueo especificado en el Numeral 3.6 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.

18.2.5.6. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con el plazo de treinta (30) DÍAS CALENDARIO, establecido en el Numeral 4.1.26 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, para instalar el servicio requerido, se aplicará una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada DÍA CALENDARIO de retraso.

18.2.5.7. Por el incumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en el Apéndice N° 11 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Indicador	Parámetro de Calidad	Ámbito	Penalidad
1	TIA - Tasa de incidencia de Averías para el servicio de acceso a Internet	Menor al 10%	Toda la red	10 UIT x mes
2	Latencia	Menor a 150 mseg	Hasta el CPE	0.05 UIT x mes x CPE
3	Pérdida de paquetes	Menor a 2%	Hasta el Abonado	0.05 UIT x mes x CPE
4	Velocidad Up/Down	Mayor al 40% de la velocidad contratada	Hasta el CPE	0.05 UIT x mes x CPE

Cabe precisar que la verificación del cumplimiento de los indicadores 2, 3 y 4 del cuadro anterior será en base al valor promedio mensual obtenido para cada uno de éstos durante la hora de mayor carga. Los indicadores y parámetros señalados en el cuadro precedente resultan aplicables para los accesos de internet libre de pago en las plazas principales.

Se precisa además que la penalidad establecida respecto del indicador 4 de la Tabla precedente, se aplicará respecto de la velocidad Up/Down definida en el Anexo N° 8-B de las BASES o respecto de la velocidad que el CONTRATADO haya ofrecido como factor de competencia en su PROPUESTA ECONÓMICA.

18.2.5.8. Las penalidades, si las hubiere, serán sumadas por Indicador, por cada uno de los meses del semestre supervisado.

DE LA RED DE TRANSPORTE

18.3. Las penalidades aplicables por incumplimientos para la RED DE TRANSPORTE serán descontadas del desembolso más próximo que corresponda entregar a EL CONTRATADO luego de la ocurrencia del incumplimiento respectivo o según sea previsto en las siguientes disposiciones. En caso que el monto de las penalidades supere el desembolso correspondiente a dicho periodo, EL CONTRATADO deberá cancelar dicha deuda al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro.

18.4. Incumplimiento de Actividades:

18.4.1. En caso EL CONTRATADO no haya contratado o no haya mantenido vigentes las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE TRANSPORTE conforme a lo señalado en el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT cada vez que se haya incumplido con esta obligación.

18.4.2. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del sistema de monitoreo dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 11.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, así como usuarios y claves, entre otros, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de este sistema, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

18.4.3. En caso el incumplimiento de las actividades a realizar durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE se deba a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, éste deberá remitir al FITEL la documentación que acredite ello, como máximo dentro del mes siguiente de producido el hecho generador del incumplimiento. Además, a fin de poder evaluar el hecho, EL CONTRATADO deberá de comunicar la ocurrencia del hecho, así como proponer su estimado de DÍAS requeridos para el cumplimiento de dichas actividades, dentro de los primeros quince (15) DÍAS CALENDARIO de ocurrido el hecho.

Sin dicha documentación, no será posible acreditar el caso fortuito y fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia no se ampliará el plazo y se aplicarán las penalidades conforme a los numerales precedentes de la presente Cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según corresponda.

18.4.4. En caso de incumplimiento de la obligación de saneamiento de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE dentro del plazo previsto, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 3-A de las BASES, se aplicará una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada DÍA CALENDARIO de retraso.

18.5. Penalidades por Incumplimiento en la entrega de información:

18.5.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal B del Anexo N° 12 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.5.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal B del Anexo N° 12 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.

RESPECTO A LOS FACTORES DE COMPETENCIA

18.6. En caso EL CONTRATADO haya presentado como parte de su Oferta Técnica, la instalación de infraestructura para prestar los servicios del PROYECTO ADJUDICADO, en una cantidad adicional de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el FITEL impondrá una penalidad de quince (15) UIT si EL CONTRATADO no cumple con la instalación completa de algún servicio del PROYECTO ADJUDICADO dentro del plazo establecido. Esta penalidad no aplicará si EL CONTRATADO no incluyó dicho factor en la PROPUESTA TÉCNICA.



18.7. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación de los accesos a Internet libre de pago en plazas principales durante la ETAPA DE INSTALACIÓN, el FITEL impondrá una penalidad de cinco décimas (0.5) de UIT por cada acceso de internet libre de pago no instalado en el plazo establecido.

18.8. En caso EL CONTRATADO no cumpla con el Incremento de la velocidad mínima de descarga ofrecida a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, FITEL impondrá la penalidad establecida en el Numeral 18.2.5.7 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

DE LAS GARANTÍAS

18.9. Penalidades por no mantener vigente las Garantías

Si EL CONTRATADO no mantiene vigente alguna de las Garantías del PROYECTO ADJUDICADO, el FITEL le aplicará una penalidad de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{(\text{Valor de la Garantía}) \times (\text{número de DÍAS CALENDARIO en los que no se encuentra vigente la Garantía})}{\text{UIT}}$$

REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

18.10. Independencia de las penalidades de las sanciones administrativas

Las penalidades previstas en este CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y sus anexos, tienen naturaleza distinta a las sanciones administrativas que OSIPTEL, el FITEL o cualquier otro organismo público impongan en el ejercicio de sus facultades.

18.11. Procedimiento del pago de las penalidades

18.11.1. Las penalidades podrán ser descontadas de los desembolsos señalados en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El pago de las penalidades no implica renuncia del derecho del FITEL a reclamar el resarcimiento por daños y perjuicios, de existir éstos, ni su derecho de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 19.2 de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.11.2. Cuando existan penalidades que no fueran cubiertas totalmente por un desembolso pendiente de pago, o cuando no exista desembolso del cual puedan ser descontadas dichas penalidades, o en caso que en los últimos cuatros meses del PERIODO DE OPERACIÓN exista algún monto de penalidades por cobrar por parte del FITEL; EL CONTRATADO deberá cancelar la diferencia directamente al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro. En caso de incumplimiento con dicho pago, una vez agotado el procedimiento señalado en el presente numeral, se procederá a ejecutar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para el cobro del monto adeudado.



Jairo Ribero Cossio Mesa
Gerente General



18.11.3. EL CONTRATADO pagará las penalidades en NUEVOS SOLES de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de su pago por EL CONTRATADO o al momento en que FITEL aplique el descuento a los desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá declararse terminado por la ocurrencia de alguna(s) de las siguientes causales:

19.1. Por vencimiento del plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO terminará, vencido el plazo a que se refiere la Cláusula Sexta del mismo y realizado el último desembolso al CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

19.2. Resolución por el FITEL

19.2.1. EL FITEL podrá resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho por alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando EL CONTRATADO sea declarado en situación de concurso ante la Comisión de Procedimientos Concursales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual - INDECOPI o de quien haga sus veces.
- b) Por falta de renovación de las garantías indicadas en la Cláusula Décimo Quinta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- c) Por incumplimiento injustificado del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO o del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE LA RED DE TRANSPORTE; siempre que dicho incumplimiento evaluado por el FITEL, conlleve a que no se cumplan con las actividades dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO o dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE a que se refiere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- d) Por incumplimiento injustificado de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, en general, de las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- e) Por dejar de prestar el servicio de acceso a Internet o, de ser el caso, del acceso a Intranet, en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS o alguna de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera injustificada, por causas imputables a EL CONTRATADO.
- f) Cuando se presenten desviaciones en el uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, o se le dé destino distinto para el que fue otorgado; sin perjuicio de lo pactado en el Numeral 10.3 de la Cláusula Décima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- g) Por incumplimiento injustificado de la PROPUESTA TÉCNICA, salvo modificaciones establecidas entre las PARTES.
- h) Cuando el FITEL tuviese conocimiento de que el OPERADOR ha transferido su PARTICIPACIÓN MÍNIMA en el CONTRATADO antes de los tres (03) años, contados desde la FECHA DE CIERRE.



- i) Por pérdida de la Concesión del Servicio Público de Telecomunicaciones o pérdida de la inscripción en el registro de servicios de valor añadido para brindar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
 - j) Cuando el monto de las penalidades referidos al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE haya superado el monto vigente de la suma de la GARANTÍA DE ADELANTO y la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
 - k) Por inexactitud o falsedad de las DECLARACIONES JURADAS presentadas por EL CONTRATADO en la LICITACIÓN, en su calidad de POSTOR.
 - l) Por incumplimiento de las obligaciones de CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
 - m) Por razones de conveniencia, de importancia o de interés del Estado Peruano, sin que en ese caso sea necesaria la expresión de causa.
 - n) Por negarse a transferir la propiedad y dominio a favor del MTC de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Esta causal incluye la negativa de realizar los actos necesarios para formalizar o perfeccionar dichas transferencias.
 - o) Negarse a brindar todas las facilidades al MTC, al FITEL o al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que requieran con el objetivo de facilitar la licitación y puesta en operación de dicho componente del PROYECTO ADJUDICADO.
 - p) Por incumplimiento de la obligación de saneamiento de los predios de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.34 de la Cláusula Séptima del presente contrato, respectivamente.
 - q) EL CONTRATADO declara que ni él, ni sus accionistas, socios o EMPRESAS VINCULADAS, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada a la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el PROYECTO o la ejecución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el PROYECTO, ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO quedará resuelto de pleno derecho y el CONTRATADO pagará al FITEL una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo o procedimiento de liquidación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA, sin perjuicio de la ejecución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO ni de las indemnizaciones que corresponda pagar EL CONTRATADO.
- Queda expresamente establecido también que, en caso de resolución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por incumplimiento



J. HOROCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

del presente literal, EL CONTRATADO no recibirá ningún tipo de pago por concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01 o las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES que la modifiquen o sustituyan.

r) Cuando se acredite que EL CONTRATADO o sus accionistas o socios que participaron en calidad de POSTORES, POSTORES CALIFICADOS y POSTORES APTOS, contrataron directa o indirectamente durante la LICITACIÓN los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado, que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en la LICITACIÓN.

s) Cuando EL CONTRATADO incumpla con los Factores de Competencia presentados en el SOBRE N° 3.

19.2.2. En los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO señalados en el Numeral precedente, con excepción del previsto en el literal m), el FITEL se encontrará facultado a: (i) ejecutar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO a que se refiere la Cláusula Décimo Cuarta o de ser el caso la GARANTÍA DE ADELANTO; y, (ii) exigir a EL CONTRATADO una compensación por los daños y perjuicios irrogados por su incumplimiento.

19.2.3. En caso que EL CONTRATADO no haya adquirido la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED TRANSPORTE; y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO o PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE correspondiente, en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, con excepción de los literales e), m) y p), EL CONTRATADO devolverá al FITEL la integridad del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO desembolsado hasta ese momento o, en su defecto, se ejecutarán las garantías a que diera lugar.

19.2.4. En caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE sin haber procedido a su instalación y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO o PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE correspondiente, en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, con excepción de los literales e) y m), las PARTES suscribirán las actas de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y devolverá la parte no ejecutada del desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO o, en su defecto, se ejecutará las garantías a que diera lugar.

Excepcionalmente, y siempre que EL CONTRATADO haya acreditado fehacientemente haber utilizado la totalidad del desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO en la adquisición de la propiedad y/o la



ORCOM
Jairo Alberto Cassio Mesa
Gerente General



titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE).

19.2.5. En el caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes se hayan sido instalado y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, según corresponda, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

19.2.6. En el caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes se hayan instalado y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud del literal m) del Numeral 19.2.1, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y EL CONTRATADO conservará el monto de FINANCIAMIENTO ADJUDICADO recibido en la parte equivalente al valor del suministro.

Asimismo, en caso EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes no se hayan instalado y/o el FITEL no haya entregado más de un desembolso, y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud del literal m) del Numeral 19.2.1, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE), siendo obligación de EL CONTRATADO realizar a favor del FITEL el endoso de las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sin que el FITEL efectúe otros desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. En este supuesto, el FITEL podrá optar por exigir la instalación de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE.

19.2.7. En todos los supuestos de resolución por el FITEL en que se suscriba el acta de adjudicación correspondiente y se produzca el endoso de las pólizas sobre los bienes, derechos y elementos que conforman de la RED DE ACCESO y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, no se incluirán ni en la suscripción



ROCOM
Alberto Cossio Mesa
Gerente General



del acta ni en el endoso a favor del FITEL de la póliza, aquellos equipos y/o instalaciones preexistentes a la entrada en vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de EL CONTRATADO, que sean utilizados para proveer los servicios propuestos en el PROYECTO ADJUDICADO.

Los equipos y/o instalaciones realizados por EL CONTRATADO para prestar servicios que no son requeridos en el marco del PROYECTO ADJUDICADO, son de propiedad de EL CONTRATADO.

19.3. Resolución por EL CONTRATADO

19.3.1. EL CONTRATADO podrá resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho, por las siguientes causales:

- a) Ante la demora del FITEL en el desembolso de una cuota por más de ciento veinte (120) DÍAS, siempre y cuando EL CONTRATADO haya cumplido con todas las obligaciones indicadas en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y haya subsanado todas las OBSERVACIONES del INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE o del INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO; o,
- b) Negativa no justificada del FITEL a recibir la INSTALACION por un plazo mayor a ciento veinte (120) DÍAS; o,

19.3.2. En tales casos, EL CONTRATADO conservará la propiedad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE y los desembolsos efectivamente ejecutados, previa conciliación de saldos que deberá contar con la conformidad del FITEL, asimismo, endosará a favor de FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, y, el FITEL se encontrará obligado a devolver la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Asimismo, aun habiéndose dado cualquiera de los tres casos señalados en el Numeral precedente, EL CONTRATADO está obligado a continuar brindando el servicio de acuerdo al plazo y condiciones contempladas en su Contrato de Concesión.

19.4. Resolución por Mutuo Acuerdo

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá resolverse por mutuo acuerdo, en cuyo caso, la propiedad de los activos adquiridos con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO será transferida al FITEL y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE serán transferidos a favor del MTC, quedando los mismos en custodia del FITEL hasta que, por medio de un nueva LICITACIÓN, sean adjudicados. Asimismo, deberá producirse a favor del FITEL el endoso de las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Bajo este supuesto, las PARTES realizarán la conciliación de saldos la cual deberá contar con la conformidad del FITEL, de ser el caso.

En dicho supuesto de resolución, el FITEL devolverá la garantía correspondiente; asimismo, las PARTES declaran que no se reclamarán el pago por daños y perjuicios.

OROCOM
Jairo Alberto Cassio Mesa
Gerente General



CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

20.1. De forma previa a la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la PARTE afectada por el incumplimiento cursará a la PARTE que ha incumplido una carta notarial comunicándole el incumplimiento y resolviéndolo de pleno derecho.

20.2. Tratándose de los supuestos previstos en la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO, que satisfaga la(s) prestación(es) objeto de incumplimiento en un plazo máximo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, pudiendo establecerse plazos superiores atendiendo a circunstancias excepcionales, según lo determine el FITEL bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho conforme a lo dispuesto por el Artículo 1429° del Código Civil peruano.

20.3. Conforme a lo dispuesto en los Numerales 3.20 y 3.21 de la Cláusula Tercera así como el Numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en todos los casos de resolución que se produzcan una vez iniciado el PERIODO DE OPERACIÓN y únicamente en caso que el FITEL lo solicite, EL CONTRATADO deberá continuar con la operación y el mantenimiento por el plazo que el FITEL requiera, el que no excederá de ocho (08) meses, contados a partir de la comunicación de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a fin de garantizar la continuidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Durante dicho plazo, el FITEL continuará entregando el financiamiento correspondiente por el número proporcional de DÍAS CALENDARIO transcurridos.

20.4. Lo señalado en el numeral precedente también será de aplicación para el supuesto previsto en el literal a) del Numeral 19.2.1 de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en cuyo caso además se conformará una administración temporal del PROYECTO ADJUDICADO conformada por representantes del FITEL y que lo representará ante la Junta de Acreedores con el objetivo de asegurar que EL CONTRATADO continúe con la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.

Durante dicho plazo el FITEL, y siempre que la Junta de Acreedores así lo acuerde, podrá continuar entregando el financiamiento correspondiente por el número proporcional de DÍAS CALENDARIO transcurridos a la administración o entidad liquidadora designada por la Junta de Acreedores de conformidad con la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.

20.5. En todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se realizará una conciliación de saldos que deberá contar con la conformidad del FITEL hasta la fecha de resolución.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

21.1. Es la etapa de la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que se iniciará dentro de los primeros quince (15) DÍAS del último semestre del

Alfredo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



PERIODO DE OPERACIÓN y que culminará con la conclusión del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el cumplimiento de sus obligaciones.

21.2. Para el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las PARTES realizarán las siguientes actividades:

- a) EL CONTRATADO subsanará las OBSERVACIONES formuladas por el FITEL, en un plazo máximo de sesenta (60) DÍAS CALENDARIO desde su notificación.
- b) Una vez subsanadas las OBSERVACIONES por EL CONTRATADO, previamente verificadas por el FITEL, las PARTES dentro de un plazo máximo quince (15) DÍAS CALENDARIO, conciliarán el cálculo y pago de las penalidades incurridas por EL CONTRATADO, así como la liquidación financiera de los desembolsos y pagos a los que se obligan las PARTES.
- c) Una vez conciliada la información a que se refiere el literal b) precedente, las PARTES, suscribirán el acuerdo a que se refiere el Numeral 21.4 de la presente cláusula.

21.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones para el CIERRE DE CONTRATO, FITEL requerirá a EL CONTRATADO su cumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) DÍAS CALENDARIO, bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho, y en consecuencia perderá el derecho al último desembolso y se procederá a la ejecución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

21.4. El CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se formalizará mediante la suscripción del respectivo acuerdo, en el cual las PARTES declaran que no existen obligaciones pendientes de cumplir y que se ha realizado la liquidación financiera satisfactoriamente.

21.5. A los diez (10) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acuerdo del CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se realizará el último desembolso y, posteriormente, en un máximo de cinco (05) DÍAS se devolverán las garantías correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1. Si surgieren controversias de cualquier índole entre EL CONTRATADO y el FITEL relacionadas o derivadas de este CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por ambas partes o no cuente con un mecanismo de solución previsto por el presente documento, serán dirimidas por un tribunal arbitral en un arbitraje de derecho.

22.2. El arbitraje será llevado a cabo por un Tribunal Arbitral compuesto por tres (03) miembros.

22.3. El arbitraje se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima, de la AMCHAM u otra que elija el FITEL o EL CONTRATADO, según sea que la demanda provenga de alguna de estas partes.

22.4. El Tribunal Arbitral se constituirá de la siguiente forma:

- Cada una de las PARTES designará un árbitro y éstas de común acuerdo, designarán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal Arbitral.
- En caso una de las PARTES no designe a su árbitro dentro de un plazo de diez (10) DÍAS CALENDARIO contados desde la fecha en que una de ellas manifieste a la otra por escrito su voluntad de acogerse a la presente cláusula, el árbitro que no haya sido designado, será nombrado por la institución que tenga a su cargo la administración del proceso arbitral.
- En caso las PARTES no designasen al tercer árbitro dentro de un plazo de sesenta (60) DÍAS CALENDARIO contados desde el nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por la institución que tenga a su cargo la administración del proceso arbitral.

22.5. El Tribunal Arbitral tendrá un plazo de noventa (90) DÍAS desde su instalación para expedir el respectivo laudo arbitral, el cual será inapelable. Asimismo, el Tribunal puede quedar encargado de determinar con precisión la controversia, así como otorgar una prórroga en caso fuera necesario para emitir el laudo.

22.6. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Lima. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español.

22.7. El Tribunal Arbitral, al momento de expedir el laudo arbitral, determinará la forma en que las partes deberán asumir los gastos y costos correspondientes al arbitraje.

22.8. En caso de que alguna de las PARTES decidiera interponer recurso de anulación contra el laudo arbitral ante el Poder Judicial, deberá constituir previamente a favor de la parte o las partes contrarias una Carta Fianza otorgada por un banco de primer orden con sede en Lima, equivalente a US\$ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la misma que será solidaria, irrevocable, incondicionada y de ejecución automática en caso que dicho recurso, en fallo definitivo, no fuera declarado fundado. Dicha Carta Fianza deberá estar vigente durante el tiempo que dure el proceso promovido y será entregada en custodia a un notario de la ciudad de Lima

22.9. EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se suscribe con arreglo a las normas legales de la República del Perú, razón por la cual cualquier controversia derivada de su celebración, interpretación, ejecución, validez y eficacia se regirá por esas normas legales.

Los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el acceso a Intranet que proveerá EL CONTRATADO se regirán de manera supletoria por las normas regulatorias vigentes en el país, incluidas las normas de continuidad y calidad de los servicios, así como el régimen tributario aplicable a los contribuyentes de todo el territorio nacional y a los contribuyentes de las municipalidades o gobiernos locales del país en lo que no esté regulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

23.1 EL CONTRATADO podrá ceder el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, así como transferir o subrogar, total o parcialmente, las obligaciones a su cargo, previa opinión favorable del FITEL.

Manuel Alberto Cassio Mesa
Gerente General



La aprobación del FTEL dependerá, entre otros, de aspectos relacionados con la situación financiera de la empresa beneficiada con la cesión de posición contractual, transferencia o subrogación total o parcial de los derechos u obligaciones derivados del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.2 EL CONTRATADO se obliga a entregar al FTEL la información que éste requiera, para efectos de la cesión y/o transferencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.3 En caso el FTEL apruebe la cesión, transferencia o subrogación indicadas, deberá suscribirse una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.4 El nuevo CONTRATADO, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en las BASES y las materias que correspondan al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Partes Integrantes del Contrato

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO incluye sus Anexos. En el supuesto de existir contradicción entre las Cláusulas y Anexos, priman las cláusulas. Asimismo, en caso de discrepancia entre los documentos que lo conforman, el orden de prelación será el siguiente:

- a) El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- b) La PROPUESTA TÉCNICA.
- c) Las CIRCULARES.
- d) Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- e) Las BASES.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá ser elevado a escritura pública por decisión de cualquiera de las PARTES. En cualquier caso, EL CONTRATADO correrá con los gastos correspondientes.

24.2 Renuncia de Derechos

La renuncia de cualquiera de las PARTES a uno o más de los derechos que le correspondan conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sólo tendrá efecto si ésta se realiza por escrito y con la debida notificación a la otra PARTE. Si en cualquier momento una de las PARTES renuncia o deja de ejercer un derecho específico consignado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dicha conducta no podrá ser considerada por la otra PARTE como una renuncia permanente para hacer valer el mismo derecho o cualquier otro que le corresponda conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

En cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, y en ejercicio de la facultad que le asiste EL CONTRATADO renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación diplomática con relación al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



24.3 Modificación del Contrato

Las PARTES acuerdan su total disposición para introducir modificaciones al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y a sus partes integrantes, de común acuerdo, cuando estimen conveniente. Cualquier modificación o enmienda, total o parcial, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y sus partes integrantes, sólo tendrá validez si consta por escrito en la Adenda correspondiente y ésta es suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL o un representante debidamente autorizado de cada una de las PARTES.

24.4 Nulidad del Contrato

Las partes reconocen expresamente que en el supuesto que cualquiera de las cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO adoleciera de vicio de nulidad, dicha situación no determinará la nulidad del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sino únicamente de la cláusula que se considere nula, caso en el cual el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO mantendrá su plena vigencia y exigibilidad. Sin embargo, si la cláusula declarada nula afectara la unidad del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las partes podrán solicitar que se declare la nulidad del mismo.

De forma similar, si dentro de una misma cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, alguno de los Numerales de dicha cláusula adoleciera del vicio de nulidad, dicha situación no determinará la nulidad de toda la cláusula si es que dicho Numeral pudiera ser suprimido sin afectar la unidad de la cláusula correspondiente.

24.5 Propiedad Intelectual

EL CONTRATADO y el FITEL ejercen en igualdad de condiciones la propiedad intelectual de los Informes, Reportes y, en general, todo documento que EL CONTRATADO elabore en cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, pudiendo cualquiera de las PARTES ejercer su derecho en beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL, la declaratoria de la confidencialidad de la información, de conformidad a lo establecido en la normativa que resulta aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NOTIFICACIONES

25.1. Todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo que expresamente se establezca otro mecanismo o formalidad, se harán por escrito, y se enviarán de y a las direcciones, números de facsímil y correos electrónicos que se indican en el Numeral 25.3 de la presente Cláusula, surtiendo efectos en la oportunidad que en el mismo Numeral se establece.

25.2. Cualquiera de las PARTES cuando lo considera conveniente podrá modificar las direcciones, números de facsímil y correos electrónicos, previa comunicación por escrito a la otra PARTE, cursada en la forma indicada en el Numeral 25.4 de la presente Cláusula, surtiendo efectos en la oportunidad que en el mismo Numeral se establece.

DROCOIM
Daire Alberto Cossio Mesa
Gerente General



25.3. Todas las notificaciones bajo el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se entregarán con cargo de recepción, o con cualquier otro mecanismo que acredite la fecha de entrega de la notificación, y se considerarán efectivas en la fecha indicada en el respectivo cargo.

A los fines previstos en esta cláusula, las partes señalan como sus direcciones y números de facsímil los siguientes:

Del FITEL:

Atención : Secretaría Técnica del FITEL
Dirección : Jr. Zorritos 1203, Lima 1.
Facsímil Nº : 615-7815
Correo electrónico : FITEL@MTC.gob.pe

DE EL CONTRATADO:

Atención : Jairo Alberto Cossio Mesa.
Dirección : Av. Manuel Olgún N° 375 – Int. 506, Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.
Facsímil Nº : 618-920.
Correo electrónico : jacossio@edemsa.com.pe.

25.4 Cualquier cambio de los datos del FITEL o de EL CONTRATADO deberá realizarse mediante comunicación por escrito remitida a la otra PARTE por vía notarial surtiendo efectos desde el día siguiente de la fecha consignada en el cargo de recepción respectivo.

Firman las partes, en tres ejemplares, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de mayo de 2018.



[Handwritten signature of Jorge E. Mesía Ríos]

Ing. Jorge E. Mesía Ríos
Secretario Técnico (e)
Fondo de Inversión de Telecomunicaciones
FITEL

[Handwritten signature]
EL CONTRATADO



ANEXOS DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

- ANEXO N° 1 : LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS
- ANEXO N° 2 : PROPUESTA TÉCNICA
- ANEXO N° 3 : CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO Y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE DE EL CONTRATADO
- ANEXO N° 4 : PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO N° 5 : GARANTÍA DE ADELANTO y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
- ANEXO N° 6 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO N° 7 : BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN
- ANEXO N° 8 : CIRCULARES
- ANEXO N° 9 : PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DISPONIBILIDAD
- ANEXO N° 10 : FORMATO DE COSTOS DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO Y LA RED DE TRANSPORTE
- ANEXO N° 11 : LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, LOCALIDADES BENEFICIARIAS Y NODOS DE LA RED DE ACCESO
- ANEXO N° 12 : PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LAS REDES DE ACCESO Y TRANSPORTE



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

OROCOM
Alfredo Cossío Mesa
Gerente General



**ANEXO N° 1 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS**

1. Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS OBLIGATORIAS

Nro	Cod/INEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACION			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
1	2101010002	PUNO	PUNO	PUNO	CHINCHEROS	0	1	0	CAMPO	-70.02475	-15.79032	3827
2	2101010003	PUNO	PUNO	PUNO	HUERTA HUARAYA	0	1	0	CAMPO	-70.01841	-15.79958	3856
3	2101150004	PUNO	PUNO	VIEQUE	CENTRAL YANARICO	0	1	0	CAMPO	-70.25964	-15.69437	4072
4	2101010037	PUNO	PUNO	PUNO	ICHU	0	1	2	CAMPO	-69.94299	-15.87808	3861
5	2101010066	PUNO	PUNO	PUNO	COLLACACHI	1	1	0	CAMPO	-69.99058	-15.96201	3933
6	2101010161	PUNO	PUNO	PUNO	AZIRUNI	2	0	0	CAMPO	-69.97907	-15.87841	4137
7	2101010162	PUNO	PUNO	PUNO	UROS CHULLUNI (ORCONPLAYA)	1	0	0	CAMPO	-69.99427	-15.8096	3846
8	2101010164	PUNO	PUNO	PUNO	RANCHO PUNCO-SALCEDO	1	1	0	CAMPO	-69.99929	-15.8862	4027
9	2101020001	PUNO	PUNO	ACORA	AGORA	1	1	1	CAMPO	-69.80029	-15.97485	3847
10	2101020002	PUNO	PUNO	ACORA	SOCCA	2	0	0	CAMPO	-69.6933	-15.90503	3884
11	2101020009	PUNO	PUNO	ACORA	YANAQUE AMAYA	0	1	0	CAMPO	-69.70116	-15.94109	3857
12	2101020020	PUNO	PUNO	ACORA	CHANCACHI	1	1	0	CAMPO	-69.74088	-15.9645	3837
13	2101020024	PUNO	PUNO	ACORA	THUNHUAYA	2	0	0	CAMPO	-69.67237	-15.9676	3883
14	2101020027	PUNO	PUNO	ACORA	CCOCOSANI	1	1	0	CAMPO	-69.65779	-15.97075	3915
15	2101020041	PUNO	PUNO	ACORA	JAYU JAYU	1	1	0	CAMPO	-69.63355	-15.99735	3848
16	2101020042	PUNO	PUNO	ACORA	THUNCO	2	1	0	CAMPO	-69.69733	-16.00887	3836
17	2101020043	PUNO	PUNO	ACORA	CARITAMAYA	2	1	0	CAMPO	-69.75365	-16.00081	3832
18	2101020054	PUNO	PUNO	ACORA	MARCA ESQUEÑA	1	0	0	CAMPO	-69.75773	-16.03206	3849
19	2101020056*	PUNO	PUNO	ACORA	CULTA	2	1	0	CAMPO	-69.74179	-16.02758	3841
20	2101020062	PUNO	PUNO	ACORA	CUCHO ESQUEÑA	2	1	0	CAMPO	-69.7699	-16.05107	3964
21	2101020069	PUNO	PUNO	ACORA	COLINI	1	0	0	CAMPO	-69.70751	-16.07811	3886
22	2101020073	PUNO	PUNO	ACORA	AMPARANI	2	1	0	CAMPO	-69.70914	-16.11846	3858
23	2101020079	PUNO	PUNO	ACORA	ANCCACCA	2	0	0	CAMPO	-69.71005	-16.13622	3910
24	2101020081	PUNO	PUNO	ACORA	MOLINO	1	0	0	MED-GPS	-69.8475	-16.1092	3931
25	2101020082	PUNO	PUNO	ACORA	SACUYO	2	1	0	Google Earth	-69.913161	-16.152392	3888
26	2101020084	PUNO	PUNO	ACORA	QUELCCA OPOJANI	1	0	0	CAMPO	-69.72612	-16.15315	3900

OROCCOM
Gerente General



000055



Jairo Albenes Cossio Mesa
Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
27	2101020086	PUNO	PUNO	ACORA	CUSINI	1	0	0	CAMPO	-69.73226	-16.17241	3880
28	2101020090	PUNO	PUNO	ACORA	TOTORANI	2	1	0	CAMPO	-69.772645	-16.191695	3868
29	2101020198	PUNO	PUNO	ACORA	HUILASIPE	1	0	0	CAMPO	-69.64205	-16.01789	3822
30	2101030001	PUNO	PUNO	AMANTANI	AMANTANI	2	1	0	CAMPO	-69.7231	-15.66854	3854
31	2101030008	PUNO	PUNO	AMANTANI	OCCOSUYO	1	0	0	INEI 2010	-69.70094	-15.6716	3828
32	2101030012	PUNO	PUNO	AMANTANI	TAQUILE ISLA	0	1	0	CAMPO	-69.68404	-15.76368	3936
33	2101040001	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	ATUNCOLLA	0	1	0	CAMPO	-70.14468	-15.68546	3831
34	2101040002	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	SAN JOSE PRINCIPIO	1	0	0	CAMPO	-70.16801	-15.65889	3842
35	2101040019	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	LLUNGO	1	0	0	CAMPO	-70.18992	-15.69711	3848
36	2101050001	PUNO	PUNO	CAPACHICA	CAPACHICA	0	1	1	CAMPO	-69.82982	-15.64441	3863
37	2101050002	PUNO	PUNO	CAPACHICA	ESCALLANI	2	1	0	Google Earth	-69.89739	-15.49842	3850
38	2101050003	PUNO	PUNO	CAPACHICA	ISAÑURA	2	1	0	CAMPO	-69.89809	-15.53471	4033
39	2101050009	PUNO	PUNO	CAPACHICA	CHAPA CHICO	2	0	0	CAMPO	-69.8497	-15.6025	3822
40	2101050020	PUNO	PUNO	CAPACHICA	CCOTOS SUCSÁN SAN SALVADOR	2	1	0	CAMPO	-69.78173	-15.66745	3853
41	2101050023	PUNO	PUNO	CAPACHICA	YAPURA	2	1	0	CAMPO	-69.81646	-15.70623	3825
42	2101050026	PUNO	PUNO	CAPACHICA	LLACHON (SANTA CRUZ)	1	1	0	CAMPO	-69.78322	-15.71799	3874
43	2101060001	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHUCUITO	1	1	1	CAMPO	-69.8914	-15.89113	3875
44	2101060002	PUNO	PUNO	CHUCUITO	LUQUINA CHICO	0	1	0	Google Earth	-69.822097	-15.792741	3947
45	2101060003	PUNO	PUNO	CHUCUITO	KARINA	1	0	0	Google Earth	-69.80596	-15.798647	3841
46	2101060006	PUNO	PUNO	CHUCUITO	SAN JOSE DE PUCANI	1	0	0	Google Earth	-69.836219	-15.82029	3859
47	2101060007	PUNO	PUNO	CHUCUITO	HUAYRAPATA	1	0	0	CAMPO	-69.81099	-15.83095	3848
48	2101060008	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHUROPAMPA	1	0	0	CAMPO	-69.79324	-15.81906	3875
49	2101060013	PUNO	PUNO	CHUCUITO	TACASAYA	2	0	0	Google Earth	-69.836531	-15.832444	3834
50	2101060014	PUNO	PUNO	CHUCUITO	PAIRINA	1	1	0	CAMPO	-69.84392	-15.84222	3841
51	2101060016	PUNO	PUNO	CHUCUITO	COCHRAYA	2	1	0	Google Earth	-69.81846	-15.848438	3888
52	2101060026	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHINCHERA	1	0	0	CAMPO	-69.89060	-15.9107	3876
53	2101070014	PUNO	PUNO	COATA	CAPAJSI	1	0	0	CAMPO	-69.93965	-15.53559	3824
54	2101070025	PUNO	PUNO	COATA	SUCASCO	3	1	0	CAMPO	-69.94923	-15.52845	3825
55	2101080001	PUNO	PUNO	HUATA	HUATA	0	0	1	CAMPO	-69.97044	-15.61518	3842





Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

PROCOM

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACION			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
56	2101080028	PUNO	PUNO	HUATA	QUIVILLACA	1	0	0	CAMPO	-70.00218	-15.62133	3819
57	2101080043	PUNO	PUNO	HUATA	YASIN	1	0	0	CAMPO	-69.94941	-15.64883	3819
58	2101090001	PUNO	PUNO	MAÑAZO	MAÑAZO	2	1	1	CAMPO	-70.34382	-15.80276	3935
59	2101110001	PUNO	PUNO	PICHACANI	LARAQUERI	3	1	1	CAMPO	-70.05251	-16.14942	3957
60	2101110056	PUNO	PUNO	PICHACANI	HUARIUYO	2	1	0	Google Earth	-70.03812	-16.24763	3997
61	2101120001	PUNO	PUNO	PLATERIA	PLATERIA	0	1	0	CAMPO	-69.83299	-15.95102	3826
62	2101120005	PUNO	PUNO	PLATERIA	PERKA CENTRAL	2	1	0	CAMPO	-69.78457	-15.84957	3834
63	2101120020	PUNO	PUNO	PLATERIA	CCOTA	2	1	0	CAMPO	-69.82397	-15.92116	3865
64	2101120023	PUNO	PUNO	PLATERIA	JACHA TITILACA	2	0	0	Google Earth	-69.7207	-15.929719	3870
65	2101120025	PUNO	PUNO	PLATERIA	PALLALLA (MARCANI)	2	1	0	CAMPO	-69.77852	-15.93352	3834
66	2101120026	PUNO	PUNO	PLATERIA	CAMATA	1	1	0	CAMPO	-69.86142	-15.93402	3847
67	2101120027	PUNO	PUNO	PLATERIA	POTOJANI CHICO	1	0	0	CAMPO	-69.87918	-15.94399	3871
68	2101120038	PUNO	PUNO	PLATERIA	CARUCAYA	2	1	0	CAMPO	-69.93157	-16.024	3890
69	2101130001	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	JUNCAL	2	1	0	INEI 2010	-70.34605	-16.14141	4329
70	2101140001	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	TIQUILLACA	2	1	1	Google Earth	-70.18736	-15.79768	3885
71	2101140039	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	CONDORIRI	0	1	0	Google Earth	-70.19234	-15.88545	3961
72	2101150001	PUNO	PUNO	VILQUE	VILQUE	2	1	0	CAMPO	-70.25671	-15.76529	3873
73	2102010007	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	SANTA ANA	2	0	0	Google Earth	-70.07883	-14.85716	3891
74	2102010050	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	TERCER SAHUACASI	1	0	0	CAMPO	-70.14484	-14.99414	3849
75	2102010066	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	HANAQUIA	2	1	0	Google Earth	-70.103	-14.8896	3886
76	2102010134	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	YAJCHATA	2	1	0	Google Earth	-70.08694	-14.93745	3866
77	2102020001	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	ACHAYA	2	1	0	CAMPO	-70.16307	-15.28383	3846
78	2102020015	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	OCCORO	2	0	0	CAMPO	-70.14343	-15.2287	3897
79	2102030001	PUNO	AZANGARO	ARAPA	ARAPA	3	1	1	CAMPO	-70.11516	-15.13975	3829
80	2102030012	PUNO	AZANGARO	ARAPA	CURAYLLO CENTRAL	2	1	0	CAMPO	-70.06453	-15.04502	3961
81	2102030046	PUNO	AZANGARO	ARAPA	VILLA DE BETANZOS	2	0	0	CAMPO	-70.14989	-15.14989	3832
82	2102030058	PUNO	AZANGARO	ARAPA	IMPUCHI	2	1	0	CAMPO	-70.05245	-15.10644	3822
83	2102040001	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ASILLO	1	1	1	CAMPO	-70.35545	-14.78875	3913
84	2102040002	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PROGRESO	3	1	0	Google Earth	-70.3589	-14.6885	3914



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

PROCOM

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
85	2102040024	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SILLOTA	2	0	0	Google Earth	-70.31459	-14.67279	3924
86	2102040028	PUNO	AZANGARO	ASILLO	LISIRI CORPA	1	0	0	CAMPO	-70.38759	-14.69078	3914
87	2102040035	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CALAPAMPA	1	0	0	CAMPO	-70.33045	-14.72665	3892
88	2102040036	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ACCOPATA CENTRAL	1	0	0	CAMPO	-70.37331	-14.70434	3907
89	2102040047	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ÑAUPA PAMPA	1	1	0	CAMPO	-70.30244	-14.75153	3880
90	2102040052	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ANORAVI CENTRAL	1	0	0	CAMPO	-70.39677	-14.74888	3889
91	2102040068	PUNO	AZANGARO	ASILLO	POSOCONI CENTRAL	1	0	0	CAMPO	-70.41692	-14.78735	3895
92	2102060001	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CHUPA	2	1	0	CAMPO	-69.98666	-15.40789	3823
93	2102060007	PUNO	AZANGARO	CHUPA	COLLPANI	1	0	0	Google Earth	-69.9928	-15.0675	3836
94	2102060010	PUNO	AZANGARO	CHUPA	RUCOS	1	0	0	CAMPO	-69.98045	-15.09109	3824
95	2102060022	PUNO	AZANGARO	CHUPA	AGUA MILAGRO	1	0	0	CAMPO	-69.99414	-15.12811	3865
96	2102060036	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CHOCO CENTRAL	2	1	0	CAMPO	-69.92209	-15.15551	3863
97	2102070001	PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	ESTACION DE PUCARA	0	0	1	CAMPO	-70.33679	-15.03096	3888
98	2102080001	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	MUÑANI	1	1	0	CAMPO	-69.95693	-14.77094	3916
99	2102080026	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	HUASACONA	2	0	0	CAMPO	-69.95432	-14.75941	3938
100	2102090001	PUNO	AZANGARO	POTONI	POTONI	2	1	0	INEI 2010	-70.11384	-14.3947	4172
101	2102090003	PUNO	AZANGARO	POTONI	CARLOS GUTIERREZ ALZAMORA	2	1	0	CAMPO	-70.1851	-14.31756	4098
102	2102100001	PUNO	AZANGARO	SAMAN	SAMAN	1	0	0	CAMPO	-70.0202	-15.29608	3829
103	2102100003	PUNO	AZANGARO	SAMAN	SANTA CLARA	1	0	0	CAMPO	-70.0776	-15.19923	3839
104	2102100008	PUNO	AZANGARO	SAMAN	SEGUNDO CHACAMARCA	1	0	0	CAMPO	-69.90507	-15.21862	3819
105	2102100012	PUNO	AZANGARO	SAMAN	ACCARAPISCO	1	0	0	CAMPO	-70.06234	-15.24142	3832
106	2102100020	PUNO	AZANGARO	SAMAN	MUNI GRAND E	0	1	0	CAMPO	-70.00122	-15.37667	3859
107	2102100026	PUNO	AZANGARO	SAMAN	ALTO FRONCHA	1	0	0	CAMPO	-70.01286	-15.76119	3823
108	2102100027	PUNO	AZANGARO	SAMAN	PAMPA CARIGUITA	1	0	0	CAMPO	-70.00217	-15.20538	3822
109	2102100029	PUNO	AZANGARO	SAMAN	CHUCARPO PAMPA	1	1	0	CAMPO	-69.99241	-15.22398	3821
110	2102110001	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	SAN ANTON	1	0	1	CAMPO	-70.31766	-14.58573	3971
111	2102120027	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	CRANICUYO	2	1	0	Google Earth	-70.24165	-14.49118	4085
112	2102130001	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	SAN JOSE	2	1	0	CAMPO	-70.16054	-14.67973	4082
113	2102130003	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	SAN JUAN DE SALINAS	2	1	0	CAMPO	-70.10415	-14.99067	3841



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

00058



PROCOM
Jaico Alberto Cossio Mesa
Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACION			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
114	2102130051	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	CCALLA CENTRAL	1	0	0	CAMPO	-70.12344	-15.05028	3845
115	2102140001	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	SANTIAGO DE PUPUJA	2	1	0	CAMPO	-70.27744	-15.0515	3926
116	2102140007	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	MERCEDES	1	0	0	CAMPO	-70.22366	-15.02191	3886
117	2102140027	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	MATARO CHICO	2	1	0	CAMPO	-70.19167	-15.0989	3857
118	2102140033	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	LLALLAHUA	2	1	0	CAMPO	-70.32595	-15.1083	3914
119	2102140039	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	CHICCHIPANI	0	1	0	CAMPO	-70.23586	-15.13806	3919
120	2102150001	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	TIRAPATA	1	1	0	CAMPO	-70.39962	-14.95609	3886
121	2103010003	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	TANTAMACO	2	1	0	Google Earth	-70.51939	-13.92749	4155
122	2103010025	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	HUANUTUYO	2	0	0	Google Earth	-70.456983	-13.992089	4360
123	2103020001	PUNO	CARABAYA	AJOYANI	AJOYANI	2	1	0	CAMPO	-70.22661	-14.22975	4255
124	2103030001	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	AYAPATA	3	1	0	CAMPO	-70.32195	-13.78005	3501
125	2103030003	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	KANCHI ORCOTAQUI	1	0	0	CAMPO	-70.33723	-13.76971	3554
126	2103030006	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	CCOPA	1	0	0	CAMPO	-70.30457	-13.77597	3326
127	2103030010	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	KANA	2	1	0	MED-GPS	-70.3206	-13.8123	3478
128	2103030012	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	TAYPE	2	1	0	MED-GPS	-70.3372	-13.8173	3664
129	2103030013	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	INA	2	0	0	Google Earth	-70.32246	-13.828854	3540
130	2103040001	PUNO	CARABAYA	COASA	COASA	3	1	0	Google Earth	-70.012626	-13.974693	3745
131	2103040013	PUNO	CARABAYA	COASA	ESQUENA	2	1	0	Google Earth	-69.9282	-13.9415	3926
132	2103040018	PUNO	CARABAYA	COASA	UCHUHUMA	2	1	0	Google Earth	-70.05021	-13.94837	3931
133	2103040036	PUNO	CARABAYA	COASA	AYUSUMA	2	1	0	Google Earth	-70.06437	-14.00136	3935
134	2103050001	PUNO	CARABAYA	CORANI	CORANI	2	1	0	CAMPO	-70.60211	-13.86863	4017
135	2103050035	PUNO	CARABAYA	CORANI	AYMAÑA	2	1	0	Google Earth	-70.6692	-13.8707	4192
136	2103050045	PUNO	CARABAYA	CORANI	ISIVILLA	2	1	0	Google Earth	-70.53635	-13.916261	4396
137	2103060001	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	CRUCERO	5	1	1	CAMPO	-70.01704	-14.36209	4131
138	2103060032	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	ANANZAYA	2	0	0	CAMPO	-70.17387	-14.29419	4147
139	2103060120	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	ORURO	2	1	0	CAMPO	-69.93195	-14.37009	4254



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno

Jairo Alberto Roscio Mesa
Gerente General

OROPOM



Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACION			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
140	2103070001	PUNO	CARABAYA	ITUATA	TAMBILLO	0	1	0	Google Earth	-70.213934	-13.885001	3915
141	2103070005	PUNO	CARABAYA	ITUATA	ITUATA	2	1	0	Google Earth	-70.25063	-13.79114	3510
142	2103070032	PUNO	CARABAYA	ITUATA	UPINA	3	1	0	Google Earth	-70.08822	-13.87949	4012
143	2103070048	PUNO	CARABAYA	ITUATA	TAYACCUCHO	2	0	0	Google Earth	-70.238475	-13.910004	3951
144	2103080001	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	OLLACHEA	3	1	0	CAMPO	-70.47244	-13.7942	2774
145	2103090001	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	LANLACUNI BAJO	2	1	0	CAMPO	-70.4028	-13.43811	610
146	2103100001	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	USICAYOS	3	1	0	CAMPO	-69.96761	-14.12533	3750
147	2104010008	PUNO	CHUCUITO	JULI	KAJE	1	0	0	CAMPO	-69.43216	-16.19715	3853
148	2104010009	PUNO	CHUCUITO	JULI	CHUCASUYO	1	0	0	CAMPO	-69.407442	-16.203116	3854
149	2104010014	PUNO	CHUCUITO	JULI	ITAPALLUNI	2	0	0	CAMPO	-69.57647	-16.19591	4005
150	2104010015	PUNO	CHUCUITO	JULI	SIVICANI CENTRAL	2	0	0	CAMPO	-69.56282	-16.22029	4025
151	2104010023	PUNO	CHUCUITO	JULI	MOLINO	1	1	0	CAMPO	-69.38794	-16.22551	3837
152	2104010029	PUNO	CHUCUITO	JULI	PALERMO RIO SALADO	1	0	0	CAMPO	-69.49364	-16.22375	3830
153	2104010041	PUNO	CHUCUITO	JULI	CARANCANI	1	0	0	CAMPO	-69.40117	-16.22025	3927
154	2104010044	PUNO	CHUCUITO	JULI	SIHUAYRO	1	0	0	CAMPO	-69.37753	-16.25187	3866
155	2104010049	PUNO	CHUCUITO	JULI	QUERUMA	1	1	0	CAMPO	-69.5445	-16.25247	4059
156	2104010058	PUNO	CHUCUITO	JULI	CASPA CENTRAL	2	1	0	CAMPO	-69.49654	-16.24475	3860
157	2104010063	PUNO	CHUCUITO	JULI	CHALLAPAMPA	2	1	0	CAMPO	-69.33751	-16.26835	3836
158	2104010064	PUNO	CHUCUITO	JULI	CHACHACUMANI	1	0	0	CAMPO	-69.34656	-16.26503	3927
159	2104020005	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	PATANI LUPACA	1	0	0	CAMPO	-69.07944	-16.57438	3915
160	2104020025	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	CARANCAS	1	1	0	CAMPO	-69.045889	-16.631819	3831
161	2104020026	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	HUANUCOLLO	1	0	0	CAMPO	-69.041989	-16.67775	3827
162	2104030001	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	HUACULLANI	2	1	1	CAMPO	-69.32964	-16.62492	3937
163	2104030004	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	CALLAZA ESTANCIA	0	1	0	CAMPO	-69.43351	-16.5363	4004
164	2104030010	PUNO	CHUCUITO	HUAGULLANI	AURINCOTA CENTRAL	1	0	0	CAMPO	-69.38573	-16.52987	3896
165	2104030014	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	YOROHOCO B	1	0	0	CAMPO	-69.32793	-16.55673	4097
166	2104030035	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	YOROHOCO A	1	0	0	CAMPO	-69.32116	-16.56536	3943
167	2104030017	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	PICHUPICHUNI	1	0	0	CAMPO	69.37619	-16.58469	3871
168	2104030066	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	CHALLACOLLO-QUENTONANI	1	0	0	CAMPO	-69.296669	-16.5934	3891
169	2104040001	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	KELLUYO	0	1	0	CAMPO	-69.25057	-16.72692	3859





OROCOM
 Jairo Alberto Caserio Mesa
 Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
170	2104040012	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	CHUNCARCOLLO SUCOECOLLO	1	0	0	INEI 2010	-69.23987	-16.67691	3858
171	2104040023	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	CHACOCOLLO	2	0	0	CAMPO	-69.21944	-16.78487	3902
172	2104040024	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	MAYCU PHUJO	1	0	0	CAMPO	-69.24165	-16.76665	3880
173	2104040031	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	CHALLACOLLO	1	1	0	CAMPO	-69.28313	-16.60607	3899
174	2104050001	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	PISACOMA	1	1	0	CAMPO	-69.37134	-16.90849	3972
175	2104060003	PUNO	CHUCUITO	POMATA	HUACANI	2	0	0	CAMPO	-69.32473	-16.27676	3847
176	2104060005	PUNO	CHUCUITO	POMATA	VILLA SANTIAGO	1	0	0	CAMPO	-69.252	-16.28958	3828
177	2104060007	PUNO	CHUCUITO	POMATA	CHATUMA	2	0	0	CAMPO	-69.23341	-16.29291	3833
178	2104060009	PUNO	CHUCUITO	POMATA	AMPATIRI	1	1	0	CAMPO	-69.24439	-16.3007	3835
179	2104060011	PUNO	CHUCUITO	POMATA	LAMPA CHICO	1	0	0	CAMPO	-69.28221	-16.30206	3833
180	2104060013	PUNO	CHUCUITO	POMATA	TICARAYA	1	0	0	CAMPO	-69.21773	-16.30712	3890
181	2104060014	PUNO	CHUCUITO	POMATA	BATALLA	0	1	0	CAMPO	-69.23038	-16.31887	3863
182	2104060017	PUNO	CHUCUITO	POMATA	LAMPA GRANDE	1	1	0	CAMPO	-69.27932	-16.3216	3861
183	2104060018	PUNO	CHUCUITO	POMATA	SISIPA	1	0	0	CAMPO	-69.30706	-16.30646	3947
184	2104060019	PUNO	CHUCUITO	POMATA	CHALLACOLLO	1	0	0	CAMPO	-69.32508	-16.32721	3985
185	2104060020	PUNO	CHUCUITO	POMATA	LAMPA PUTUMA	1	0	0	CAMPO	-69.29035	-16.33169	3911
186	2104060022	PUNO	CHUCUITO	POMATA	CRUCERO	1	0	0	CAMPO	-69.24469	-16.34322	3867
187	2104060023	PUNO	CHUCUITO	POMATA	LLAQUEPA	2	0	0	CAMPO	-69.2296	-16.34748	3890
188	2104060025	PUNO	CHUCUITO	POMATA	COLLINI	2	1	0	CAMPO	-69.30716	-16.36005	3873
189	2104060027	PUNO	CHUCUITO	POMATA	ISCUANI	1	0	0	CAMPO	-69.28074	-16.36674	3846
190	2104060031	PUNO	CHUCUITO	POMATA	TAMBILLO	0	1	0	CAMPO	-69.21147	-16.38554	3847
191	2104060039	PUNO	CHUCUITO	POMATA	HUAPACA SANTIAGO	1	0	0	CAMPO	-69.28748	-16.40396	3887
192	2104060049	PUNO	CHUCUITO	POMATA	HUAPACA SAN MIGUEL	1	1	0	CAMPO	-69.26866	-16.42811	3867
193	2104060050	PUNO	CHUCUITO	POMATA	TUQUINA	1	1	0	CAMPO	-69.25705	-16.38165	3898
194	2104070001	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ZEPITA	1	0	1	CAMPO	-69.10327	-16.49682	3831
195	2104070002	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	QUILCA	1	0	0	CAMPO	-69.19843	-16.40116	3881
196	2104070005	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	MOLINO KAPIA	1	1	0	CAMPO	-69.08451	-16.42461	3979
197	2104070009	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ISANI	2	1	0	CAMPO	-69.06699	-16.43562	3848
198	2104070010	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	JOSE CARLOS MARIATEGUI	1	0	0	CAMPO	-69.17908	-16.42204	3895
199	2104070011	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	TASAPA PATACOLLO	2	1	0	CAMPO	-69.21884	-16.41844	3851
200	2104070014	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	CHUA CHUA	1	0	0	CAMPO	-69.13951	-16.45779	3993
201	2104070016	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	SANTA CRUZ DE CAJAJO	1	0	0	CAMPO	-69.21979	-16.45701	3843





PROCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABGNADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
202	2104070018	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ALTO PATACOLLO	1	1	0	CAMPO	-69.24712	-16.45125	3853
203	2104070020	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ANCOPUTO	2	1	0	CAMPO	-69.20483	-16.48186	3834
204	2104070022	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ALTO PAVITA KAJATA	1	1	0	Google Earth	-69.246088	-16.470795	4066
205	2104070033	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	BAJO PAVITA	1	1	0	CAMPO	-69.25993	-16.53415	3866
206	2104070039	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	SICUYANI	2	1	0	CAMPO	-69.20479	-16.59551	3845
207	2104070048	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	CHIMU	1	1	0	CAMPO	-69.18243	-16.5095	4111
208	2104070163	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	CENTRAL ILLECA	1	0	0	CAMPO	-69.08454	-16.41081	3973
209	2105010004	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHOQUETANCA	1	0	0	CAMPO	-69.55624	-15.99488	3820
210	2105010006	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SULCACATURA I	1	0	0	CAMPO	-69.55573	-16.00479	3820
211	2105010007	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SULCACATURA II	1	0	0	CAMPO	-69.57048	-16.01143	3822
212	2105010010	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JILACATURA	1	0	0	CAMPO	-69.58984	-16.00823	3819
213	2105010016	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SANTA ROSA DE HUAYLLATA	2	1	0	CAMPO	-69.46165	-16.01677	3821
214	2105010017	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CCACCATA	1	0	0	CAMPO	-69.47926	-16.02919	3824
215	2105010018	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	FHARATA COPANI	2	1	0	CAMPO	-69.48625	-16.02312	3823
216	2105010022	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CAMICACHI	2	1	0	CAMPO	-69.57128	-16.03334	3825
217	2105010026	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHALLAPUJIO SUYO	0	1	0	CAMPO	-69.61337	-16.02923	3826
218	2105010038	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHOQUE	1	0	0	CAMPO	-69.52267	-16.02612	3825
219	2105010039	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CALLATA PACONCANI	2	1	0	CAMPO	-69.51687	-16.03766	3825
220	2105010045	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	URANI MARCACOLLO	1	0	0	CAMPO	-69.5453	-16.06987	3832
221	2105010054	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	OCOÑA	0	1	0	CAMPO	-69.59005	-16.08798	3829
222	2105010067	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHILA COLLO	1	1	0	CAMPO	-69.60292	-16.11279	3856
223	2105010078	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	HUANCARANI	1	0	0	CAMPO	-69.65251	-16.1344	3860
224	2105010083	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHIJUJO COPAPUJO	1	0	0	CAMPO	-69.560101	-16.151383	3853
225	2105010084	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHUCARAYA	2	1	0	CAMPO	-69.6022	-16.14237	3844
226	2105010088	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JAQUINCACHI	1	0	0	CAMPO	-69.64657	-16.15626	3859
227	2105010092	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JARANI	1	0	0	CAMPO	-69.66858	-16.15584	3862
228	2105010093	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHECACHATA	1	0	0	CAMPO	-69.71351	-16.1623	3843
229	2105010094	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ULLACACHI	2	1	0	CAMPO	-69.71721	-16.18035	3836
230	2105010095	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHIJICHAYA	2	1	0	CAMPO	-69.6883	-16.17085	3851
231	2105010099	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ANCOAMAYA	0	1	0	CAMPO	-69.57921	-16.16092	3847
232	2105010101	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	MULLA CONTIHUECO HIRPANI	1	1	0	CAMPO	-69.53931	-16.17558	3876





PROCOM
 Jairo Alberto Cossio Mesa
 Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
233	2105010106	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	PACCO RISALAZO	0	1	0	CAMPO	-69.6252	-16.17703	3857
234	2105010107	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHECCA	2	1	0	Google Earth	-69.650545	-16.170718	4044
235	2105010108	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	LACAYA	1	0	0	CAMPO	-69.66898	-16.18122	3865
236	2105010111	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JACHOCCO	2	1	0	CAMPO	-69.65673	-16.21129	3874
237	2105010116	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CORARACA	1	1	0	CAMPO	-69.60133	-16.1949	3959
238	2105010123	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHURO MAQUERA	1	0	0	CAMPO	-69.64865	-16.23941	3871
239	2105010125	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	VILLA LOPEZ	0	1	0	CAMPO	-69.63751	-16.24133	3874
240	2105010167	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	YACANGO CENTRAL	2	0	0	Google Earth	-69.621447	-16.263408	4066
241	2105010216	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	QUEQUESANA	1	1	0	CAMPO	-69.53087	-16.01087	3823
242	2105020001	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	CAPAZO	2	1	0	CAMPO	-69.74447	-17.1841	4398
243	2105030001	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	PILCUYO	0	1	1	CAMPO	-69.55259	-16.10538	3833
244	2105030003	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SAN PEDRO DE HUAYLLATA	2	1	0	CAMPO	-69.45046	-16.02628	3823
245	2105030009	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	ACCASO	2	1	0	CAMPO	-69.47644	-16.04574	3822
246	2105030011	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CALLACHOCO	1	0	0	CAMPO	-69.49964	-16.05673	3826
247	2105030013	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MULLACAÑI	1	0	0	CAMPO	-69.48231	-16.06038	3822
248	2105030015	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CACHI	1	1	0	CAMPO	-69.43232	-16.05546	3824
249	2105030017	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	JILAMAICO	1	0	0	CAMPO	-69.47592	-16.07859	3823
250	2105030018	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CHIPANA	2	1	0	CAMPO	-69.50677	-16.07313	3825
251	2105030026	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	TICONA CUSULLACA	1	0	0	CAMPO	-69.50517	-16.08866	3822
252	2105030027	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CHAULLACAMANI	1	0	0	CAMPO	-69.4819	-16.08689	3821
253	2105030030	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	BARRIO INCA PIURA	1	0	0	CAMPO	-69.55228	-16.11062	3837
254	2105030036	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MAQUERCOTA	2	1	0	CAMPO	-69.5084	-16.09482	3821
255	2105030039	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SACARI PEÑALOZA	1	0	0	CAMPO	-69.50802	-16.10899	3822
256	2105030042	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SARAPI ARROYO	0	1	0	CAMPO	-69.5226	-16.13063	3823
257	2105030043	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MARCUYO	1	1	0	CAMPO	-69.53676	-16.1324	3827
258	2105040001	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	MAZO CRUZ	0	1	2	Google Earth	-69.71676	-16.738124	3977
259	2105040023	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	2	1	1	Google Earth	-69.85903	-16.761265	4151
260	2105050001	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	CONDURIRI	2	0	0	CAMPO	-69.70836	-16.62213	3962
261	2106010013	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CHUQUIAGUILLO	1	0	0	CAMPO	-69.78848	-15.15423	3846
262	2106010015	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	ACOCOLLO CENTRAL	1	0	0	CAMPO	-69.82306	-15.14485	3854





Jairo Apelo Cossio Mesa
Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
263	2106010029	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	MUCURAYA HUANCHO BAJO	1	1	0	CAMPO	-69.85614	-15.17372	3940
264	2106010031	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CUCHO CHACAMARCA	0	1	0	CAMPO	-69.89863	-15.20223	3963
265	2106010032	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	TITHUE	2	0	0	CAMPO	-69.88238	-15.20692	3900
266	2106010036	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	COTAPATA YANAOCO	1	0	0	CAMPO	-69.84191	-15.2401	3820
267	2106010057	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	VIZCACHANE	0	1	0	CAMPO	-69.75918	-15.22655	3979
268	2106010076	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	PAMPA YANAOCO	1	0	0	CAMPO	-69.81944	-15.22834	3817
269	2106010086	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	COHASIA	2	1	0	CAMPO	-69.78663	-15.29754	4023
270	2106010090	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	HUARISANI	1	1	0	CAMPO	-69.75607	-15.28028	3869
271	2106010116	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	ACOCOLLO	1	1	0	CAMPO	-69.82515	-15.1377	3885
272	2106010119	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	COTAPATA	1	1	0	CAMPO	-69.76365	-15.25684	3848
273	2106020001	PUNO	HUANCANE	COJATA	COJATA	3	1	0	CAMPO	-69.36572	-15.01607	4364
274	2106030001	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	HUATASANI	3	1	0	CAMPO	-69.80183	-15.05934	3852
275	2106040001	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	INCHUPALLA	2	1	0	CAMPO	-69.68267	-15.00978	3915
276	2106050001	PUNO	HUANCANE	PUSI	PUSI	2	1	1	CAMPO	-69.92986	-15.44191	3838
277	2106050006	PUNO	HUANCANE	PUSI	AHUALLANI (JATUN AYLLU)	1	0	0	CAMPO	-69.94663	-15.40875	3833
278	2106050038	PUNO	PUNO	COATA	SORAZA	0	1	0	CAMPO	-69.95397	-15.50686	3845
279	2106060001	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	ROSASPATA	2	1	1	CAMPO	-69.53007	-15.2375	3879
280	2106060014	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	QUELLO QUELLO	2	0	0	CAMPO	-69.4847	-15.19636	3930
281	2106060036	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	CENTRO TICANI	2	1	0	CAMPO	-69.58208	-15.22355	3923
282	2106060052	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	HUAYLLACUYO	1	1	0	CAMPO	-69.44643	-15.22788	4045
283	2106060068	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	CENTRO CAHUAYA	2	0	0	CAMPO	-69.5563	-15.24241	3895
284	2106060072	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	ÑAPA CENTRAL	2	1	0	CAMPO	-69.48239	-15.2609	3919
285	2106070001	PUNO	HUANCANE	TARACO	TARACO	2	1	1	CAMPO	-69.97874	-15.30424	3829
286	2106070016	PUNO	HUANCANE	TARACO	PUQUIS	1	1	0	CAMPO	-69.908	-15.27576	3825
287	2106070023	PUNO	HUANCANE	TARACO	SAQUEATA SACASCO	2	0	0	CAMPO	-69.92379	-15.29558	3821
288	2106070031	PUNO	HUANCANE	TARACO	RAMIS	2	1	0	CAMPO	-69.86507	-15.27806	3817
289	2106070060	PUNO	HUANCANE	TARACO	II SECTOR	1	1	0	CAMPO	-69.95853	-15.36776	3820
290	2106070080	PUNO	HUANCANE	TARACO	TASARI	1	0	0	CAMPO	-69.86034	-15.26706	3824
291	2106080001	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	VILQUE CHICO	2	1	1	CAMPO	-69.68897	-15.21285	3839
292	2106080024	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	SOLITARIO	2	1	0	Google Earth	-69.557556	-15.122331	3935
293	2106080047	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	TIQIMTQUI	2	1	0	CAMPO	-69.5906	-15.19077	3913



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

000064



Jairo Alberto Ossio Mesa
Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
294	2106080053	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	SAN JOSE DE QUISHUARANI	1	0	0	Google Earth	-69.625626	-15.151136	3935
295	2106080097	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	SISINAHUYO (INKARE MACHACCUCHO)	2	1	0	CAMPO	-69.62521	-15.20498	3895
296	2106080141	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	BELLA OJECHAYA	1	0	0	Google Earth	-69.59649	-15.15345	3899
297	2107010029	PUNO	LAMPA	LAMPA	CHAÑOCHAHUA CENTRAL	0	1	0	CAMPO	-70.295807	-15.42991	3849
298	2107010050	PUNO	LAMPA	LAMPA	TUPAC AMARU HUAYTA	1	1	0	CAMPO	-70.39536	-15.49126	3903
299	2107010051	PUNO	LAMPA	LAMPA	CENTRAL HUAYTA SECTOR 1	1	1	0	CAMPO	-70.40899	-15.45392	3857
300	2107020001	PUNO	LAMPA	CABANILLA	CABANILLA	3	1	0	CAMPO	-70.34349	-15.61956	3882
301	2107020030	PUNO	LAMPA	CABANILLA	NESTOR CACERES	0	1	0	CAMPO	-70.35495	-15.525	3894
302	2107020077	PUNO	LAMPA	CABANILLA	COLLANA	1	0	0	CAMPO	-70.37891	-15.62533	4132
303	2107020110	PUNO	LAMPA	CABANILLA	QUIMSACRATA COMUNIDAD	0	1	0	CAMPO	-70.314378	-15.555948	3861
304	2107040007	PUNO	LAMPA	NICASIO	CARACARA	2	0	0	Google Earth	-70.394673	-15.213235	3891
305	2107050001	PUNO	LAMPA	OCUVIRI	OCUVIRI	2	1	0	CAMPO	-70.90919	-15.11392	4258
306	2107060001	PUNO	LAMPA	PALCA	PALCA	2	1	0	CAMPO	-70.59818	-15.23703	4068
307	2107070001	PUNO	LAMPA	PARATIA	PARATIA	2	1	0	CAMPO	-70.60078	-15.45406	4371
308	2107070008	PUNO	LAMPA	PARATIA	CHILAHUITO (CHILA)	2	1	0	Google Earth	-70.665326	-15.491937	4304
309	2107080001	PUNO	LAMPA	PUCARA	PUCARA	1	1	1	CAMPO	-70.37048	-15.04333	3887
310	2107080027	PUNO	LAMPA	PUCARA	COLQUE	0	1	0	INEI 2010	-70.46991	-15.1531	4009
311	2107090001	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	2	1	1	CAMPO	-70.60386	-15.70005	4045
312	2107100001	PUNO	LAMPA	VILAVILA	VILAVILA	1	1	0	CAMPO	-70.66009	-15.18826	4312
313	2108010075	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	CONDORMILLA ALTO	0	1	0	CAMPO	-70.65228	-14.95115	3914
314	2108010090	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	CONDORMILLA BAJO	0	1	0	CAMPO	-70.61086	-14.92733	3910
315	2108020001	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	ANTAUTA	3	1	1	CAMPO	-70.29135	-14.29851	4200
316	2108020002	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	LARIMAYO	2	1	0	Google Earth	-70.346391	-14.490281	4127
317	2108030021	PUNO	MELGAR	CUPI	CORANI	1	1	0	CAMPO	-70.82312	-14.86599	3948
318	2108030069	PUNO	MELGAR	CUPI	MACHACMARCA	1	0	0	CAMPO	-70.84662	-14.94154	4013
319	2108050001	PUNO	MELGAR	MACARI	MACARI	3	1	0	CAMPO	-70.90331	-14.77172	3969
320	2108050002	PUNO	MELGAR	MACARI	QUISHUARA	2	1	0	Google Earth	-70.895267	-14.5996	4032
321	2108050015	PUNO	MELGAR	MACARI	SANTA CRUZ	2	1	0	Google Earth	-70.8651	-14.6412	4205



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno*

000065



Jairo Abente Cossio Mesa
Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
322	2108060001	PUNO	MELGAR	NUÑO A	NUÑO A	2	1	1	CAMPO	-70.63497	-14.48105	4023
323	2108070001	PUNO	MELGAR	ORURILLO	ORURILLO	0	1	1	CAMPO	-70.51962	-14.72094	3898
324	2108070063	PUNO	MELGAR	ORURILLO	QUISUNI	1	0	0	CAMPO	-70.556524	-14.701919	3987
325	2108070078	PUNO	MELGAR	ORURILLO	BALSAPATA	2	0	0	CAMPO	-70.45484	-14.72713	3892
326	2108070165	PUNO	MELGAR	ORURILLO	BALSAPATA	0	1	0	CAMPO	-70.45484	-14.72709	3891
327	2108070188	PUNO	MELGAR	ORURILLO	CHOQUESANI	2	1	0	CAMPO	-70.42414	-14.66471	3913
328	2108080001	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	SANTA ROSA	0	0	1	Google Earth	-70.784647	-14.605169	4000
329	2108080022	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	PICCHU	1	1	0	INEI 2010	-70.92133	-14.51341	4129
330	2108080024	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	KUNURAMA ALTO LLAPHA	1	1	0	INEI 2010	-70.88275	-14.53845	4051
331	2108080028	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	KUNURAMA BAJO	1	1	0	INEI 2010	-70.86847	-14.55901	4128
332	2108090010	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	SAN JUAN DE CHUQUIBAMBILLA	1	1	0	CAMPO	-70.72622	-14.789821	3916
333	2108090042	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	UNION COLLANA	0	1	0	CAMPO	-70.76666	-14.939172	4045
334	2109010005	PUNO	MOHO	MOHO	JIPATA CENTRAL	2	0	0	CAMPO	-69.63586	-15.28179	3819
335	2109010008	PUNO	MOHO	MOHO	JACHA JAA (CARPA CUCHO)	0	1	0	MED-GPS	-69.6197	-15.2952	3840
336	2109010009	PUNO	MOHO	MOHO	JACANTAYA CENTRAL	2	1	0	CAMPO	-69.63075	-15.31153	4025
337	2109010019	PUNO	MOHO	MOHO	QUELLAHUCO POMAACA	2	1	0	CAMPO	-69.44582	-15.27691	3902
338	2109010027	PUNO	MOHO	MOHO	JACHA PARU CENTRAL	1	1	0	CAMPO	-69.61949	-15.3384	4049
339	2109010055	PUNO	MOHO	MOHO	SUYO OCCOPAMPA (LUPUYO)	1	0	0	CAMPO	-69.38828	-15.33302	3984
340	2109010058	PUNO	MOHO	MOHO	OCCOPAMPA	2	1	0	CAMPO	-69.37786	-15.34921	3927
341	2109010090	PUNO	MOHO	MOHO	NINANTAYA	2	1	0	Google Earth	-69.33111	-15.44888	3901
342	2109020001	PUNO	MOHO	CONIMA	CONIMA	2	1	1	CAMPO	-69.43794	-15.45911	3848
343	2109020034	PUNO	MOHO	CONIMA	SUCUNI	1	1	0	CAMPO	-69.38181	-15.47175	3889
344	2109030001	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	HUAYRAPATA	2	1	0	CAMPO	-69.33987	-15.32011	3896
345	2109030014	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	SULLKA CERCADO	2	0	0	CAMPO	-69.40616	-15.31036	3947
346	2109040001	PUNO	MOHO	TILALI	TILALI	2	1	0	CAMPO	-69.34846	-15.51548	3825
347	2110010006	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	SANTA ANA DE TARUCANI	1	1	0	CAMPO	-69.81013	-14.78939	4031
348	2110010024	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	SANTA ROSA DE UYUNI	1	0	0	CAMPO	-69.7555	-14.86745	3906
349	2110010025	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	HUAYLLAPATA	1	1	0	CAMPO	-69.77919	-14.90164	3870
350	2110010031	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	SANTA CRUZ DE MIJANI	1	0	0	CAMPO	-69.82395	-14.91164	3897





OROCOM
 Jairo Alberto Cossio Mesa
 Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
351	2110020001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	ANANEA	1	1	1	CAMPO	-69.53504	-14.67969	4660
352	2110020002	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	CERRO LUNAR DE ORO	1	1	0	CAMPO	-69.45112	-14.62203	4839
353	2110020003	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	LA RINCONADA ANA MARIA (LA RINCONADA)	2	1	1	CAMPO	-69.45325	-14.64096	5037
354	2110020132	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	RITTY KUCHU	1	0	0	CAMPO	-69.44429	-14.62314	5157
355	2110030001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	AYRAMPUNI	2	1	0	CAMPO	-69.88099	-15.05994	3856
356	2110030006	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	AJJATIRA	2	0	0	CAMPO	-69.922489	-15.016667	3964
357	2110040001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	QUILCAPUNCU	2	1	0	CAMPO	-69.73178	-14.88743	3905
358	2110040014	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	JANANSAYA	2	1	0	Google Earth	-69.750131	-14.947981	3880
359	2110050001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	SINA	2	1	0	CAMPO	-69.28019	-14.49661	3229
360	2111010021	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	RANCHO PUCACHUPA	0	1	0	CAMPO	-70.23386	-15.43884	3837
361	2111010028	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	ESQUEN TARIACHI CHAUPICACCA	1	0	0	CAMPO	-70.1802	-15.48676	3834
362	2111020001	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	CABANA	2	1	0	CAMPO	-70.32239	-15.64896	3901
363	2111020005	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	AYAGACHE	0	1	0	CAMPO	-70.19409	-15.6163	3842
364	2111020064	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	QUINSACHATA	1	0	0	CAMPO	-70.30245	-15.60813	3900
365	2111030001	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	DEUSTUA	2	1	1	INEI 2010	-70.35055	-15.64273	3887
366	2111030004	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	QUITA	1	0	0	CAMPO	-70.36908	-15.66975	3920
367	2112010010	PUNO	SANDIA	SANDIA	HUANCALUQUE	2	0	0	Google Earth	-69.422161	-14.268883	2082
368	2112010012	PUNO	SANDIA	SANDIA	ALTO QUENEQUE	2	1	0	Google Earth	-69.445847	-14.284053	2375
369	2112010020	PUNO	SANDIA	SANDIA	MORORIA	1	0	0	Google Earth	-69.440773	-14.293327	2800
370	2112010034	PUNO	SANDIA	SANDIA	IGUARA	2	1	0	Google Earth	-69.49859	-14.37147	3058
371	2112010035	PUNO	SANDIA	SANDIA	CCAPUNA	3	1	0	MED-GPS	-69.4584	-14.3436	2617
372	2112010038	PUNO	SANDIA	SANDIA	LAQUEQUE LLAMANI	2	0	0	Google Earth	-69.486512	-14.368068	3357
373	2112020001	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	CUYOCUYO	2	1	0	Google Earth	-69.534308	-14.469256	3542
374	2112020014	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	PUNA AYLLU	2	0	0	Google Earth	-69.541393	-14.456848	3777



000067



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
375	2112020017	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	URA AYLLU	2	0	0	Google Earth	-69.534001	-14.45389	3469
376	2112030001	PUNO	SANDIA	LIMBANI	LIMBANI	2	1	1	CAMPO	-69.6908	-14.15128	3300
377	2112040001	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	PATAMBUCO	2	1	0	Google Earth	-69.61897	-14.36119	3473
378	2112040022	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	CHAUPIAYLLU CENTRAL	2	0	0	Google Earth	-69.651158	-14.367885	3680
379	2112040027	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	CANU CANU	1	1	0	Google Earth	-69.679601	-14.383798	4022
380	2112040036	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	PUNA AYLLU SANTA CRUZ	1	0	0	Google Earth	-69.672022	-14.381423	3889
381	2112050001	PUNO	SANDIA	PHARA	PHARA	2	1	0	CAMPO	-69.66566	-14.15122	3469
382	2112050018	PUNO	SANDIA	PHARA	TOLDOQUERI	2	0	0	CAMPO	-69.65917	-14.1517	3761
383	2112050021	PUNO	SANDIA	PHARA	CULLUCACHI	2	0	0	CAMPO	-69.6525	-14.16653	3707
384	2112060001	PUNO	SANDIA	QUIACA	QUIACA	2	1	1	CAMPO	-69.34589	-14.42471	2978
385	2112060012	PUNO	SANDIA	QUIACA	UNTUCA	3	1	0	INEI 2010	-69.38215	-14.54281	3857
386	2112070001	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	SAN JUAN DEL ORO	2	1	1	CAMPO	-69.1516	-14.22053	1310
387	2112070042	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	YANAMAYO	2	1	0	CAMPO	-69.0966	-14.20072	1311
388	2112080001	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	YANAHUAYA	2	1	0	CAMPO	-69.16503	-14.25362	1666
389	2112090001	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	MASSIAPO	3	1	0	CAMPO	-69.24289	-14.08818	1359
390	2112090017	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	PAMPA YANAMAYO	2	1	0	Google Earth	-69.2705	-14.0014	1192
391	2112090032	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	PALMERA	2	0	0	Google Earth	-69.262214	-14.091125	1808
392	2112090042	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	QUIQUIRA	2	1	0	MED-GPS	-69.2873	-14.1607	1495
393	2112100001	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	PUTINA PUNCO	1	1	0	CAMPO	-69.045549	-14.1125	947
394	2112100016	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	CURVA ALEGRE	2	0	0	Google Earth	-68.9574	-14.0412	792
395	2113010008	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	ESPIRITU SANTO	1	1	0	CAMPO	-69.04617	-16.2307	3972
396	2113010013	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	CENTRAL AYCHUYO	1	0	0	CAMPO	-69.02436	-16.23993	3836
397	2113010014	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	VILLAMAR AYCHUYO	2	1	0	CAMPO	-69.0317	-16.25064	3867
398	2113010016	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	PAJANA SAN AGUSTIN	1	0	0	CAMPO	-69.03535	-16.26217	3824
399	2113010018	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	PUERTO TAPOJE	1	1	0	CAMPO	-69.05	-16.253	3841
400	2113010034	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	QUEÑUANI CENTRAL	1	1	1	CAMPO	-69.15652	-16.26534	3877
401	2113010036	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	IMICATE	1	0	0	CAMPO	-69.11993	-16.25807	3880
402	2113010040	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	COANHUYO INGAVI	1	0	0	CAMPO	-69.09649	-16.29288	3844



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

000068



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
403	2113010041	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	CHOQUECHACA	1	0	0	CAMPO	-69.11343	-16.28376	3894
404	2113010049	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	KILY YANAPATA	1	1	0	CAMPO	-69.05054	-16.29832	3831
405	2113010051	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	CANINSAYA	1	0	0	CAMPO	-69.04195	-16.30852	3895
406	2113010053	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	SANTA ROSA CENTRAL	2	0	0	CAMPO	-69.07159	-16.30429	3874
407	2113010058	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	MACHACMARCA	1	0	0	CAMPO	-69.06377	-16.31297	3930
408	2113010061	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	SANQUIRA CENTRAL	2	1	0	CAMPO	-69.0526	-16.32376	3858
409	2113010068	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	KCANAMARCA	1	1	0	CAMPO	-69.03048	-16.34414	3833
410	2113010070	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	POCCONA SUMAPUJO	1	0	0	CAMPO	-69.06635	-16.24276	3900
411	2113010076	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	KEHUARI OCALLASI	1	0	0	CAMPO	-69.018031	-16.239369	3869
412	2113010121	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	ZAPATA	1	0	0	CAMPO	-69.05646	-16.3259	3997
413	2113020001	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	ANAPIA	2	1	0	CAMPO	-68.85507	-16.31203	3856
414	2113040001	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	SAN JUAN DE CUTURAPI	2	1	0	CAMPO	-69.17665	-16.27022	3855
415	2113040011	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	CHIMBO	1	0	0	CAMPO	-69.19416	-16.27029	3881
416	2113050001	PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	SAN MIGUEL DE OLLARAYA	2	1	0	CAMPO	-68.99076	-16.21999	3862
417	2113060001	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	TINICACHI	0	1	0	CAMPO	-68.96426	-16.20164	3852
418	2113070001	PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	MARCAJA	2	0	0	CAMPO	-68.98141	-16.22353	3841
419	2101020026	PUNO	PUNO	ACORA	CCOPAYA	2	0	0	GPS_OTRAS FUENTES	-16.0423	-69.7002	3819
420	2101020095	PUNO	PUNO	ACORA	TAYPICIRCA	1	1	0	MED_GPS	-16.24080163	-69.77828363	4194
421	2101070020	PUNO	PUNO	COATA	JOCHI SAN FRANCISCO	1	0	0	MED_GPS	-15.55438811	-69.92285261	3820
422	2101070045	PUNO	PUNO	COATA	PUTUCUNI	1	0	0	MED_GPS	-15.585962	-69.94039671	3821
423	2101090013	PUNO	PUNO	MAÑAZO	CARI CARI	2	0	0	GPS_OTRAS FUENTES	-15.778	-70.3617	3950
424	2101110015	PUNO	PUNO	PICHACANI	PICHACANI	0	1	0	UBICACION WEB	-16.09801	-70.12764	4048
425	2102040006	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA	1	0	0	GPS_OTRAS FUENTES	-14.6584	-70.3703	3930
426	2102060006	PUNO	AZANGARO	CHUPA	PUNCUCHUPA	0	1	0	GPS_OTRAS FUENTES	-15.0511	-69.9982	3861
427	2102060015	PUNO	AZANGARO	CHUPA	TRAPICHE	2	0	0	GPS_OTRAS FUENTES	-15.0839	-69.9327	3855
428	2102060037	PUNO	AZANGARO	CHUPA	ALTO CHUCAHUACAS	0	1	0	MED_GPS	-15.1293	-69.9295	4140
429	2102080028	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	MORORCCO	0	1	0	MED_GPS	-14.76275207	-70.05358045	4016
430	2102110019	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	SAN ISIDRO	0	1	0	INEI 2010	-14.45311998	-70.26411998	4110
431	2102110058	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	UNION SORATIRA	1	0	0	MED_GPS	-14.57825496	-70.28854448	4083



000069



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
432	2102120007	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	SOLLOCOTA	2	1	0	GPS_OTRAS FUENTES	-14.729345	-70.118475	4241
433	2102130009	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	PAMPA GRANDE	1	0	0	GPS_OTRAS FUENTES	-14.969745	-70.155163	3851
434	2103030015	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	ESCALERA	0	1	0	MED_GPS	-13.1748	-70.3843	3830
435	2103030016	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	LOROMAYO	2	0	0	MED_GPS	-13.17208396	-70.38477931	452
436	2103030020	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	LECHEMAYO	2	1	0	GPS_OTRAS FUENTES	-13.2572	-70.3298	385
437	2103040024	PUNO	CARABAYA	COASA	TAHUANA	0	1	0	GPS_OTRAS FUENTES	-13.9496	-69.9646	3815
438	2103050070	PUNO	CARABAYA	CORANI	CHACACONIZA	2	1	0	GOOGLE EARTH	-14.015002	-70.675962	4829
439	2103050073	PUNO	CARABAYA	CORANI	QUELCAYA	2	1	0	INEI 2010	-14.00875998	-70.74081998	4582
440	2103080006	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	QUICHO	2	0	0	GPS_OTRAS FUENTES	-13.6811	-70.6468	3856
441	2103090013	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	PUERTO MANOA	2	1	0	MED_GPS	-13.39912284	-70.31920802	547
442	2103100072	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	SALLACONI	2	1	0	MED_GPS	-14.13821896	-69.99300929	3864
443	2103100087	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	KETAPALO	2	0	0	MED_GPS	-14.13819809	-69.93184434	3854
444	2104040016	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	TOTORAMA	0	1	0	MED_GPS	-16.75991602	-69.34129817	4201
445	2104040027	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	TOLACOLLO	0	1	0	MED_GPS	-16.81420052	-69.25828298	3909
446	2104060015	PUNO	CHUCUITO	POMATA	CHACACHACA	1	0	0	MED_GPS	-16.32008431	-69.25588869	3831
447	2105010138	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SIRAYA	2	1	0	MED_GPS	-16.27575302	-69.7315927	3887
448	2105010153	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CANGALLE	2	1	0	MED_GPS	-16.35110169	-69.74585348	3946
449	2105020007	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	TUPALA HACIENDA	0	1	0	INEI 2010	-17.00334998	-69.63496998	4143
450	2105020009	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	CHUA	0	1	0	MED_GPS	-17.04726541	-69.62929119	4261
451	2105050026	PUNO	CHUCUITO	JULI	SALES GRANDE	0	1	0	MED_GPS	-16.52283631	-69.60633339	4096
452	2106020014	PUNO	HUANCANE	COJATA	CAYLLOMA	0	1	0	GPS_OTRAS FUENTES	-14.9027	-69.4619	4374
453	2106080011	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	HUIPATA ALTOS CAZADOR	2	0	0	MED_GPS	-15.05316497	-69.54632913	4224
454	2106080040	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	HUALLATIRI	0	1	0	MED_GPS	-15.12118487	-69.71012245	4032
455	2107080007	PUNO	LAMPA	PUCARA	ALTO ANGARA	0	1	0	GPS_OTRAS FUENTES	-15.0179	-70.5081	3947
456	2107080013	PUNO	LAMPA	PUCARA	CHIYNAYA	0	1	0	GPS_OTRAS FUENTES	-15.0456	-70.4107	3932
457	2107080025	PUNO	LAMPA	PUCARA	QQUEPA	2	0	0	GPS_OTRAS FUENTES	-15.1385	-70.4059	3933
458	2107090020	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	PINALLA	2	1	0	GPS_OTRAS FUENTES	-15.5795	-70.918	4326



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno*

000070



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

PROCOM

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LÓCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
459	2107090105	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	LAGUNILLAS	0	1	0	GPS_OTRAS FUENTES	-15.7471	-70.7671	4238
460	2108050025	PUNO	MELGAR	MACARI	SAN FRANCISCO	0	1	0	MED_GPS	-14.66945528	-71.04591988	4292
461	2108050069	PUNO	MELGAR	MACARI	HUAMANRURO	2	1	0	GPS_OTRAS FUENTES	-14.7393	-70.8	4148
462	2108060080	PUNO	MELGAR	NUÑO A	CHIRIUNO	0	1	0	MED_GPS	-14.45635805	-70.58872488	4080
463	2108070033	PUNO	MELGAR	ORURILLO	VIZCACHANI	2	0	0	MED_GPS	-14.6565545	-70.50425116	3943
464	2109010085	PUNO	MOHO	MOHO	QUIRIQUIRI	1	0	0	GPS_OTRAS FUENTES	-15.4363	-69.3678	3912
465	2110050012	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	POTONI	1	0	0	GPS_OTRAS FUENTES	-14.5331	-69.2835	3724
466	2112010029	PUNO	SANDIA	SANDIA	PHOCORACANI	1	0	0	GPS_OTRAS FUENTES	-14.3417	-69.478	2815
467	2112030051	PUNO	SANDIA	LIMBANI	HUANCASAYANI	2	1	0	MED_GPS	-14.19083566	-69.70195525	3888
468	2112050026	PUNO	SANDIA	PHARA	CHEJANI	2	1	0	MED_GPS	-14.24319703	-69.60804777	4421
469	2112090020	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	PACAYSUIZO	0	1	0	GPS_OTRAS FUENTES	-14.023	-69.1806	1349
470	2112100009	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	PAMPA GRANDE	2	1	0	GPS_OTRAS FUENTES	-13.9847	-68.9717	1004
471	2112100031	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	JANANSAYA	0	1	0	MED_GPS	-14.07279079	-68.93497024	1419

2. INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS
2.1. Establecimientos de Salud Obligatorias

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACION	DIRECCION
1	2101010002	PUNO	PUNO	PUNO	CHINCHEROS	3257	HABITH HUMANITY	I-1	AV. TIQUILLACA KM.6
2	2101010003	PUNO	PUNO	PUNO	HUERTA HUARAYA	3258	HUERTA HUARAYA	I-1	COMUNIDAD HUERTA HUARAYA
3	2101010037	PUNO	PUNO	PUNO	ICHU	3259	ICHU	I-2	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 12.5
4	2101010066	PUNO	PUNO	PUNO	COLLACACHI	3268	COLLACACHI	I-1	CENTRO POBLADO COLLACACHI
5	2101010164	PUNO	PUNO	PUNO	RANCHO PUNCO - SALCEDO	3264	SALCEDO	I-1	RINCONADA SALCEDO MANZANA C LOTE 23
6	2101020001	PUNO	PUNO	ACORA	ACORA	3199	ACORA	I-4	JR. JOSE ANTONIO ENCINAS 251
7	2101020009	PUNO	PUNO	ACORA	YANAQUE AMAYA	3211	SANTA ROSA YANAQUE	I-2	CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE YANAQUE



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

2000711



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACION	DIRECCION
8	2101020020	PUNO	PUNO	ACORA	CHANCACHI	3207	CHANCACHI	I-1	CENTRO POBLADO DE CHANCACHI
9	2101020027	PUNO	PUNO	ACORA	CCOCOSANI	3205	COCOSANI	I-1	CENTRO POBLADO COCOSANI
10	2101020041	PUNO	PUNO	ACORA	JAYU JAYU	3200	JAYU JAYU	I-2	CENTRO POBLADO JAYU JAYU
11	2101020042	PUNO	PUNO	ACORA	THUNCO	3214	THUNCO	I-1	CENTRO POBLADO MENOR DE THUNCO
12	2101020043	PUNO	PUNO	ACORA	CARITAMAYA	3203	CARITAMAYA	I-2	C.P. CARITAMAYA PANAMERICANA SUR
13	2101020056*	PUNO	PUNO	ACORA	CULTA	3206	CULTA	I-2	CENTRO POBLADO CULTA
14	2101020062	PUNO	PUNO	ACORA	CUCHO ESQUEÑA	3217	CUCHO ESQUEÑA	I-1	COMUNIDAD CUCHO ESQUEÑA
15	2101020073	PUNO	PUNO	ACORA	AMPARANI	3202	AMPARANI	I-2	CENTRO POBLADO AMPARANI
16	2101020082	PUNO	PUNO	ACORA	SACUYO	3210	SACUYO RIO GRANDE	I-1	CENTRO POBLADO DE SACUYO
17	2101020090	PUNO	PUNO	ACORA	TOTORANI	3215	TOTORANI	I-2	CENTRO POBLADO TOTORANI
18	2101030001	PUNO	PUNO	AMANTANI	AMANTANI	3218	AMANTANI	I-2	CENTRO POBLADO DE AMANTANI
19	2101030012	PUNO	PUNO	AMANTANI	TAQUILE ISLA	3219	TAQUILE	I-2	ISLA TAQUILE
20	2101040001	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	ATUNCOLLA	3220	ATUNCOLLA	I-3	CENTRO POBLADO ATUNCOLLA
21	2101050001	PUNO	PUNO	CAPACHICA	CAPACHICA	3221	CAPACHICA	I-3	JR. 2 DE MAYO S/N
22	2101050002	PUNO	PUNO	CAPACHICA	ESCALLANI	3223	ESCALLINI	I-2	CENTRO POBLADO ESCALLANI
23	2101050003	PUNO	PUNO	CAPACHICA	ISAÑURA	3224	ISA-URA	I-2	CENTRO POBLADO ISAÑURA
24	2101050020	PUNO	PUNO	CAPACHICA	CCOTOS SUCSAN SAN SALVADOR	3222	CCOTOS	I-1	SECTOR SUCSON CCOTOS
25	2101050023	PUNO	PUNO	CAPACHICA	YAPURA	3226	YAPURA	I-1	CENTRO POBLADO YAPURA
26	2101050026	PUNO	PUNO	CAPACHICA	LLACHON (SANTA CRUZ)	3225	LLACHON	I-2	CENTRO POBLADO LLACHON
27	2101060001	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHUCUITO	3228	CHUCUITO	I-3	JIRON PASION Nº 495
28	2101060002	PUNO	PUNO	CHUCUITO	LUQUINA CHICO	3231	LUQUINA CHICO	I-1	COMUNIDAD DE LUQUINA CHICO
29	2101060014	PUNO	PUNO	CHUCUITO	PARINA	6698	PARINA	I-1	CENTRO POBLADO PARINA
30	2101060016	PUNO	PUNO	CHUCUITO	COCHIRAYA	3229	COCHIRAYA	I-2	CENTRO POBLADO COCHIRAYA
31	2101070025	PUNO	PUNO	COATA	SUCASCO	3234	SUCASCO	I-1	JR. MISTI CACHI S/N
32	2101090001	PUNO	PUNO	MAÑAZO	MAÑAZO	3236	MAÑAZO	I-4	AV. PANAMERICANA S/N
33	2101110001	PUNO	PUNO	PICHACANI	LARAQUERI	3240	LARAQUERI	I-3	AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA
34	2101110056	PUNO	PUNO	PICHACANI	HUARIJUYO	3243	HUARIJUYO	I-1	CENTRO POBLADO HUARIJUYO
35	2101120001	PUNO	PUNO	PLATERIA	PLATERIA	3247	PLATERIA	I-2	JIRON FERNANDO STHHAL Nº 207
36	2101120005	PUNO	PUNO	PLATERIA	PERKA CENTRAL	3232	PERKA	I-2	CENTRO POBLADO DE PERKA
37	2101120020	PUNO	PUNO	PLATERIA	CCOTA	3249	CCOTA	I-1	COMUNIDAD DE CCOTA
38	2101120025	PUNO	PUNO	PLATERIA	PALLALLA (MARCANI)	3209	PALLALLA	I-1	C.P. PALLALLA SECTOR MARCANI CENTRAL



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

906072



PROCOM
Jairo Absalón Cossio Mesa
 Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACION	DIRECCION
39	2101120026	PUNO	PUNO	PLATERIA	CAMATA	3248	CAMATA	I-1	COMUNIDAD DE CAMATA
40	2101120038	PUNO	PUNO	PLATERIA	CARUCAYA	3241	CARUCAYA	I-1	COMUNIDAD CARUCAYA
41	2101130001	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	JUNCAL	3269	JUNCAL	I-2	JUNCAL
42	2101140001	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	TIQUILLACA	3270	TIQUILLACA	I-2	JR. SAN ANTONIO DE ESQUILACHI
43	2101140039	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	CONDORIRI	3271	CONDORIRI	I-1	CENTRO POBLADO ESQUILACHI KM. 37
44	2101150001	PUNO	PUNO	VILQUE	VILQUE	3272	VILQUE	I-2	JIRON VILQUE S/N
45	2101150004	PUNO	PUNO	VILQUE	CENTRAL YANARICO	3273	YANARICO	I-1	C.P.YANARICO-SECTOR YANARICO CENTRAL
46	2102010066	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	HANAJQUIA	2942	PUESTO DE SALUD HANAJQUIA	I-1	CENTRO POBLADO HANAJQUIA
47	2102010134	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	YAJCHATA	2943	PUESTO DE SALUD YAJCHATA	I-1	COMUNIDA DE YAJCHATA
48	2102020001	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	ACHAYA	3274	ACHAYA	I-2	COMUNIDAD ACHAYA
49	2102030001	PUNO	AZANGARO	ARAPA	ARAPA	2935	ARAPA	I-4	JR. SAN MARTIN S/N
50	2102030012	PUNO	AZANGARO	ARAPA	CURAYLLO CENTRAL	2936	CURAYLLU	I-1	CENTRO POBLADO CURAYLLU
51	2102030058	PUNO	AZANGARO	ARAPA	IMPUCHI	2937	IMPUCHI	I-1	CENTRO POBLADO IMPUCHI
52	2102040001	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ASILLO	2938	ASILLO	I-4	JR. TACNA S/N
53	2102040002	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PROGRESO	2940	PROGRESO	I-3	CENTRO POBLADO PROGRESO
54	2102040047	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ÑAUPA PAMPA	2939	ÑAUPAPAMPA	I-2	COMUNIDAD ÑAUPAPAMPA
55	2102060001	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CHUPA	2944	CHUPA	I-4	AV. JULIACA S/N
56	2102060036	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CHOCO CENTRAL	2945	CHOCO	I-1	CENTRO POBLADO CHOCO
57	2102080001	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	MUÑANI	2950	MUÑANI	I-4	AV.EZEQUIEL URVIOLA S/N SECTOR ICHURAGUI COMUNIDAD DE PATACOLLANA
58	2102090001	PUNO	AZANGARO	POTONI	POTONI	3142	POTONI	I-4	AV. PERU S/N - POTONI
59	2102090003	PUNO	AZANGARO	POTONI	CARLOS GUTIERREZ ALZAMORA	3143	CARLOS GUTIERREZ	I-2	AV LIMBANI S/N, CENTRO POBLADO CARLOS GUTIERREZ
60	2102100020	PUNO	AZANGARO	SAMAN	MUNI GRANDE	3279	MUNI GRANDE	I-1	CENTRO POBLADO MUNI GRANDE
61	2102100029	PUNO	AZANGARO	SAMAN	CHUCARIPO PAMPA	3277	CHUCARIPO	I-2	CENTRO POBLADO CHUCARIPO
62	2102110027	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	CAÑICUTO	2953	CAÑICUTO	I-2	AV. CAÑICUTO S/N CENTRO POBLADO
63	2102120001	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	SAN JOSE	2955	CENTRO DE SALUD SAN JOSE	I-3	ESQUINA JR. JUALIACA CON JR TACNA
64	2102130001	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	SAN JUAN DE SALINAS	2957	SAN JUAN DE SALINAS	I-2	JR. AZANGARO S/N
65	2102140001	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	SANTIAGO DE PUPUJA	2959	SANTIAGO DE PUPUJA	I-2	JR. TACNA S/N
66	2102140027	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	MATARO CHICO	2958	MANTARO CHICO	I-1	CENTRO POBLADO MATARO CHICO
67	2102140033	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	LLALLAHUA	2960	LLALLAHUA	I-1	COMUNIDAD LLALLAHUA



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
 Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno*

000073



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACION	DIRECCION
68	2102140039	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	CHICCHIPANI	2949	CHIUCHIPANI	I-1	COMUNIDAD CHIUCHIPANI
69	2102150001	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	TIRAPATA	2961	TIRAPATA	I-2	CENTRO POBLADO TIRAPATA
70	2103010003	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	TANTAMACO	2976	TATAMACO	I-2	CENTRO POBLADO TANTAMACO
71	2103020001	PUNO	CARABAYA	AJOYANI	AJOYANI	2964	AJOYANI	I-3	AV. INAMBARI S/N
72	2103030001	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	AYAPATA	2965	AYAPATA	I-4	CALLETUPAC AMARU Nº 251-AYAPATA
73	2103030010	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	KANA	9913	KCANAN	I-1	CENTRO POBLADO KANA
74	2103030012	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	TAYPE	2966	TAYPE	I-1	JR. PITUMARCA S/N COMUNIDAD TAYPE
75	2103040001	PUNO	CARABAYA	COASA	COASA	3144	COAZA	I-4	PLAZA DE ARMAS S/N
76	2103040013	PUNO	CARABAYA	COASA	ESQUENA	3145	ESQUENA	I-2	C.P. ESQUENA
77	2103040018	PUNO	CARABAYA	COASA	UCHUHUMA	3146	UCHUHUMA	I-1	AV PROCERES S/N
78	2103040036	PUNO	CARABAYA	COASA	AYUSUMA	19571	AYUSUMA	0	AV. INAMBARI MZ.B LT.8 TAQUIPALCA
79	2103050001	PUNO	CARABAYA	CORANI	CORANI	2968	CORANI	I-2	AV. CUZCO S/N BARRIO LA FLORIDA-CORANI
80	2103050035	PUNO	CARABAYA	CORANI	AYMAÑA	7403	AYMAÑA	I-1	CENTRO POBLADO DE AYMAÑA
81	2103050045	PUNO	CARABAYA	CORANI	ISIVILLA	2970	ISIVILLA	I-3	CENTRO POBLADO ISIVILLA
82	2103060001	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	CRUCERO	3147	CRUCERO	I-4	JR. AZANGARO S/N
83	2103060120	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	ORURO	3148	ORURO	I-1	CENTRO POBLADO ORURO
84	2103070001	PUNO	CARABAYA	ITUATA	TAMBILLO	2972	TAMBILLO	I-2	CALLE FRANCISCO PIZARRO S/N - TAMBILLO
85	2103070005	PUNO	CARABAYA	ITUATA	ITUATA	2971	PUESTO DE SALUD ITUATA	I-2	CENTRO POBLADO ITUATA
86	2103070032	PUNO	CARABAYA	ITUATA	UPINA	2973	UPINA	I-2	AV. FLORAL S/N-CENTRO POBLADO UPINA
87	2103080001	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	OLLACHEA	2977	OLLACHEA	I-3	JR. LOS INCAS S/N
88	2103090001	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	LANLACUNI BAJO	2981	SAN GABAN	I-4	AVENIDA 15 DE OCTUBRE S/N
89	2103100001	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	USICAYOS	3149	USICAYOS	I-3	BARRIO MIRAFLORES
90	2104010023	PUNO	CHUCUITO	JULI	MOLINO	2991	MOLINO	I-2	PANAMERICANA SUR KM 1
91	2104010049	PUNO	CHUCUITO	JULI	QUERUMA	3000	QUERUMA	I-1	COMUNIDAD DE QUERUMA
92	2104010058	PUNO	CHUCUITO	JULI	CASPA CENTRAL	2994	CASPA CENTRAL	I-3	CENTRO POBLADO DE CASPA
93	2104010063	PUNO	CHUCUITO	JULI	CHALLAPAMPA	2996	CHALLAPAMPA	I-1	CENTRO POBLADO DE CHALLAPAMPA
94	2104020025	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	CARANCAS	2986	CARANCAS	I-1	COMUNIDAD DE CARANCAS
95	2104030001	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	HUACULLANI	2988	HUACULLANI	I-3	CENTRO POBLADO HUACULLANI
96	2104030004	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	CALLAZA ESTANCIA	2989	CALLAZA	I-2	COMUNIDAD DE CASIMUYO
97	2104040001	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	KELLUYO	3003	KELLUYO	I-3	BARRIO LOS ANDES S/NCENTRO POBLADO KELLUYO
98	2104040031	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	CHALLACOLLO	3004	CHACOCOLLO	I-1	CENTRO POBLADO CHACOCOLLO



000074



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

PROCOM

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_UNICO Minsa	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACION	DIRECCION
99	2104050001	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	PISACOMA	3007	PISACOMA	I-3	CENTRO POBLADO PISACOMA
100	2104060009	PUNO	CHUCUITO	POMATA	AMPATIRI	3010	AMPATIRI	I-3	COMUNIDAD AMPATIRI
101	2104060014	PUNO	CHUCUITO	POMATA	BATALLA	3011	BATALLA	I-1	COMUNIDAD BATALLA
102	2104060017	PUNO	CHUCUITO	POMATA	LAMPA GRANDE	3014	LAMPA GRANDE	I-1	CENTRO POBLADO DE LAMP GRANDE
103	2104060025	PUNO	CHUCUITO	POMATA	COLLINI	3012	COLLINI	I-1	CENTRO POBLADO DE COLLINI
104	2104060031	PUNO	CHUCUITO	POMATA	TAMBILLO	3015	TAMBILLO	I-1	CENTRO POBLADO DE TAMBILLO
105	2104060049	PUNO	CHUCUITO	POMATA	HUAPACA SAN MIGUEL	3013	HUAPACA SAN MIGUEL	I-2	CENTRO POBLADO DE HUAPACA SAN MIGUEL
106	2104060050	PUNO	CHUCUITO	POMATA	TUQUINA	3016	TUQUINA	I-1	CENTRO POBLADO DE TUQUINA
107	2104070005	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	MOLINO KAPIA	3022	MOLINO KAPIA	I-1	COMUNIDAD MOLINO
108	2104070009	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ISANI	3021	IZANI	I-2	SECTOR AMAYSAMAHUI S/N CENTRO POBLADO IZANI
109	2104070011	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	TASAPA PATACOLLO	3025	TASAPA PATACOLLO	I-1	SECTOR II TASAPA
110	2104070018	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ALTO PATACOLLO	11710	ALTO PATACOLLO	I-1	CENTRO POBLADO ALTO PATACOLLO
111	2104070020	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ANCOPUTO	3019	ANCOPUTO	I-1	CENTRO POBLADO ANCOPUTO-SECTOR PANAMERICANA
112	2104070022	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ALTO PAVITA KASATA	3018	ALTO PAVITA	I-2	SECTOR ANAPA- ALTO PAVITA
113	2104070033	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	BAJO PAVITA	3020	BAJO PAVITA	I-1	CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE BAJO PAVITA
114	2104070039	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	SICUYANI	3024	SICUYANI	I-2	CENTRO POBLADO SICUYANI
115	2104070048	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	CHIMU	15618	VILLA CHIMU	I-1	CENTRO POBLADO DE VILLA CHIMU
116	2105010016	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SANTA ROSA DE HUAYLLATA	3048	SANTA ROSA DE HUAYLLATA	I-2	CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE HUAYLLATA
117	2105010018	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	PHARATA COPANI	3046	PHARATA	I-2	CENTRO POBLADO DE PHARATA
118	2105010022	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CAMICACHI	3033	CAMICACHI	I-3	PUEBLO DE CAMICACHI
119	2105010026	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHALLAPUJO SUYO	6782	CHALLAPUJO SUYO	I-2	CENTRO POBLADO DE CHALLAPUJO SUYO
120	2105010039	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CALLATA PACUNCANI	3045	PACUNCANI CALLATA	I-2	CENTRO POBLADO PACUNCANI CALLATA
121	2105010054	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	OCOÑA	3043	OCOÑA	I-1	CENTRO POBLADO OCOÑA
122	2105010067	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHILA COLLO	3038	CHILACOLLO	I-1	COMUNIDAD CHILACOLLO
123	2105010084	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHUCARAYA	3039	CHUCARAYA	I-2	CENTRO POBLADO DE CHUCARAYA
124	2105010094	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ULLACACHI	3050	ULLACACHI	I-2	CENTRO POBLADO DE ULLACACHI
125	2105010095	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHIJIHAYA	3037	CHIJIHAYA	I-3	CENTRO POBLADO CHIJIHAYA
126	2105010099	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ANCOAMAYA	3034	ANCOAMAYA	I-2	CENTRO POBLADO ANCOAMAYA
127	2105010101	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	MULLA CONTIHUECO HIRPANI	3042	MULLACONTIHUECO	I-3	CENTRO POBLADO MULLA CONTIHUECO
128	2105010106	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	PACCO RISALAZO	3044	PACCO RISALAZO	I-2	CENTRO POBLADO PACCO RISALAZO



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD				
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_UNICO MIÑSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACION	DIRECCION	
129	2105010107	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHECCA	3036	CHECCA	I-3	CENTRO POBLADO CHECCA	
130	2105010111	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JACHOCCO	3041	JACHOCCO HUARACCO	I-1	CENTRO POBLADO JACHOCCO HUARACCO	
131	2105010116	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CORARACA	6702	CORARACA	I-1	CENTRO POBLADO CORARACA	
132	2105010125	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	VILLA LOPEZ	3040	CHURO LOPEZ	I-2	VILLA CHURO LOPEZ	
133	2105010216	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	QUEQUESANA	3047	ROSACANI	I-2	CENTRO POBLADO DE ROSACANI	
134	2105020001	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	CAPAZO	3026	CAPASO	I-2	PUEBLO DE CAPAZO	
135	2105030001	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	PILCUYO	3052	PILCUYO	I-4	JR- SANTA ROSA S/N BARRIO 18 DE ENERO	
136	2105030003	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SAN PEDRO DE HUAYLLATA	3057	SAN PEDRO DE HUAYLLATA	I-1	CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE HUAYLLATA	
137	2105030009	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	ACCASO	3053	ACCASO	I-2	CENTRO POBLADO ACCASO	
138	2105030015	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CACHI	3054	CACHIPUCARA	I-1	CENTRO POBLADO CACHIPUCARA	
139	2105030018	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CHIPANA	3051	CHIPANA	I-3	CENTRO POBLADO CHIPANA	
140	2105030036	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MAQUERCOTA	3055	MAQUERCOTA	I-2	CENTRO POBLADO MAQUERCOTA	
141	2105030042	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SARAPI ARROYO	3058	SARAPI ARROYO	I-2	CENTRO POBLADO SARAPI ARROYO	
142	2105030043	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MARCUYO	3056	MARCUYO	I-2	CENTRO POBLADO MARCUYO	
143	2105040001	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	MAZO CRUZ	3060	MAZOCRUZ	I-4	AV. DE LOS NIÑOS S/N - MAZOCRUZ	
144	2105040023	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	3065	SANTA ROSA DEL COLLAO	I-2	JR. ILAVE S/N KILOMETRO 381 BINACIONAL	
145	2106010029	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	MUCURAYA HUANCHO BAJO	3073	HUANCHO	I-1	CENTRO POBLADO HUANCHO	
146	2106010031	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CUCHO CHACAMARCA	3071	CUCHOCHACAMARCA	I-1	CENTRO POBLADO CUCHOCHACAMARCA	
147	2106010057	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	VIZCACHANE	3075	VISCACHANI	I-1	COMUNIDAD VISCACHANI	
148	2106010086	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	COHASIA	3076	COHASIA	I-1	COMUNIDAD DE COHASIA	
149	2106010090	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	HUARISANI	6779	HUARISANI	I-1	CENTRO POBLADO DE HUARISANI	
150	2106010116	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	ACOCOLLO	3069	ACOCOLLO	I-1	COMUNIDAD ACOCOLLO	
151	2106010119	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	COTAPATA	3070	COTAPATA	I-2	COMUNIDAD DE COTAPATA	
152	2106020001	PUNO	HUANCANE	COJATA	COJATA	3066	COJATA	I-4	JR. PUNO S/N	
153	2106030001	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	HUATASANI	3077	HUATASANI	I-1	CENTRO POBLADO HUATASANI	
154	2106040001	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	INCHUPALLA	3079	INCHUPALLA	I-2	CENTRO POBLADO DE INCHUPALLA	
155	2106050001	PUNO	HUANCANE	PUSI	PUSI	3280	PUSI	I-3	JR. JUAN BUSTAMANTE S/N	
156	2106050038	PUNO	PUNO	COATA	SORAZA	3227	SORAZA	I-2	CENTRO POBLADO SORAZA	
157	2106060001	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	ROSASPATA	3080	ROSASPATA	I-4	CERCADO ROSASPATA	
158	2106060036	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	CENTRO TICANI	3084	TICANI CARIQUITA	I-1	COMUNIDAD TICANI CARIQUITA	
159	2106060052	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	HUAYLLACUYO	3082	HUAYLLACUYO	I-1	COMUNIDAD HUAYLLACUYO	





Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACION	DIRECCION
160	2106060072	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	ÑAPA CENTRAL	3083	ÑAPA	I-1	COMUNIDAD ÑAPA
161	2106070001	PUNO	HUANCANE	TARACO	TARACO	3281	TARACO	I-4	JR.ALFONSO UGARTE S/N
162	2106070016	PUNO	HUANCANE	TARACO	PUQUIS	3284	PUQUIS	I-1	CENTRO POBLADO PUQUIS
163	2106070031	PUNO	HUANCANE	TARACO	RAMIS	3285	RAMIS	I-1	RAMIS SECTOR SUICEPATA
164	2106070060	PUNO	HUANCANE	TARACO	II SECTOR	3282	HUANCOLLUSCO	I-1	HUANCOLLUSCO II SECTOR
165	2106080001	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	VILQUE CHICO	3085	VILQUECHICO	I-4	VILQUECHICO
166	2106080024	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	SOLITARIO	3094	SOLITARIO	I-2	CENTRO POBLADO SOLITARIO
167	2106080047	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	TIQUITQUI	3092	TIQUI TIQUI	I-1	COMUNIDAD DE TIQUI TIQUI
168	2106080097	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	SISINAHUYO (INKARE MACHACCUCHO)	3091	SISINAHUYO	I-1	COMUNIDAD DE SISINAHUYO
169	2107010029	PUNO	LAMPA	LAMPA	CHAÑOCAHUA CENTRAL	3129	CHAÑOCAHUA	I-2	CENTRO POBLADO CHAÑOCAHUA S/N
170	2107010050	PUNO	LAMPA	LAMPA	TUPAC AMARU HUAYTA	3131	HUAYTA TUPAC AMARU	I-2	CENTRO POBLADO HUAYTA TUPAC AMARU S/N
171	2107010051	PUNO	LAMPA	LAMPA	CENTRAL HUAYTA SECTOR 1	3130	HUAYTA CENTRAL	I-1	CENTRO POBLADO HUAYTA CENTRAL
172	2107020001	PUNO	LAMPA	CABANILLA	CABANILLA	3125	CABANILLA	I-4	PLAZA DE ARMAS S/N
173	2107020030	PUNO	LAMPA	CABANILLA	NESTOR CACERES	3126	NESTOR CACERES	I-1	COMUNIDAD NESTOR CACERES
174	2107020110	PUNO	LAMPA	CABANILLA	QUIMSACRATA COMUNIDAD	3127	QUINSACHATA	I-1	COMUNIDAD QUINSACHATA
175	2107050001	PUNO	LAMPA	OCUVIRI	OCUVIRI	3151	OCUVIRI	I-2	JR. ENRIQUE TORRES BELON S/N
176	2107060001	PUNO	LAMPA	PALCA	PALCA	3134	PALCA	I-4	JIRONES MIGUEL GRAU Y PACHECO S/N
177	2107070001	PUNO	LAMPA	PARATIA	PARATIA	3136	PARATIA	I-3	JR. BOLOGNESI S/N
178	2107070008	PUNO	LAMPA	PARATIA	CHILAHUITO (CHILA)	3135	CHILAHUITO	I-1	CENTRO POBLADO DE CHILAHUITO S/N
179	2107080001	PUNO	LAMPA	PUCARA	PUCARA	3152	PUCARA	I-4	JR. PUNO S/N
180	2107080027	PUNO	LAMPA	PUCARA	COLQUE	3153	COLQUE	I-1	COMUNIDAD COLQUE
181	2107090001	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	3137	SANTA LUCIA	I-4	PLAZA DE ARMAS S/N
182	2107100001	PUNO	LAMPA	VILAVILA	VILAVILA	3141	VILAVILA	I-2	JR. LAMPA S/N
183	2108010075	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	CONDORMILLA ALTO	6704	CONDORMILLA ALTO	I-1	CENTRO POBLADO DE CONDORMILLA ALTO
184	2108010090	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	CONDORMILLA BAJO	3158	CONDORMILLA BAJO	I-1	SECTOR CONDORMILLA BAJO
185	2108020001	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	ANTAUTA	2962	ANTAUTA	I-2	JR. PORVENIR S/N
186	2108020002	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	LARIMAYO	2963	LARIMAYO	I-2	CENTRO POBLADO LARIMAYO
187	2108030021	PUNO	MELGAR	CUPI	CORANI	3163	NINA CORANI	I-1	CENTRO POBLADO NINA CORANI
188	2108050001	PUNO	MELGAR	MACARI	MACARI	3166	MACARI	I-3	COMUNIDAD CAMPESINA DE MACARI
189	2108050002	PUNO	MELGAR	MACARI	QUISHUARA	3169	QUISHUARA	I-2	CENTRO POBLADO QUISHUARA
190	2108050015	PUNO	MELGAR	MACARI	SANTA CRUZ	6706	SANTA CRUZ	I-1	COMUNIDAD DE SANTA CRUZ



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

000077



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

OROCOM

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD UNICO MIIISA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACION	DIRECCION
191	2108060001	PUNO	MELGAR	NUÑO A	NUÑO A	3171	NUÑO A	I-4	JR. LETICIA S/N NUÑO A
192	2108070001	PUNO	MELGAR	ORURILLO	ORURILLO	3177	ORURILLO	I-4	JR. HIPOLITO VALDEZ S/N
193	2108070165	PUNO	MELGAR	ORURILLO	BALSAPATA	3179	BALSAPATA	I-1	COMUNIDAD BALSAPATA
194	2108070188	PUNO	MELGAR	ORURILLO	CHOQUESANI	3181	CHOQUESANI	I-1	CENTRO POBLADO SAN JUAN DE CHOQUESANI
195	2108080022	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	PICCHU	3186	PICCHU	I-1	COMUNIDAD CAMPESINA PICCHU
196	2108080024	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	KUNURAMA ALTO LLAPHA	10029	KUNURANA ALTO	I-1	CENTRO POBLADO DE KUNURANA ALTO
197	2108080028	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	KUNURAMA BAJO	3185	KUNURANA BAJO	I-1	COMUNIDAD CAMPESINA DE KUNURANA BAJO
198	2108090010	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	SAN JUAN DE CHUQUIBAMBILLA	3187	CHUQUIBAMBILLA	I-1	CENTRO EXPERIMENTAL CHUQUIBAMBILLA
199	2108090042	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	UNION COLLANA	3189	UNION COLLANA	I-1	CENTRO POBLADO UNION COLLANA
200	2109010008	PUNO	MOHO	MOHO	JACHA JAA (CARPA CUCHO)	3101	JACHAJAA	I-2	COMUNIDAD DE JACHAJAA
201	2109010009	PUNO	MOHO	MOHO	JACANTAYA CENTRAL	3109	VILLA JACANTAYA	I-1	COMUNIDAD DE VILLA JACANTAYA
202	2109010019	PUNO	MOHO	MOHO	QUELLAHUCO POMA OCA	3105	QUELLAHUYO POMA OCA	I-1	COMUNIDAD DE QUELLAHUYO POMA OCA
203	2109010027	PUNO	MOHO	MOHO	JACHA PARU CENTRAL	3102	JACHAPARU	I-1	CENTRO POBLADO JACHAPARU
204	2109010058	PUNO	MOHO	MOHO	OCCOPAMPA	3104	OCOPAMAPA	I-1	CENTRO POBLADO DE OCCOPAMPA
205	2109010090	PUNO	MOHO	MOHO	NINANTAYA	3103	NINANTAYA	I-1	COMUNIDAD DE NINANTAYA
206	2109020001	PUNO	MOHO	CONIMA	CONIMA	3095	CONIMA	I-4	CERCADO CONIMA
207	2109020034	PUNO	MOHO	CONIMA	SUCUNI	3106	SUCUNI JAPISI	I-1	COMUNIDAD SUCUNI JAPISI
208	2109030001	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	HUAYRAPATA	3098	HUAYRAPATA	I-2	SECTOR CHOQUEPAYLLA
209	2109040001	PUNO	MOHO	TILALI	TILALI	3111	TILALI	I-2	CERCADO DE TILALI
210	2110010006	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	SANTA ANA DE TARUCANI	3122	SANTA ANA TARUCANI	I-2	COMUNIDAD DE SANTA ANA TARUCANI
211	2110010025	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	HUAYLLAPATA	3117	HUAYLLAPATA	I-2	CENTRO POBLADO DE HUAYLLAPATA
212	2110020001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	ANANEA	3112	ANANEA	I-4	CERCADO DE ANANEA
213	2110020002	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	CERRO LUNAR DE ORO	3113	LUNAR DE ORO	I-2	CENTRO POBLADO LUNAR DE ORO
214	2110020003	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	LA RINCONADA ANA MARIA (LA RINCONADA)	3114	RINCONADA	I-3	CENTRO POBLADO LA RINCONADA
215	2110030001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	AYRAMPUNI	3119	PEDRO VILCAPAZA	I-2	CENTRO POBLADO PEDRO VILCAPAZA
216	2110040001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	QUILCAPUNCU	3123	QUILCAPUNCO	I-2	CERCADO QUILCAPUNCO
217	2110040014	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	JANANSAYA	3118	JANANSAYA	I-1	COMUNIDAD DE JANANSAYA





OROCOM
 Jairo Alberto Cossio Mesa
 Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACION	DIRECCION
218	2110050001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	SINA	3124	SINA	I-1	BARRIO CENTRO S/N
219	2111010021	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	RANCHO PUCACHUPA	3310	RANCHO PUCACHUPA	I-2	COMUNIDAD CAMPAESINA RANCHO PUCACHUPA
220	2111020001	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	CABANA	3289	CABANA	I-3	PROLONGACION LIMA S/N
221	2111020005	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	AYAGACHE	3290	AYACACHI	I-1	SECTOR AYAGACHI
222	2111030001	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	DEUSTUA	3291	CABANILLAS	I-3	AV. DEUSTUA N° 400
223	2112010012	PUNO	SANDIA	SANDIA	ALTO QUENEQUE	3337	QUENEQUE	I-1	ACTUALIZAR
224	2112010034	PUNO	SANDIA	SANDIA	IGUARA	9516	PUESTO DE SALUD IGUARA	I-1	COMUNIDAD IGUARA
225	2112010035	PUNO	SANDIA	SANDIA	CCAPUNA	3336	CCAPUNA	I-1	COMUNIDAD CCAPUNA
226	2112020001	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	CUYOCUYO	3323	CUYO CUYO	I-4	JR. INAMBARI S/N
227	2112030001	PUNO	SANDIA	LIMBANI	LIMBANI	3190	LIMBANI	I-2	PUESTO DE SALUD LIMBANI
228	2112040001	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	PATAMBUCO	3191	PATAMBUCO	I-3	JR. SANDIA S/N PATAMBUCO
229	2112040027	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	CANU CANU	19573	CANU CANU	0	CARRETERA PATAMBUCO S/N
230	2112050001	PUNO	SANDIA	PHARA	PHARA	3194	PHARA	I-3	PASAJE TUPAC AMARU S/N BARRIO VISTA ALEGRE
231	2112060001	PUNO	SANDIA	QUIACA	QUIACA	3327	QUIACA	I-2	CENTRO POBLADO DE QUIACA
232	2112060012	PUNO	SANDIA	QUIACA	UNTUCA	3116	UNTUCUCA	I-1	CENTRO POBLADO UNTUCA
233	2112070001	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	SAN JUAN DEL ORO	3329	SAN JUAN DEL ORO	I-4	JR.AGRICULTURA S/N
234	2112070042	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	YANAMAYO	3334	YANAMAYO	I-2	CENTRO POBLADO YANAMAYO
235	2112080001	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	YANAHUAYA	3339	YANAHUAYA	I-3	JR. SANJUAN DE DIOS S/N
236	2112090001	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	MASSIPO	3318	MASIPO	I-4	JR. 21 DE SETIEMBRE S/N
237	2112090017	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	PAMPA YANAMAYO	3322	PAMPA YANAMAYO	I-2	JR. SANTA ROSA DE LIMA S/N
238	2112090042	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	QUIQUIRA	3338	QUIQUIRA	I-3	CENTRO POBLADO QUIQUIRA
239	2112100001	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	PUTINA PUNCO	3328	PUTINA PUNCO	I-4	JR. PROGRESO S/N
240	2113010008	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	ESPIRITU SANTO	3347	ESPIRITU SANTO	I-1	ESPIRITU SANTO / SECTOR MULLONI
241	2113010014	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	VILLAMAR AYCHUYO	3350	AYCHUYO	I-3	SECTOR CENTRAL AYCHUYO
242	2113010018	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	PUERTO TAPOJE	3356	TAPOJE	I-1	COMUNIDAD TAPOJE/SECTOR YAJEHIRAMA
243	2113010034	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	QUEÑUANI CENTRAL	3354	QUEÑUANI	I-3	JIRON LOS INCAS S/N CENTRO POBLADO QUEÑUANI
244	2113010049	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	KILY YANAPATA	3357	YANAPATA	I-3	PASAJE LIBERTAD S/N YANAPATA
245	2113010061	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	SANQUIRA CENTRAL	3355	SANQUIRA	I-3	COMUNIDAD SANQUIRA CENTRAL
246	2113010068	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	KCANAMARCA	3342	KCANAMARCA	I-1	CENTRO POBLADO DE KCANAMARCA
247	2113020001	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	ANAPIA	3340	ANAPIA	I-2	ISLA ANAPIA





Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACION	DIRECCION
248	2113040001	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	SAN JUAN DE CUTURAPI	3344	CUTURAPI	I-3	JR. LIMA S/N - BARRIO VILLA PILAR
249	2113050001	PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	SAN MIGUEL DE OLLARAYA	3345	OLLARAYA	I-3	AV. SAN JUAN S/N -OLLARAYA
250	2113060001	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	TINICACHI	3346	TINICACHI	I-2	JIRON SAN MARTIN S/N BARRIO SAN MARTIN
251	2101020095	PUNO	PUNO	ACORA	TAYPICIRCA	00003213	TAIPISIRCA	I-1	COMUNIDAD TAIPIRCA
252	2101110015	PUNO	PUNO	PICHACANI	PICHACANI	00003245	PICHACANI	I-2	JR. PUNO 255
253	2102060006	PUNO	AZANGARO	CHUPA	PUNCUCHUPA	00002947	PUNCUCHUPA	I-1	CENTRO POBLADO PUNCUCHUPA
254	2102060037	PUNO	AZANGARO	CHUPA	ALTO CHUCAHUACAS	00002946	CHUCAHUACAS	I-1	CENTRO POBLADO CHUCAHUACAS
255	2102080028	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	MORORCCO	00002951	MORORCO	I-2	CENTRO POBLADO MORORCO
256	2102110019	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	SAN ISIDRO	00002954	SAN ISIDRO	I-1	AV. MACUSANI S/N
257	2102120007	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	SOLLOCOTA	00002956	VIRGEN DEL ROSARIO SOLLOCOTA	I-1	CENTRO POBLADO SOLLOCOTA
258	2103030015	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	ESCALERA	00002967	PUESTO DE ESCALERA	I-2	COMUNIDAD HANAC AYLLU SECTOR ESCALERA
259	2103030020	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	LECHEMAYO	00002983	LECHEMAYO	I-1	CENTRO POBLADO LECHEMAYO
260	2103040024	PUNO	CARABAYA	COASA	TAHUANA	00019572	TAHUANA	I-1	COMUNIDAD DE TAHUANA
261	2103050070	PUNO	CARABAYA	CORANI	CHACACUNIZA	00002969	CHACACONIZA	I-1	COMUNIDAD DE CHACACONIZA
262	2103050073	PUNO	CARABAYA	CORANI	QUELCAYA	00007404	QUELCAYA	I-1	CENTRO POBLADO QUELCAYA
263	2103090013	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	PUERTO MANOA	00002984	PUERTO MANOA	I-2	JR. INAMBARI Nº 110
264	2103100072	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	SALLACONI	00003150	SALLACONI	I-1	COMUNIDAD CAMPESINA SALLACONI
265	2104040016	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	TOTORAMA	00003005	TOTOROMA	I-1	CENTRO POBLADO TOTOROMA
266	2104040027	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	TOLACOLLO	00003006	TULACOLLO	I-1	COMUNIDAD TULACOLLO
267	2105010138	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SIRAYA	00003049	SIRAYA	I-2	CENTRO POBLADO SIRAYA
268	2105010153	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CANGALLE	00003035	CANGALLI	I-1	CENTRO POBLADO CANGALLI
269	2105020007	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	TUPALA HACIENDA	00003029	TUPALA	I-2	CENTRO POBLADO TUPALA
270	2105020009	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	CHUA	00003027	CHUA	I-1	PARCIAUIDAD DE CHUA
271	2105050026	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	SALES GRANDE	00007398	SALES GRANDE	I-1	CENTRO POBLADO DE SALES GRANDE
272	2106020014	PUNO	HUANCANE	COJATA	CAYLLOMA	00006699	CAYLLOMA	I-1	COMUNIDAD DE CAYLLOMA
273	2106080040	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	HUALLATIRI	00003088	HUALLATIRI	I-1	COMUNIDAD DE HUALLATIRI
274	2107080007	PUNO	LAMPA	PUCARA	ALTO ANGARA	00006703	ANGARA ALTO	I-1	COMUNIDAD CAMPESINA ANGARA ALTO
275	2107080013	PUNO	LAMPA	PUCARA	CHIUNAYA	00003154	CHUNAYA	I-1	CENTRO POBLADO CHIUNAYA
276	2107090020	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	PINALLA	00003139	PINAYA	I-2	CENTRO POBLADO PINAYA
277	2107090105	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	LAGUNILLAS	00003138	LAGUNILLAS	I-2	COMUNIDAD DE LAGUNILLAS S/N
278	2108050025	PUNO	MELGAR	MACARI	SAN FRANCISCO	00003167	ALTO COLLANA	I-1	CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO-COMUNIDAD DE ALTO COLLANA





Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACION	DIRECCION
279	2108050069	PUNO	MELGAR	MACARI	HUAMANRURO	00003168	HUAMANRURO	I-1	CENTRO POBLADO HUAMANRURO- COMUNIDAD DE HUAMANRURO
280	2108060080	PUNO	MELGAR	NUÑO A	CHIRIUNO	00003173	CHIRIUNO	I-1	COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIRIUNO
281	2112030051	PUNO	SANDIA	LIMBANI	HUANCASAYANI	00003197	HUANCASAYANI	I-1	CENTRO POBLADO HUANCASAYANI
282	2112050026	PUNO	SANDIA	PHARA	CHEJANI	00003196	CHEJANI	I-1	CENTRO POBLADO CHEJANI
283	2112090020	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	PACAYSUIZO	00003321	PACAYSUIZO	I-1	CENTRO POBLADO PACAYSUIZO
284	2112100009	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	PAMPA GRANDE	00009874	PUESTO DE SALUD DE PAMPA GRANDE	I-1	COMUNIDAD PAMPA GRANDE
285	2112100031	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	JANANSAYA	00003330	JANANSAYA	I-1	SECTOR JANANSAYA

2.2. Dependencias Policiales Obligatorias

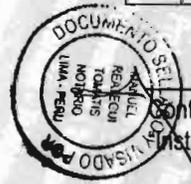
Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DE LA DEPENDENCIA POLICIAL				
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	REFERENCIA	DIRTEPOL
1	2101010037	PUNO	PUNO	PUNO	ICHU	0899	CPNP RURAL MOVIL ICHU	Carretera PANAMERICANA SUR # SN	COSTADO DEL PUESTO DE SALUD ICHU YCOMPROCAR PUNO	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION POLICIAL PUNO
2	2101010037	PUNO	PUNO	PUNO	ICHU	1328	CPNP PROT. DE CARRETERAS PUNO	Carretera PANAMERICANA SUR # SN	AL COSTADO DE CENTRO DE SALUD CC.PP. ICHU Y AL COSTADO DE CPNP ICHU	DIRECCION DE PROTECCION DE CARRETERAS PNP LIMA-DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS PUNO
3	2101020001	PUNO	PUNO	ACORA	ACORA	0902	CPNP ACORA	Avenida RAMON CASTILLA # 480	A UNA CUADRA DEL PARQUE A LA MADRE	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION POLICIAL PUNO
4	2101050001	PUNO	PUNO	CAPACHICA	CAPACHICA	0903	CPNP RURAL CAPACHICA	Jirón AREQUIPA # SN	PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION POLICIAL PUNO
5	2101060001	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHUCUITO	0904	CPNP CHUCUITO	Jirón PASION # 611	PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION DE POLICIAL PUNO
6	2101080001	PUNO	PUNO	HUATA	HUATA	0905	CPNP RURAL HUATTA	Jirón MOQUEGUA # SN	A UNA CUADRA DE PLAZA PRINCIPAL	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION POLICIAL PUNO
7	2101090001	PUNO	PUNO	MAÑAZO	MAÑAZO	0906	CPNP MAÑAZO	Otro PLAZA DE ARMAS # SN	AL COSTADO DEL MUNICIPIO	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION POLICIAL PUNO
8	2101110001	PUNO	PUNO	PICHACANI	LARAQUERI	0908	CPNP RURAL LARAQUERI	Avenida AUGUSTO B. LEGUIA # SN	FRENTE A LA I.E.P. 70091	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION DE POLICIAL PUNO
9	2101140001	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	TIQUILLACA	0909	CPNP TIQUILLACA	Jirón INDEPENDENCIA # SN	COSTADO DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASIS	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION DE POLICIAL PUNO
10	2102030001	PUNO	AZANGARO	ARAPA	ARAPA	0911	CPNP RURAL ARAPA	Jirón MIGUEL GRAU # SN	PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-COMANDANCIA RURAL AZANGARO
11	2102040001	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ASILLO	0912	CPNP RURAL ASILLO	Jirón BOLOGNESI # SN	PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-COMANDANCIA RURAL AZANGARO
12	2102070001	PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	ESTACION DE PUCARA	0913	CPNP RURAL SANTO DOMINGO CHOQUEHUANCA	Jirón CUSCO # SN	FRENTE A LA CARRETERA MACUSANI SAN GABAN	FRENTE POLICIAL PUNO-COMANDANCIA RURAL AZANGARO
13	2102110001	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	SAN ANTON	0914	CPNP RURAL SAN ANTON	Avenida TUPAC AMARU # SN	PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-COMANDANCIA RURAL AZANGARO





Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DE LA DEPENDENCIA POLICIAL				
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	REFERENCIA	DIRTERPOL
14	2103060001	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	CRUCERO	0916	CPNP RURAL CRUCERO	Avenida SANTO DOMINGO # SN	PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-COMANDANCIA RURAL AZANGARO
15	2104030001	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	HUACULLANI	0919	CPNP RURAL HUACULLANI	Jirón TACNA # 160	A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-COMANDANCIA RURAL ILAVE
16	2104070001	PUNO	CHUCUITO	CHUCUITO	ZEPITA	0921	CPNP RURAL ZEPITA	Avenida PANAMERICANA SUR # 595	FRENTE AL CENTRO DE SALUD ZEPITA	FRENTE POLICIAL PUNO-ZEPITA
17	2105030001	PUNO	EL COLLAO	EL COLLAO	PILCUYO	0923	CPNP RURAL PILCUYO	Jirón BOLOGNESI # 312	JUZGADO DE PAZ NO LETRADO 1RA DENOMINACION	FRENTE POLICIAL PUNO-COMANDANCIA RURAL POLICIAL ILAVE
18	2105040001	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	MAZO CRUZ	0924	CPNP RURAL MAZOCRUZ	Carretera BINACIONAL ILO - DESAGUADERO # SN	FRENTE AL INSTITUTO SUPERIOR TENOLOGICO	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION POLICIAL ILAVE
19	2105040001	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	MAZO CRUZ	1331	CPNP PROT. DE CARRETERAS MAZOCRUZ	Avenida TACNA # SN	ESQUINA PLAZA DE ARMAS	DIRECCION DE PROTECCION DE CARRETERAS LIMA-DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS PUNO
20	2105040023	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	0938	CPNP RURAL SANTA ROSA	Avenida MANCO CAPAC # 104	AL COSTADO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION DE POLICIA JULIACA
21	2106050001	PUNO	HUANCANE	PUSI	PUSI	0926	CPNP RURAL PUSI	Avenida LIMA # SN	PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION DE POLICIA JULIACA
22	2106060001	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	ROSASPATA	0927	CPNP RURAL ROSASPATA	Jirón ALFONSO UGARTE # SN	A MEDIA CUADRA DE PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION POLICIAL JULIACA
23	2106070001	PUNO	HUANCANE	TARACO	TARACO	0928	CPNP RURAL TARACO	Jirón 28 DE JULIO # SN	FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION DE POLICIA JULIACA
24	2106080001	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	VILQUE CHICO	0929	CPNP RURAL VILQUECHICO	Jirón PUNO # SN	A UNA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION DE POLICIA JULIACA
25	2107080001	PUNO	LAMPA	PUCARA	PUCARA	0932	CPNP RURAL PUCARA	Jirón PUENTE AGUIRRE # SN	AL COSTADO DE LA PLAZA DE TOROS PIO R. ARPIS	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION POLICIAL JULIACA
26	2107090001	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	0933	CPNP RURAL SANTA LUCIA	Avenida MANUEL CERVANTES # 520	COSTADO DEL I.E.P.S. INDUSTRIAL SANTA LUCIA	FRENTE POLICIAL-DIVISION POLICIAL JULIACA
27	2108020001	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	ANTAUTA	0935	CPNP RURAL ANTAUTA	Avenida CAHUIDE # 126	A UNA CUADRA DE PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-COMANDANCIA RURAL AZANGARO
28	2108060001	PUNO	MELGAR	NUÑO A	NUÑO A	0936	CPNP RURAL NUÑO A	Avenida AYACUCHO TARAPACA # SN	FRENTE MERCADO CENTRAL DE NUÑO A	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION POLICIAL JULIACA
29	2108070001	PUNO	MELGAR	ORURILLO	ORURILLO	0937	CPNP RURAL ORURILLO	Jirón PIMENTEL # SN	COSTADO DE LA IGLESIA	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION DE POLICIA JULIACA
30	2108080001	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	SANTA ROSA	0938	CPNP RURAL SANTA ROSA	Avenida MANCO CAPAC # 104	AL COSTADO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION DE POLICIA JULIACA
31	2109020001	PUNO	MOHO	CONIMA	CONIMA	0940	CPNP RURAL CONIMA	Avenida 28 DE JULIO # SN	UNA CUADRA ABAJO DE LA PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION DE POLICIA JULIACA
32	2110020001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	ANANEA	0943	CPNP RURAL ANANEA	Calle SIN NOMBRE # SN	VIA JULIACA A LA RINCONADA	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION DE POLICIA JULIACA
33	2110020003	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	LA RINCONADA ANA MARIA (LA RINCONADA)	0942	CPNP RURAL RINCONADA	Calle COLOMBIA # SN	PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION DE POLICIA JULIACA





Jairo Alberto Cossio Mesa
 Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DE LA DEPENDENCIA POLICIAL				
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	REFERENCIA	DIRTERPOL
34	2111030001	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	DEUSTUA	0931	CPNP CABANILLAS	Jirón SAN MARTIN # 221	FRENTE AL GRIFO TAPIA	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION POLICIAL JULIACA
35	2112030001	PUNO	SANDIA	LIMBANI	LIMBANI	0950	CPNP RURAL LIMBANI	Calle LA LIBERTAD # 110	AL COSTADO DE LA CARRETERA A PHARA	FRENTE POLICIAL PUNO-COMANDANCIA RURAL AZANGARO
36	2112060001	PUNO	SANDIA	QUIACA	QUIACA	5054	CPNP RURAL QUIACA	Calle SIN NOMBRE # SN	PLAZA DE ARMAS	FRENTE POLICIAL PUNO-COMANDANCIA RURAL AZANGARO
37	2112070001	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	SAN JUAN DEL ORO	0951	CPNP RURAL SAN JUAN DEL ORO	Avenida AGRICULTURA # SN	ESQUINA CON JR. TITICACA	FRENTE POLICIAL PUNO-COMANDANCIA RURAL AZANGARO
38	2113010034	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	QUEÑUANI CENTRAL	0953	CPNP RURAL QUEÑUANI	Avenida PANAMERICA # SN	KM 7 1/2 DE LA PANAMERICANA	FRENTE POLICIAL PUNO-DIVISION POLICIAL PUNO

2.3. Locales Escolares Obligatorios

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
1	2101010066	PUNO	PUNO	PUNO	COLLACACHI	441584	70729	COLLACACHI	PRIMARIA SECUNDARIA
2	2101010161	PUNO	PUNO	PUNO	AZIRUNI	633267	CIUDAD JARDIN	CIUDAD JARDIN	INCIAL
3	2101010161	PUNO	PUNO	PUNO	AZIRUNI	441193	294	AZIRUNI II ETAPA MZ G	INCIAL
4	2101010162	PUNO	PUNO	PUNO	UROS CHULLUNI (ORCONPLAYA)	441070	264	UROS CHULLUNI	INCIAL
5	2101010164	PUNO	PUNO	PUNO	RANCHO PUNCO - SALCEDO	441174	288	ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA	INCIAL
6	2101020001	PUNO	PUNO	ACORA	ACORA	442102	194 CORAZON DE JESUS	AVENIDA JOSE ANTONIO ENCINAS 224	INCIAL
7	2101020002	PUNO	PUNO	ACORA	SOCCA	442343	70119	SOCCA	PRIMARIA
8	2101020002	PUNO	PUNO	ACORA	SOCCA	442828	TUPAQ KATARI	SOCCA	SECUNDARIA
9	2101020020	PUNO	PUNO	ACORA	CHANCACHI	442362	70127	CHANCACHI	INCIAL PRIMARIA
10	2101020024	PUNO	PUNO	ACORA	THUNUHUYA	442338	70118	THUNUHUYA	PRIMARIA
11	2101020024	PUNO	PUNO	ACORA	THUNUHUYA	442847	THUNUHUYA	THUNUHUYA	SECUNDARIA
12	2101020027	PUNO	PUNO	ACORA	CCOCOSANI	442507	70147	CCOCOSANI	PRIMARIA
13	2101020041	PUNO	PUNO	ACORA	JAYU JAYU	442791	CARLOS DANTE NAVA	JAYU JAYU	SECUNDARIA
14	2101020042	PUNO	PUNO	ACORA	THUNCO	442833	THUNCO	THUNCO	SECUNDARIA
15	2101020042	PUNO	PUNO	ACORA	THUNCO	442442	70139	THUNCO	INCIAL PRIMARIA
16	2101020043	PUNO	PUNO	ACORA	CARITAMAYA	627803	FLORENTINO AMEGHINO	EL DESCANSO	SECUNDARIA
17	2101020043	PUNO	PUNO	ACORA	CARITAMAYA	442324	70116	CARITAMAYA	PRIMARIA
18	2101020054	PUNO	PUNO	ACORA	MARCA ESQUEÑA	442239	70098	MARCA ESQUEÑA	PRIMARIA
19	2101020056*	PUNO	PUNO	ACORA	CULTA	442357	70122	CULTA	PRIMARIA
20	2101020056*	PUNO	PUNO	ACORA	CULTA	442767	TUPAC AMARU II	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 1401	SECUNDARIA
21	2101020062	PUNO	PUNO	ACORA	CUCHO ESQUEÑA	442866	SAN JUAN	CUCHO ESQUEÑA	SECUNDARIA





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCION	MÓDULOS
22	2101020062	PUNO	PUNO	ACORA	CUCHO ESQUEÑA	442197	70084	CUCHO ESQUEÑA	PRIMARIA
23	2101020069	PUNO	PUNO	ACORA	COLLINI	442461	70142 MARIA INMACULADA CONCEPCION	COLLINI	PRIMARIA
24	2101020073	PUNO	PUNO	ACORA	AMPARANI	442809	JOSE ANTONIO ENCINAS	AMPARANI	SECUNDARIA
25	2101020073	PUNO	PUNO	ACORA	AMPARANI	442277	70103	AMPARANI	PRIMARIA
26	2101020079	PUNO	PUNO	ACORA	ANCCACCA	442814	SIMON BOLIVAR	ANCCACCA	SECUNDARIA
27	2101020079	PUNO	PUNO	ACORA	ANCCACCA	442913	71544	ANCCACCA	PRIMARIA
28	2101020081	PUNO	PUNO	ACORA	MOLINO	442692	70721	MOLINO	PRIMARIA
29	2101020082	PUNO	PUNO	ACORA	SACUYO	442852	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	SACUYO	SECUNDARIA
30	2101020082	PUNO	PUNO	ACORA	SACUYO	442654	70709	SACUYO	PRIMARIA
31	2101020084	PUNO	PUNO	ACORA	QUELCCA OPOJANI	442183	70083	QUELCA	PRIMARIA
32	2101020086	PUNO	PUNO	ACORA	CUSINI	442300	70107	CUSINI	PRIMARIA
33	2101020090	PUNO	PUNO	ACORA	TOTORANI	442772	RICARDO PALMA	AVENIDA ILAVE S/N	SECUNDARIA
34	2101020090	PUNO	PUNO	ACORA	TOTORANI	442282	70104	TOTORANI	INCIAL PRIMARIA
35	2101020198	PUNO	PUNO	ACORA	HUILASIPE	442630	70678	HUILASIPE	PRIMARIA
36	2101030001	PUNO	PUNO	AMANTANI	AMANTANI	443012	70037 VIRGEN DE LAS MERCEDES	JIRON LIMA S/N	PRIMARIA
37	2101030001	PUNO	PUNO	AMANTANI	AMANTANI	443031	MIGUEL GRAU	LAMPAYUNI	SECUNDARIA
38	2101030008	PUNO	PUNO	AMANTANI	OCCOSUYO	443026	70058 FRANCISCO BOLOGNESI	OCCOSUYO	INCIAL PRIMARIA
39	2101040002	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	SAN JOSE PRINCIPIO	443149	70713	SAN JOSE PRINCIPIO	PRIMARIA
40	2101040019	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	LLUNGO	443154	70715	LLUNGO	PRIMARIA
41	2101050002	PUNO	PUNO	CAPACHICA	ESCALLANI	443291	70027	ESCALLANI	PRIMARIA
42	2101050002	PUNO	PUNO	CAPACHICA	ESCALLANI	443371	JOSE OLAYA BALANDRA	ESCALLANI	SECUNDARIA
43	2101050003	PUNO	PUNO	CAPACHICA	ISAÑURA	528191	ISAÑURA	ISAÑURA	SECUNDARIA
44	2101050003	PUNO	PUNO	CAPACHICA	ISAÑURA	443286	70021	ISAÑURA	INCIAL PRIMARIA
45	2101050009	PUNO	PUNO	CAPACHICA	CHAPA CHICO	443309	70028	CHAPA	PRIMARIA
46	2101050009	PUNO	PUNO	CAPACHICA	CHAPA CHICO	443366	ENRIQUE TORRES BELON	CHAPA	SECUNDARIA
47	2101050020	PUNO	PUNO	CAPACHICA	CCOTOS SUCSAN SAN SALVADOR	443427	JOSE ABELARDO QUIÑONES	CCOTOS	SECUNDARIA
48	2101050020	PUNO	PUNO	CAPACHICA	CCOTOS SUCSAN SAN SALVADOR	443248	70016	CCOTOS	INCIAL PRIMARIA
49	2101050023	PUNO	PUNO	CAPACHICA	YAPURA	443272	70020	YAPURA	PRIMARIA
50	2101050023	PUNO	PUNO	CAPACHICA	YAPURA	443385	CORAZON DE CRISTO	YAPURA	SECUNDARIA
51	2101050026	PUNO	PUNO	CAPACHICA	LLACHON (SANTA CRUZ)	443328	70039	LLACHON	PRIMARIA
52	2101060001	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHUCUITO	443432	206	JIRON SANTA BARBARA S/N	INCIAL

Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

ORCOM



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

000084



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

OPCEM

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
53	2101060003	PUNO	PUNO	CHUCUITO	KARINA	443597	70165	KARINA	INCIAL PRIMARIA SECUNDARIA
54	2101060006	PUNO	PUNO	CHUCUITO	SAN JOSE DE PUCANI	443564	70125	PUCANI	PRIMARIA
55	2101060007	PUNO	PUNO	CHUCUITO	HUAYRAPATA	443639	INCA GARCILAZO DE LA VEGA	HUAYRAPATA	SECUNDARIA
56	2101060008	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHUROPAMPA	443521	70117	CHURO	PRIMARIA
57	2101060013	PUNO	PUNO	CHUCUITO	TACASAYA	443489	70086	TACASAYA	PRIMARIA
58	2101060013	PUNO	PUNO	CHUCUITO	TACASAYA	443663	MARIANO MELGAR VALDIVIESO	TACASAYA	SECUNDARIA
59	2101060014	PUNO	PUNO	CHUCUITO	PARINA	443559	70123	PARINA	PRIMARIA
60	2101060016	PUNO	PUNO	CHUCUITO	COCHIRAYA	443502	70096	COCHIRAYA	INCIAL PRIMARIA
61	2101060016	PUNO	PUNO	CHUCUITO	COCHIRAYA	443644	INDEPENDENCIA NACIONAL	COCHIRAYA	SECUNDARIA
62	2101060026	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHINCHERA	443540	70121	CHINCHERA	PRIMARIA
63	2101070014	PUNO	PUNO	COATA	CAPAJSI	443719	70032	CAPAJSI	PRIMARIA
64	2101070025	PUNO	PUNO	COATA	SUCASCO	633451	SUCASCO	SUCASCO	INCIAL
65	2101070025	PUNO	PUNO	COATA	SUCASCO	443837	TECNICO INDUSTRIAL TAHUANTINSUYO	JIRON 28 DE JULIO S/N	SECUNDARIA
66	2101070025	PUNO	PUNO	COATA	SUCASCO	443776	70609	SUCASCO	PRIMARIA
67	2101080028	PUNO	PUNO	HUATA	QUIVILLACA	443880	70066	QUIVILLACA	PRIMARIA
68	2101080043	PUNO	PUNO	HUATA	YASIN	443856	70033 SEÑOR DE HUANCA	YASIN	PRIMARIA
69	2101090001	PUNO	PUNO	MAÑAZO	MAÑAZO	443922	209	JIRON PATA CALLE S/N	INCIAL
70	2101090001	PUNO	PUNO	MAÑAZO	MAÑAZO	443936	70011	AVENIDA PANAMERICANA 402	PRIMARIA
71	2101110001	PUNO	PUNO	PICHACANI	LARAQUERI	444144	225	JIRON PUNO 225	INCIAL
72	2101110001	PUNO	PUNO	PICHACANI	LARAQUERI	444177	70091	JIRON AUGUSTO B LEGUIA 242	PRIMARIA
73	2101110001	PUNO	PUNO	PICHACANI	LARAQUERI	444337	EDUARDO BENIGNO LUQUE ROMERO	ANCCACA	SECUNDARIA
74	2101110056	PUNO	PUNO	PICHACANI	HUARIJUYO	786019	MIGUEL GRAU	HUARIJUYO	SECUNDARIA
75	2101110056	PUNO	PUNO	PICHACANI	HUARIJUYO	444196	70126	HUARIJUYO	PRIMARIA
76	2101120005	PUNO	PUNO	PLATERIA	PERKA CENTRAL	444511	70124	PERKA	PRIMARIA
77	2101120005	PUNO	PUNO	PLATERIA	PERKA CENTRAL	444605	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	PERKA	SECUNDARIA
78	2101120020	PUNO	PUNO	PLATERIA	CCOTA	444587	CCOTA	CCOTA	SECUNDARIA
79	2101120020	PUNO	PUNO	PLATERIA	CCOTA	444498	70114	CCOTA	PRIMARIA
80	2101120023	PUNO	PUNO	PLATERIA	JACHA TITILACA	444422	70089	TITILACA	PRIMARIA
81	2101120023	PUNO	PUNO	PLATERIA	JACHA TITILACA	444634	ANDRES AVELINO CACERES	TITILACA	SECUNDARIA
82	2101120025	PUNO	PUNO	PLATERIA	PALLALLA (MARCANI)	444506	70115 MARIA ASUNCION GALINDO	PALLALLA	PRIMARIA
83	2101120025	PUNO	PUNO	PLATERIA	PALLALLA (MARCANI)	444629	JULIO GONZALES RUIZ	PALLALLA	SECUNDARIA
84	2101120026	PUNO	PUNO	PLATERIA	CAMATA	444484	70110	CAMATA	PRIMARIA





Jaico Alberto Cossio Mesa
Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
85	2101120027	PUNO	PUNO	PLATERIA	POTOJANI CHICO	444436	70095	POTOJANI CHICO	PRIMARIA
86	2101120038	PUNO	PUNO	PLATERIA	CARUCAYA	444610	GAMALIEL CHURATA	CARUCAYA	SECUNDARIA
87	2101120038	PUNO	PUNO	PLATERIA	CARUCAYA	444441	70102	CARUCAYA	PRIMARIA
88	2101130001	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	JUNCAL	444733	LOS ANDES	JIRON SAN ANTONIO S/N	SECUNDARIA
89	2101130001	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	JUNCAL	444691	70062	JIRON ICHUÑA S/N	PRIMARIA
90	2101140001	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	TIQUILLACA	444752	70007	JIRON 4 DE NOVIEMBRE 185	PRIMARIA
91	2101140001	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	TIQUILLACA	444851	SAN FRANCISCO	JIRON 4 DE NOVIEMBRE 182	SECUNDARIA
92	2101150001	PUNO	PUNO	VILQUE	VILQUE	444889	70040	JIRON TIQUILLACA 133	PRIMARIA
93	2101150001	PUNO	PUNO	VILQUE	VILQUE	444945	JUAN BUSTAMANTE DUEÑAS	CALLE CABANILLAS 194	SECUNDARIA
94	2102010007	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	SANTA ANA	445643	72717	SANTA ANA	PRIMARIA
95	2102010007	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	SANTA ANA	445761	MACAYA	SANTA ANA	SECUNDARIA
96	2102010050	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	TERCER SAHUACASI	445389	72117	TERCER SAHUACASI	PRIMARIA
97	2102010066	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	HANAJQUIA	445129	72011	HANAJQUIA	PRIMARIA
98	2102010066	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	HANAJQUIA	445737	AGROPECUARIO	HANAJQUIA	SECUNDARIA
99	2102010134	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	YAJCHATA	445332	72097	YAJCHATA	PRIMARIA
100	2102010134	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	YAJCHATA	445742	YAJCHATA	YAJCHATA	SECUNDARIA
101	2102020001	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	ACHAYA	445921	72123	JIRON SAN ROMAN S/N	PRIMARIA
102	2102020001	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	ACHAYA	445959	SAN MIGUEL	JIRON ITISALLES S/N	SECUNDARIA
103	2102020015	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	OCCORO	445902	72074	OCCORO	PRIMARIA
104	2102020015	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	OCCORO	445964	AGROPECUARIO OCCORO	OCCORO	SECUNDARIA
105	2102030001	PUNO	AZANGARO	ARAPA	ARAPA	445978	41	JIRON 9 DE DICIEMBRE S/N	INICIAL
106	2102030001	PUNO	AZANGARO	ARAPA	ARAPA	446138	72124	JIRON GRAU S/N	PRIMARIA
107	2102030001	PUNO	AZANGARO	ARAPA	ARAPA	446204	ARAPA	JIRON 2 DE MAYO S/N	SECUNDARIA
108	2102030012	PUNO	AZANGARO	ARAPA	CURAYLLO CENTRAL	446044	72032	CURAYLLO	PRIMARIA
109	2102030012	PUNO	AZANGARO	ARAPA	CURAYLLO CENTRAL	446218	TUPAC AMARU	CURAYLLO	SECUNDARIA
110	2102030046	PUNO	AZANGARO	ARAPA	VILLA DE BETANZOS	446015	72022	LA VILLA	PRIMARIA
111	2102030046	PUNO	AZANGARO	ARAPA	VILLA DE BETANZOS	446237	VILLA BETANZOS	VILLA BETANZOS	SECUNDARIA
112	2102030058	PUNO	AZANGARO	ARAPA	IMPUCHI	446223	IMPUCHI	IMPUCHI	SECUNDARIA
113	2102030058	PUNO	AZANGARO	ARAPA	IMPUCHI	446039	72030	IMPUCHI	PRIMARIA
114	2102040001	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ASILLO	446275	45 ALFONSO UGARTE BERNAL	CALLE ALFONSO UGARTE S/N	INICIAL
115	2102040002	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PROGRESO	446299	58	PROGRESO	INICIAL
116	2102040002	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PROGRESO	446478	72073	CALLE SANTA CRUZ S/N	PRIMARIA





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
117	2102040002	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PROGRESO	446690	JOSE ANTONIO ENCINAS	PROGRESO	SECUNDARIA
118	2102040024	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SILLOTA	446384	72010	SILLOTA	PRIMARIA
119	2102040024	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SILLOTA	446713	SILLOTA	SILLOTA	SECUNDARIA
120	2102040028	PUNO	AZANGARO	ASILLO	LISIRI CCORPA	446609	72654	CCORPA	PRIMARIA
121	2102040035	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CALAPAMPA	446416	72034	CALAPAMPA	PRIMARIA
122	2102040036	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ACCOPATA CENTRAL	446398	72015	ACCOPATA	PRIMARIA
123	2102040047	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ÑAUPA PAMPA	446440	72057	ÑAUPAPAMPA	PRIMARIA SECUNDARIA
124	2102040052	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ANORAVI CENTRAL	446435	72053	ANORAVI	PRIMARIA
125	2102040068	PUNO	AZANGARO	ASILLO	POSOCONI CENTRAL	446647	72694	POSOCONI	PRIMARIA
126	2102060001	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CHUPA	446911	72125 MARIANO PORTUGAL SOLORZANO	JIRON SAN ROMAN 136	PRIMARIA
127	2102060001	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CHUPA	447114	125	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	SECUNDARIA
128	2102060007	PUNO	AZANGARO	CHUPA	COLLPANI	447147	RICARDO PALMA	COLLPANI	SECUNDARIA
129	2102060010	PUNO	AZANGARO	CHUPA	RUCOS	447109	72705	RUKUS	PRIMARIA
130	2102060022	PUNO	AZANGARO	CHUPA	AGUA MILAGRO	447005	72153	AGUA Y MILAGRO	PRIMARIA
131	2102060036	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CHOCCO CENTRAL	446930	72129	CHOCCO	PRIMARIA
132	2102060036	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CHOCCO CENTRAL	447133	CHOCCO	CHOCCO	SECUNDARIA
133	2102080001	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	MUÑANI	447454	MUÑANI	AVENIDA JOSE C MARIATEGUI S/N	SECUNDARIA
134	2102080026	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	HUASACONA	447374	72683	HUASACONA	PRIMARIA
135	2102080026	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	HUASACONA	447468	EZEQUIEL URVIOLA Y RIVERO	HUASACONA	SECUNDARIA
136	2102090001	PUNO	AZANGARO	POTONI	POTONI	447524	72078 PEDRO VILCAPAZA	AVENIDA LA PAZ S/N	PRIMARIA
137	2102090001	PUNO	AZANGARO	POTONI	POTONI	447661	POTONI	AVENIDA PERU S/N	SECUNDARIA
138	2102090003	PUNO	AZANGARO	POTONI	CARLOS GUTIERREZ ALZAMORA	447519	72590	JIRON SAN MARTIN S/N	PRIMARIA
139	2102090003	PUNO	AZANGARO	POTONI	CARLOS GUTIERREZ ALZAMORA	447656	CARLOS GUTIERREZ ZAMORA	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N	SECUNDARIA
140	2102100001	PUNO	AZANGARO	SAMAN	SAMAN	447699	49	JIRON SANDIA S/N	INCIAL
141	2102100003	PUNO	AZANGARO	SAMAN	SANTA CLARA	447901	72710	SANTA CLARA	PRIMARIA
142	2102100008	PUNO	AZANGARO	SAMAN	SEGUNDO CHACAMARCA	447802	72046 SAN JOSE	SEGUNDO CHACAMARCA	INCIAL PRIMARIA
143	2102100012	PUNO	AZANGARO	SAMAN	ACCARAPISCO	447859	72087	ACCARAPISCO	PRIMARIA
144	2102100026	PUNO	AZANGARO	SAMAN	ALTO FRONCHA	447736	70678	ALTO FURUNCHA	INCIAL PRIMARIA
145	2102100027	PUNO	AZANGARO	SAMAN	PAMPA CARIGUITA	447878	72114	CARIGUITA	PRIMARIA
146	2102100029	PUNO	AZANGARO	SAMAN	CHUCARIPO PAMPA	447939	MANUEL NUÑEZ BUTRON	CHUCARIPO	SECUNDARIA
147	2102110001	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	SAN ANTON	447977	62 DIVINO NIÑO JESUS	CALLE LLOQUE YUPANQUI S/N	INCIAL
148	2102110027	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	CAÑICUTO	448062	72069	CAÑICUTO	PRIMARIA


DAROCOM
 Darío Alberto Cossio Mesa
 Gerente General





Gerente General

OPDCOM

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
149	2102110027	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	CAÑICUTO	448161	CAÑICUTO	CAÑICUTO	SECUNDARIA
150	2102120001	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	SAN JOSE	448241	72008	JIRON AZANGARO S/N	PRIMARIA
151	2102120001	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	SAN JOSE	448383	SAN JOSE	JIRON CUSCO S/N	SECUNDARIA
152	2102130001	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	SAN JUAN DE SALINAS	448420	72039	CALLE SANDIA S/N	PRIMARIA
153	2102130001	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	SAN JUAN DE SALINAS	448477	JOSE CARLOS MARIATEGUI	JIRON AZANGARO S/N	SECUNDARIA
154	2102130051	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	CCALLA CENTRAL	448463	72662	CCALLA	PRIMARIA
155	2102140001	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	SANTIAGO DE PUPUJA	448509	72012	JIRON JUNIN S/N	PRIMARIA
156	2102140001	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	SANTIAGO DE PUPUJA	448670	SANTIAGO DE PUPUJA	PARQUE PLAZA BOLOGNESI S/N	SECUNDARIA
157	2102140007	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	MERCEDES	448585	72094 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	MERCEDES SANTIAGO	PRIMARIA
158	2102140027	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	MATARO CHICO	448689	MATARO CHICO	MATARO CHICO	SECUNDARIA
159	2102140027	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	MATARO CHICO	448528	72038 INDEPENDENCIA	MATARO CHICO	PRIMARIA
160	2102140033	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	LLALLAHUA	448694	INDEPENDENCIA	LLALLAHUA	SECUNDARIA
161	2102140033	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	LLALLAHUA	448552	72051	LLALLAHUA	PRIMARIA
162	2102150001	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	TIRAPATA	448712	71	JIRON RIOS S/N	INCIAL
163	2103010003	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	TANTAMACO	449009	JULIO ENRIQUE BARREDA ARAGON	TANTAMACO	SECUNDARIA
164	2103010003	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	TANTAMACO	448905	72191	TANTAMACO	PRIMARIA
165	2103010025	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	HUANUTUYO	448986	PACAJE	HUANUTUYO	SECUNDARIA
166	2103010025	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	HUANUTUYO	448887	72170	JIRON MACUSANI S/N	PRIMARIA
167	2103020001	PUNO	CARABAYA	AJOYANI	AJOYANI	449108	JOSE CARLOS MARIATEGUI	AVENIDA AREQUIPA S/N	SECUNDARIA
168	2103020001	PUNO	CARABAYA	AJOYANI	AJOYANI	449071	72168 LAS MERCEDES	JIRON TUPAC AMARU 300	INCIAL PRIMARIA
169	2103030001	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	AYAPATA	449127	063 DIVINO NIÑO JESUS	JIRON AREQUIPA S/N	INCIAL
170	2103030001	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	AYAPATA	449189	72180	PARQUE PLAZA TUPAC AMARU S/N	PRIMARIA
171	2103030001	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	AYAPATA	449226	AYAPATA	CALLE CULTURA 141	SECUNDARIA
172	2103030003	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	KANCHI ORCOTAQUI	449212	72216	KANCHI	PRIMARIA
173	2103030006	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	CCOPA	449194	72198	CCOPA	PRIMARIA
174	2103030010	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	KANA	449132	72167	KANA	PRIMARIA
175	2103030010	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	KANA	449231	KANA	KANA	SECUNDARIA
176	2103030012	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	TAYPE	449151	72172	TAYPE	PRIMARIA
177	2103030012	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	TAYPE	788122	TAYPE	CENTRO POBLADO TAYPE	SECUNDARIA
178	2103030013	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	IÑA	449146	72171	IÑA	PRIMARIA
179	2103030013	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	IÑA	788117	HANAC AYLLU	HANAC AYLLU SECTOR IÑA	SECUNDARIA





Jairo Alben Cossio Mesa
Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
180	2103040001	PUNO	CARABAYA	COASA	COASA	578591	MARTIN JERONIMO CHAMBI JIMENEZ	JIRON INAMBARI Y VISTA ALEGRE S/N	SECUNDARIA
181	2103040001	PUNO	CARABAYA	COASA	COASA	449288	72163	AVENIDA PROLONGACION GRAU S/N	PRIMARIA
182	2103040001	PUNO	CARABAYA	COASA	COASA	449453	ANEXO-72163	JIRON SAN FRANCISCO JAVIER S/N	PRIMARIA
183	2103040013	PUNO	CARABAYA	COASA	ESQUENA	449448	CARLOS DANTE NAVA SILVA	ESQUENA	SECUNDARIA
184	2103040013	PUNO	CARABAYA	COASA	ESQUENA	449293	72173	ESQUENA	PRIMARIA
185	2103040018	PUNO	CARABAYA	COASA	UCHUHUMA	449434	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	UCHUHUMA	SECUNDARIA
186	2103040018	PUNO	CARABAYA	COASA	UCHUHUMA	449311	72192 JOSÉ MACEDO MENDOZA	UCHUHUMA	PRIMARIA
187	2103040036	PUNO	CARABAYA	COASA	AYUSUMA	449330	72201 JOSE ANTONIO ENCINAS	AYUSUMA	PRIMARIA
188	2103040036	PUNO	CARABAYA	COASA	AYUSUMA	788099	AYUSUMA	AYUSUMA	SECUNDARIA
189	2103050001	PUNO	CARABAYA	CORANI	CORANI	449472	72182 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	CALLE CUSCO S/N	PRIMARIA
190	2103050001	PUNO	CARABAYA	CORANI	CORANI	449542	CORANI	JIRON CUSCO S/N	SECUNDARIA
191	2103050035	PUNO	CARABAYA	CORANI	AYMAÑA	449561	SAN JUAN BOSCO	AYMAÑA S/N	SECUNDARIA
192	2103050035	PUNO	CARABAYA	CORANI	AYMAÑA	539608	72609 TUPAC AMARU II	AYMAÑA	PRIMARIA
193	2103050045	PUNO	CARABAYA	CORANI	ISIVILLA	449556	ISIVILLA	ISIVILLA	SECUNDARIA
194	2103050045	PUNO	CARABAYA	CORANI	ISIVILLA	449486	72183	ISIVILLA	PRIMARIA
195	2103060001	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	CRUCERO	449641	72908 JOSE CARLOS MARIATEGUI	CALLE ALFONSO UGARTE S/N	PRIMARIA
196	2103060001	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	CRUCERO	449617	72178	JIRON CARABAYA S/N	PRIMARIA
197	2103060001	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	CRUCERO	754320	SIERVOS DE DIOS	JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI	PRIMARIA
198	2103060001	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	CRUCERO	449815	SIERVOS DE DIOS	JIRON GONZALES PRADA 409	SECUNDARIA
199	2103060001	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	CRUCERO	449778	AGRO INDUSTRIAL	JIRON CARABAYA S/N	SECUNDARIA
200	2103060032	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	ANANZAYA	557942	DEL ALTIPLANO	ANANZAYA	SECUNDARIA
201	2103060032	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	ANANZAYA	449679	72193	ANANZAYA	PRIMARIA
202	2103060120	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	ORURO	788103	72748	ORURO	PRIMARIA
203	2103060120	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	ORURO	449783	ORURO	CARRETERA CRUCERO - PHARA	SECUNDARIA
204	2103070005	PUNO	CARABAYA	ITUATA	ITUATA	449924	72204	ITUATA	PRIMARIA
205	2103070005	PUNO	CARABAYA	ITUATA	ITUATA	450012	ITUATA	ITUATA	SECUNDARIA
206	2103070032	PUNO	CARABAYA	ITUATA	UPINA	449863	155	UPINA	INCIAL
207	2103070032	PUNO	CARABAYA	ITUATA	UPINA	450007	UPINA	UPINA	SECUNDARIA
208	2103070032	PUNO	CARABAYA	ITUATA	UPINA	449981	72166	UPINA	PRIMARIA
209	2103070048	PUNO	CARABAYA	ITUATA	TAYACCUCHO	449882	72175	TAYACCUCHO	PRIMARIA
210	2103070048	PUNO	CARABAYA	ITUATA	TAYACCUCHO	449995	JOSE ANTONIO ENCINAS	TAYACCUCHO S/N	SECUNDARIA
211	2103080001	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	OLLACHEA	450031	47 DENISSE ROBICHON KELL	JIRON INDEPENDENCIA S/N	INCIAL





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
212	2103080001	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	OLLACHEA	450154	OLLACHEA	JIRON OLLACHEA S/N	SECUNDARIA
213	2103080001	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	OLLACHEA	450045	72179 JOSE CARLOS MARIATEGUI	OLLACHEA	PRIMARIA
214	2103090001	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	LANLACUNI BAJO	450192	72184	AVENIDA 15 DE OCTUBRE S/N	PRIMARIA
215	2103090001	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	LANLACUNI BAJO	450314	SAN GABAN	AVENIDA 15 DE OCTUBRE S/N	SECUNDARIA
216	2103100001	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	USICAYOS	017557	72744 SAGRADO CORAZON DE JESUS	VERA ESTADIO MUNICIPAL	PRIMARIA
217	2103100001	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	USICAYOS	450390	72181 GLORIOSO 827	PLAZA LA LIBERTAD	PRIMARIA
218	2103100001	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	USICAYOS	450446	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	AVENIDA 19 DE MAYO S/N MZ K LOTE 18	SECUNDARIA
219	2104010008	PUNO	CHUCUITO	JULI	KAJJE	450757	70618	CHUCASUYO KAJJE	PRIMARIA
220	2104010009	PUNO	CHUCUITO	JULI	CHUCASUYO	450842	70680	CHUCASUYO	PRIMARIA
221	2104010014	PUNO	CHUCUITO	JULI	ITAPALLUNI	450899	70715	ITAPALLUNI	PRIMARIA
222	2104010014	PUNO	CHUCUITO	JULI	ITAPALLUNI	239544	ITAPALLUNI	ITAPALLUNI	SECUNDARIA
223	2104010015	PUNO	CHUCUITO	JULI	SIVICANI CENTRAL	450682	70207	HUAYCHAJAQUE	PRIMARIA
224	2104010015	PUNO	CHUCUITO	JULI	SIVICANI CENTRAL	451158	SIVICANI	SIVICANI	SECUNDARIA
225	2104010023	PUNO	CHUCUITO	JULI	MOLINO	450559	70177	MOLINO	PRIMARIA
226	2104010029	PUNO	CHUCUITO	JULI	PALERMO RIO SALADO	450903	70716	PALERMO RIO SALADO	PRIMARIA
227	2104010041	PUNO	CHUCUITO	JULI	CARANCANI	598594	CARANCANI	CARANCANI	INCIAL
228	2104010044	PUNO	CHUCUITO	JULI	SIHUAYRO	450597	70192	SIHUAYRO	PRIMARIA
229	2104010049	PUNO	CHUCUITO	JULI	QUERUMA	450696	70209	QUERUMA	PRIMARIA
230	2104010058	PUNO	CHUCUITO	JULI	CASPA CENTRAL	451144	CASPA	CASPA	SECUNDARIA
231	2104010058	PUNO	CHUCUITO	JULI	CASPA CENTRAL	450644	70203	CASPA	PRIMARIA
232	2104010063	PUNO	CHUCUITO	JULI	CHALLAPAMPA	451097	CHALLAPAMPA	CHALLAPAMPA	SECUNDARIA
233	2104010063	PUNO	CHUCUITO	JULI	CHALLAPAMPA	450837	70679	CHALLAPAMPA PUEBLO	PRIMARIA
234	2104010064	PUNO	CHUCUITO	JULI	CHACHACUMANI	450738	70231	CHALLAPAMPA	INCIAL PRIMARIA
235	2104020005	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	PATANI LUPACA	451257	70288	LUPACA	PRIMARIA
236	2104020025	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	CARANCAS	451238	70247	CARANCAS	PRIMARIA
237	2104020026	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	HUANUCOLLO	451295	70312	HUANUCOLLO	PRIMARIA
238	2104030001	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	HUACULLANI	451417	70250	JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	PRIMARIA
239	2104030001	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	HUACULLANI	451554	HUACULLANI	JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI SN S/N	SECUNDARIA
240	2104030010	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	AURINCOTA CENTRAL	451441	70291	AURINCOTA	PRIMARIA
241	2104030014	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	YOROHOCO B	451422	70251	YOROHOCO	PRIMARIA
242	2104030015	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	YOROHOCO A	633917	YOROHOCO	YOROHOCO	INCIAL



ABOCADO
Luis Alberto Cossio Mesa
Ejecutivo General





Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCION	MÓDULOS
243	2104030017	PUNO	CHUCUITO	HUACULLA NI	PICHUPICHUNI	451530	70705	PICHU PICHUNI	PRIMARIA
244	2104030066	PUNO	CHUCUITO	HUACULLA NI	CHALLACOLLO-QUENTUNANI	790196	CHALLACOLLO	CHALLACOLLO	SECUNDARIA
245	2104040012	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	CHUNCARCOLLO SUCOECOLLO	790243	CARLOS DANTE NAVA	CHUNCARCOLLO	SECUNDARIA
246	2104040023	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	CHACOCOLLO	451790	CHACOCOLLO	CHACOCOLLO	SECUNDARIA
247	2104040023	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	CHACOCOLLO	451667	70270	CHACOCOLLO	PRIMARIA
248	2104040024	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	MAYCU PHUJO	451728	70642	MAYCU PHUJO	PRIMARIA
249	2104040031	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	CHALLACOLLO	451672	70273	CHALLACOLLO	PRIMARIA
250	2104050001	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	PISACOMA	451846	70179	PLAZA DE ARMAS	PRIMARIA
251	2104060003	PUNO	CHUCUITO	POMATA	HUACANI	452134	70193	HUACANI	PRIMARIA
252	2104060003	PUNO	CHUCUITO	POMATA	HUACANI	452346	HUACANI	HUACANI	SECUNDARIA
253	2104060005	PUNO	CHUCUITO	POMATA	VILLA SANTIAGO	452172	70225	VILLA SANTIAGO	INCIAL PRIMARIA
254	2104060007	PUNO	CHUCUITO	POMATA	CHATUMA	452068	70182	CHATUMA	PRIMARIA
255	2104060007	PUNO	CHUCUITO	POMATA	CHATUMA	452313	SIMON BOLIVAR	CHATUMA	SECUNDARIA
256	2104060009	PUNO	CHUCUITO	POMATA	AMPATIRI	452167	70224	AMPATIRI	PRIMARIA
257	2104060011	PUNO	CHUCUITO	POMATA	LAMPA CHICO	452191	70227	LAMPA CHICO	PRIMARIA
258	2104060013	PUNO	CHUCUITO	POMATA	TICARAYA	452228	70230	TICARAYA	PRIMARIA
259	2104060017	PUNO	CHUCUITO	POMATA	LAMPA GRANDE	452092	70186	LAMPA GRANDE	PRIMARIA
260	2104060018	PUNO	CHUCUITO	POMATA	SISIPA	452209	70228	SISIPA	PRIMARIA
261	2104060019	PUNO	CHUCUITO	POMATA	CHALLACOLLO	452233	70633	CHALLACOLLO	PRIMARIA
262	2104060020	PUNO	CHUCUITO	POMATA	LAMPA PUTUMA	452266	70701	LAMPA PUTUMA	PRIMARIA
263	2104060022	PUNO	CHUCUITO	POMATA	CRUCERO	452271	70706	CRUCERO	PRIMARIA
264	2104060023	PUNO	CHUCUITO	POMATA	LLAQUEPA	452105	70187	LLAQUEPA	PRIMARIA
265	2104060023	PUNO	CHUCUITO	POMATA	LLAQUEPA	452332	LLAQUEPA	LLAQUEPA	SECUNDARIA
266	2104060025	PUNO	CHUCUITO	POMATA	COLLINI	452087	70185	COLLINI	PRIMARIA
267	2104060025	PUNO	CHUCUITO	POMATA	COLLINI	452327	COLLINI	COLLINI	SECUNDARIA
268	2104060027	PUNO	CHUCUITO	POMATA	ISCUANI	452186	70226	ISCUANI	PRIMARIA
269	2104060039	PUNO	CHUCUITO	POMATA	HUAPACA SANTIAGO	452153	70195	HUAPACA SANTIAGO	INCIAL PRIMARIA
270	2104060049	PUNO	CHUCUITO	POMATA	HUAPACA SAN MIGUEL	452148	70194	HUAPACA SAN MIGUEL	PRIMARIA
271	2104060050	PUNO	CHUCUITO	POMATA	TUQUINA	598363	TUQUINA TACAHUA	TUQUINA TACAHUA	INCIAL
272	2104070001	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ZEPITA	452394	205	JIRON ATAHUALPA S/N	INCIAL
273	2104070002	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	QUILCA	797975	70223	QUILCA PATACOLLO	PRIMARIA
274	2104070005	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	MOLINO KAPIA	452515	70277	MOLINO KAPIA	PRIMARIA
275	2104070009	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ISANI	452450	70257	ISANI	PRIMARIA





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
276	2104070009	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ISANI	452775	MANUEL GONZALES PRADA	ISANI	SECUNDARIA
277	2104070010	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	JOSE CARLOS MARIATEGUI	452860	JOSE CARLOS MARIATEGUI	JOSE CARLOS MARIATEGUI	SECUNDARIA
278	2104070011	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	TASAPA PATACOLLO	452539	70279	TASAPA PATACOLLO	PRIMARIA
279	2104070011	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	TASAPA PATACOLLO	452799	JUAN VELASCO ALVARADO	TASAPA PATACOLLO	SECUNDARIA
280	2104070014	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	CHUA CHUA	452836	MARISCAL ANDRES DE SANTA CRUZ	CHUA CHUA	SECUNDARIA
281	2104070016	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	SANTA CRUZ DE CAJNAJO	452737	70654	CAJNAJO PATACOLLO	PRIMARIA
282	2104070018	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ALTO PATACOLLO	452695	70630	MULLO ALTO	PRIMARIA
283	2104070020	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ANCOPUTO	452431	70252	ANCOPUTO	PRIMARIA
284	2104070020	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ANCOPUTO	452817	DANIEL ALCIDES CARRION	ANCOPUTO	SECUNDARIA
285	2104070022	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ALTO PAVITA KAJSA	452544	70280	ALTO PAVITA	PRIMARIA
286	2104070033	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	BAJO PAVITA	452445	70254	BAJO PAVITA	Primaria
287	2104070039	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	SICUYANI	790144	70259	SICUYANI	PRIMARIA
288	2104070039	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	SICUYANI	452803	SICUYANI	SICUYANI	SECUNDARIA
289	2104070048	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	CHIMU	452558	70298	CHIMU	PRIMARIA
290	2104070163	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	CENTRAL ILLECA	452822	ILLECA MOLINO	ILLECA MOLINO	SECUNDARIA
291	2105010004	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHOQUETANCA	442395	70130	CHOQUETANCA	PRIMARIA
292	2105010006	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SULCACATURA I	442178	70082	SULLCACATURA I	PRIMARIA
293	2105010007	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SULCACATURA II	442456	70140	SULLCACATURA II	PRIMARIA
294	2105010010	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JILACATURA	442376	70128	JILACATURA	PRIMARIA
295	2105010016	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SANTA ROSA DE HUAYLLATA	453421	70371	SANTA ROSA HUAYLLATA S/N	PRIMARIA
296	2105010016	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SANTA ROSA DE HUAYLLATA	453727	PEDRO VILCAPAZA	STA ROSA DE HUAYLLATA S/N	SECUNDARIA
297	2105010017	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CCACCATA	453299	70355 SAGRADO NIÑO JESUS	CCACCATA	INCIAL PRIMARIA
298	2105010018	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	FHARATA COPANI	453402	70369 JOSE OLAYA BALANDRA	PHARATA COPANI	INCIAL PRIMARIA
299	2105010018	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	FHARATA COPANI	789112	CARLOS DANTE NAVA	PHARATA COPANI S/N	SECUNDARIA
300	2105010022	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CAMICACHI	453100	70321 DOMINGO PILCO VILCA	CAMICACHI S/N	PRIMARIA
301	2105010022	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CAMICACHI	453732	JORGE BASADRE	CAMICACHI S/N	SECUNDARIA
302	2105010038	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHOQUE	453534	70661	CHOQUE	INCIAL PRIMARIA
303	2105010039	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CALLATA PACONCANI	453195	70344 CRISTO REY	CCALLATA PACUNCANI S/N	PRIMARIA
304	2105010039	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CALLATA PACONCANI	453746	MARIANO MELGAR	CCALLATA	SECUNDARIA
305	2105010045	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	URANI MARCACOLLO	600870	705	URANI	INCIAL
306	2105010067	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHILA COLLO	453218	70347	COPACACHI CHILACOLLO S/N	PRIMARIA
307	2105010078	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	HUANCARANI	453440	70373	HUANCARANI	INCIAL PRIMARIA



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

000092



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
308	2105010083	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHIJUYO COPAPUJÓ	453789	JORGE CHAVEZ	CHIJUYO COPAPUJO S/N	SECUNDARIA
309	2105010084	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHUCARAYA	453119	70322	CHUCARAYA S/N	PRIMARIA
310	2105010084	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHUCARAYA	453685	AUGUSTO SALAZAR BONDY	CHUCARAYA S/N	SECUNDARIA
311	2105010088	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JAQUINCACHI	453223	70348	JAQUENCACHI S/N	PRIMARIA
312	2105010092	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JARANI	453510	70648	THOCORI JARANI S/N	PRIMARIA
313	2105010093	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHECACHATA	453572	70723	CHECACHATA S/N	PRIMARIA
314	2105010094	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ULLACACHI	453807	ULLACACHI	ULLACACHI S/N	SECUNDARIA
315	2105010094	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ULLACACHI	453157	70326	ULLACACHI S/N	PRIMARIA
316	2105010095	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHIJICHAYA	453770	CHIJICHAYA	CHIJICHAYA S/N	SECUNDARIA
317	2105010095	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHIJICHAYA	453303	70356	CHIJICHAYA S/N	PRIMARIA
318	2105010101	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	MULLA CONTIHUECO HIRPANI	453317	70357	MULLA CONTIHUECO S/N	PRIMARIA
319	2105010107	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHECCA	453077	70318	CHECCA S/N	PRIMARIA
320	2105010107	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHECCA	453794	SAN ANTONIO	CHECCA	SECUNDARIA
321	2105010108	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	LACAYA	453591	70731	LACAYA	INCIAL PRIMARIA
322	2105010111	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JACHOCCO	453143	70325	JACHOCO HUARACCO	INCIAL PRIMARIA
323	2105010111	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JACHOCCO	453690	HORACIO ZEVALLOS GAMES	JACHOCCO HUARACCO S/N	SECUNDARIA
324	2105010116	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CORARACA	453336	70359	CORARACA S/N	PRIMARIA
325	2105010123	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHURO MAQUERA	453063	70317	CHURO MAQUERA S/N	PRIMARIA
326	2105010167	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	YACANGO CENTRAL	450564	70178	YACANCO CENTRAL	PRIMARIA
327	2105010167	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	YACANGO CENTRAL	451064	IES YACANGO	YACANGO CENTRAL	SECUNDARIA
328	2105010216	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	QUEQUESANA	453138	70324	ROSACANI	INCIAL PRIMARIA
329	2105020001	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	CAPAZO	453930	70215	JIRON INDEPENDENCIA S/N	PRIMARIA
330	2105020001	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	CAPAZO	454010	CAPASO	JIRON INDEPENDENCIA S/N	SECUNDARIA
331	2105030003	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SAN PEDRO DE HUAYLLATA	454388	MIGUEL GRAU	SAN PEDRO HUAYLLATA S/N	SECUNDARIA
332	2105030003	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SAN PEDRO DE HUAYLLATA	454232	70377	SAN PEDRO DE HUAYLLATA S/N	PRIMARIA
333	2105030009	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	ACCASO	454133	70332	ACCASO S/N	PRIMARIA
334	2105030009	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	ACCASO	454406	ACCASO	ACCASO S/N	SECUNDARIA
335	2105030011	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CALLACHOCO	454246	70378	CALLACHOCO S/N	PRIMARIA
336	2105030013	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MULLACAÑI	454147	70333	MULLACANI S/N	PRIMARIA
337	2105030015	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CACHI	454449	MARISCAL RAMON CASTILLA	CACHIPUCARA S/N	SECUNDARIA
338	2105030017	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	JILAMAICO	454152	70334	JILAMAICO S/N	PRIMARIA
339	2105030018	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CHIPANA	454208	70339	CHIPANA S/N	PRIMARIA
340	2105030018	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CHIPANA	454411	JOSE OLAYA	CHIPANA S/N	SECUNDARIA





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
341	2105030026	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	TICONA CUSULLACA	454326	70634	TICONA CUSULLACA S/N	PRIMARIA
342	2105030027	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CHAULLACAMANI	454312	70617	CHAULLACAMANI S/N	PRIMARIA
343	2105030030	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	BARRIO INCA PIURA	454425	MICAELA BASTIDAS	INCAPIURA S/N	SECUNDARIA
344	2105030036	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MAQUERCOTA	454430	MANUEL GONZALES PRADA	MAQUERCOTA	SECUNDARIA
345	2105030036	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MAQUERCOTA	454114	70330	MAQUERCOTA S/N	PRIMARIA
346	2105030039	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SACARI PEÑALOZA	454307	70385	SACARI PEÑALOZA S/N	PRIMARIA
347	2105030043	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MARCUYO	454294	70384	MARCUYO S/N	PRIMARIA
348	2105040023	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	454680	SANTA ROSA	AVENIDA EL EJERCITO S/N	SECUNDARIA
349	2105040023	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	454538	70341	JIRON ILAVE S/N	PRIMARIA
350	2105050001	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	CONDURIRI	454736	70610	MIRAFLORES S/N	PRIMARIA
351	2105050001	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	CONDURIRI	454755	TUPAC AMARU II	JIRON INDEPENDENCIA S/N	SECUNDARIA
352	2106010013	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CHUQUIAGUILLO	454958	72251	CHUQUIAGUILLO	PRIMARIA
353	2106010015	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	ACOCOLLO CENTRAL	454897	72236	ACOCOLLO	PRIMARIA
354	2106010029	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	MUCURAYA HUANCHO BAJO	454878	72232	HUANCHO BAJO	PRIMARIA
355	2106010032	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	TITIHUE	455496	JORGE BASADRE	TITIHUE	SECUNDARIA
356	2106010032	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	TITIHUE	454977	72254	TITIHUE	PRIMARIA
357	2106010036	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	COTAPATA YANAOCO	455528	FRANCISCO BOLOGNESI YANAOCO	YANAOCO	SECUNDARIA
358	2106010076	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	PAMPA YANAOCO	455156	72294	PAMPA YANAOCO	PRIMARIA
359	2106010086	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	COHASIA	455552	MIGUEL GRAU	COHASIA	SECUNDARIA
360	2106010086	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	COHASIA	455180	72302	COHASIA	PRIMARIA
361	2106010090	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	HUARISANI	455123	72289	HUARISANI RENJACHI	PRIMARIA
362	2106010116	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	ACOCOLLO	455509	ACOCOLLO	ACOCOLLO	SECUNDARIA
363	2106010119	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	COTAPATA	454915	72238	COTAPATA	PRIMARIA
364	2106020001	PUNO	HUANCANE	COJATA	COJATA	455646	89	JIRON 28 DE JULIO S/N	INCIAL
365	2106020001	PUNO	HUANCANE	COJATA	COJATA	455707	72387	CALLE TRUJILLO 102	PRIMARIA
366	2106020001	PUNO	HUANCANE	COJATA	COJATA	455793	COJATA	JIRON TRUJILLO S/N	SECUNDARIA
367	2106030001	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	HUATASANI	455887	72625	AVENIDA EL TRIUNFO S/N	PRIMARIA
368	2106030001	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	HUATASANI	455849	72130 JOSE ANTONIO ENCINAS	JIRON MANCO CAPAC S/N	PRIMARIA
369	2106030001	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	HUATASANI	455905	HUATASANI	SAN MIGUEL	SECUNDARIA
370	2106040001	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	INCHUPALLA	455948	72307	CALLE SAN REMIGIO S/N	PRIMARIA
371	2106040001	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	INCHUPALLA	456052	INCHUPALLA	AVENIDA BELEN S/N	SECUNDARIA



Jairo
Alfredo Cossio Mesa
Gerente General





Jair Alberto Cossio Mesa
Gerente General

OROCOM

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
372	2106050001	PUNO	HUANCANE	PUSI	PUSI	456151	72308 JUAN BUSTAMANTE DUEÑAS	JIRON LIMA S/N	PRIMARIA
373	2106050001	PUNO	HUANCANE	PUSI	PUSI	456194	PUSI	CARRETERA JATUN AYLLU S/N	SECUNDARIA
374	2106050006	PUNO	HUANCANE	PUSI	AHUALLANI (JATUN AYLLU)	456127	72269	JATUN AYLLU	PRIMARIA
375	2106060001	PUNO	HUANCANE	ROSASPAT A	ROSASPATA	456231	72357	AVENIDA CENTENARIO S/N	PRIMARIA
376	2106060001	PUNO	HUANCANE	ROSASPAT A	ROSASPATA	456405	ROSASPATA	AVENIDA CENTENARIO S/N	SECUNDARIA
377	2106060014	PUNO	HUANCANE	ROSASPAT A	QUELLO QUELLO	456226	70632	QUELLO QUELLO	PRIMARIA
378	2106060014	PUNO	HUANCANE	ROSASPAT A	QUELLO QUELLO	456429	QUELLO QUELLO	QUELLO QUELLO	SECUNDARIA
379	2106060036	PUNO	HUANCANE	ROSASPAT A	CENTRO TICANI	456410	TICANI CARIQUITA	TICANI CARIQUITA	SECUNDARIA
380	2106060036	PUNO	HUANCANE	ROSASPAT A	CENTRO TICANI	456274	72378	TICANI CARIQUITA	PRIMARIA
381	2106060052	PUNO	HUANCANE	ROSASPAT A	HUAYLLACUYO	456250	72366	HUAYLLACUYO	PRIMARIA
382	2106060068	PUNO	HUANCANE	ROSASPAT A	CENTRO CAHUAYA	456434	CAHUAYA	CAHUAYA	SECUNDARIA
383	2106060068	PUNO	HUANCANE	ROSASPAT A	CENTRO CAHUAYA	456269	72372	CAHUAYA	PRIMARIA
384	2106060072	PUNO	HUANCANE	ROSASPAT A	ÑAPA CENTRAL	456368	72591	QUERATA ÑAPA	PRIMARIA
385	2106060072	PUNO	HUANCANE	ROSASPAT A	ÑAPA CENTRAL	456245	72363	ÑAPA CENTRAL	PRIMARIA
386	2106070001	PUNO	HUANCANE	TARACO	TARACO	456453	84	CALLE PUNO 143	INCIAL
387	2106070001	PUNO	HUANCANE	TARACO	TARACO	456641	TARACO	JIRON 2 DE MAYO S/N	SECUNDARIA
388	2106070016	PUNO	HUANCANE	TARACO	PUQUIS	456622	72592	PUQUIS	PRIMARIA
389	2106070023	PUNO	HUANCANE	TARACO	SAQUEATA SACASCO	456491	72239	SACASCO	PRIMARIA
390	2106070023	PUNO	HUANCANE	TARACO	SAQUEATA SACASCO	456655	SACASCO	SACASCO	SECUNDARIA
391	2106070031	PUNO	HUANCANE	TARACO	RAMIS	456660	LEONCIO PRADO	RAMIS	SECUNDARIA
392	2106070031	PUNO	HUANCANE	TARACO	RAMIS	456523	72267	RAMIS	PRIMARIA
393	2106070060	PUNO	HUANCANE	TARACO	II SECTOR	456504	72240	HUANCOLLUSCO	PRIMARIA
394	2106070080	PUNO	HUANCANE	TARACO	TASARI	456656	72280	TUNI GRANDE	PRIMARIA
395	2106080001	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	VILQUE CHICO	456957	72306	CALLE PUNO S/N	PRIMARIA
396	2106080001	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	VILQUE CHICO	457099	92	CALLE SIMON BOLIVAR S/N	SECUNDARIA
397	2106080024	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	SOLITARIO	457023	72400	SOLITARIO	PRIMARIA
398	2106080024	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	SOLITARIO	457160	SOLITARIO	SOLITARIO	SECUNDARIA
399	2106080047	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	TIQUITQUI	456764	72244	TIQUITQUI	PRIMARIA
400	2106080047	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	TIQUITQUI	457103	TIQUITQUI	TIQUITQUI	SECUNDARIA



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno^h



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

OROCOM

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
401	2106080053	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	SAN JOSE DE QUISHUARANI	456783	72248	QUISHUARANI	PRIMARIA
402	2106080097	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	SISINAHUYO (INKARE MACHACCUCHO)	456877	72283	CARRETERA SISINAHUYO S/N	PRIMARIA
403	2106080097	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	SISINAHUYO (INKARE MACHACCUCHO)	457136	VICTOR ANDRES BELAUNDE	VILLA QUEBRADA	SECUNDARIA
404	2106080141	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	BELLA OJECHAYA	457122	BELLA OJECHAYA	BELLA OJECHAYA	SECUNDARIA
405	2107010050	PUNO	LAMPA	LAMPA	TUPAC AMARU HUAYTA	457462	70626	TUPAC AMARU HUAYTA	PRIMARIA
406	2107010051	PUNO	LAMPA	LAMPA	CENTRAL HUAYTA SECTOR 1	457570	JOSE CARLOS MARIATEGUI	HUAYTA	SECUNDARIA
407	2107020001	PUNO	LAMPA	CABANILLA	CABANILLA	457645	252 SANTA ROSA DE LIMA	JIRON BOLOGNESI S/N	INCIAL
408	2107020001	PUNO	LAMPA	CABANILLA	CABANILLA	457706	70431	SIMON BOLIVAR S/N	PRIMARIA
409	2107020001	PUNO	LAMPA	CABANILLA	CABANILLA	457792	INAI CABANILLA	CALLE PUNO S/N S/N	SECUNDARIA
410	2107020077	PUNO	LAMPA	CABANILLA	COLLANA	457693	70430	COLLANA	PRIMARIA
411	2107040007	PUNO	LAMPA	NICASIO	CARACARA	457848	70682	CARACARA	PRIMARIA
412	2107040007	PUNO	LAMPA	NICASIO	CARACARA	458013	CARACARA	CARACARA	SECUNDARIA
413	2107050001	PUNO	LAMPA	OCUVIRI	OCUVIRI	458094	OCUVIRI	AVENIDA AREQUIPA 100	SECUNDARIA
414	2107050001	PUNO	LAMPA	OCUVIRI	OCUVIRI	458032	70402	AVENIDA TUPAC AMARU	INCIAL PRIMARIA
415	2107060001	PUNO	LAMPA	PALCA	PALCA	458126	70420	JIRON LAMPA S/N	PRIMARIA
416	2107060001	PUNO	LAMPA	PALCA	PALCA	458174	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	JIRON PROLONGACION DEL JR ANTONIO RAYMONDI S/N	SECUNDARIA
417	2107070001	PUNO	LAMPA	PARATIA	PARATIA	458305	MANCO CAPAC	JIRON AYARACHI S/N S/N	SECUNDARIA
418	2107070001	PUNO	LAMPA	PARATIA	PARATIA	458193	70426	JIRON MUNICIPALIDAD S/N	PRIMARIA
419	2107070008	PUNO	LAMPA	PARATIA	CHILAHUITO (CHILA)	458225	70449	HUACULLANI PAMPA	PRIMARIA
420	2107070008	PUNO	LAMPA	PARATIA	CHILAHUITO (CHILA)	458329	CHILAHUITO	CHILA	SECUNDARIA
421	2107080001	PUNO	LAMPA	PUCARA	PUCARA	458386	254	JIRON AGUSTIN GAMARRA S/N S/N	INCIAL
422	2107090001	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	458683	255	AVENIDA 25 DE JUNIO S/N	INCIAL
423	2107090001	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	458701	70400 VIRGEN DEL CARMEN		PRIMARIA
424	2107100001	PUNO	LAMPA	VILAVILA	VILAVILA	458918	70438	JIRON CUZCO S/N S/N	PRIMARIA
425	2108020001	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	ANTAUTA	459423	69	JIRON PROGRESO S/N	INCIAL
426	2108020001	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	ANTAUTA	459456	70492	JIRON PORVENIR 135	INCIAL PRIMARIA
427	2108020001	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	ANTAUTA	459531	ANTAUTA	ANTAUTA	SECUNDARIA
428	2108020002	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	LARIMAYO	459461	70507	LARIMAYO	PRIMARIA
429	2108020002	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	LARIMAYO	459545	AGROPECUARIO LARIMAYO	LARIMAYO	SECUNDARIA
430	2108030021	PUNO	MELGAR	CUPI	CORANI	459630	70525	CORANI	PRIMARIA
431	2108030069	PUNO	MELGAR	CUPI	MACHACMARCA	459654	72597	MACHACMARCA	PRIMARIA





Jairo Andrés Cossio Mesa
Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2016	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
432	2108050001	PUNO	MELGAR	MACARI	MACARI	459833	70494	JIRON ESPINAR 153	PRIMARIA
433	2108050001	PUNO	MELGAR	MACARI	MACARI	459951	151	JIRON FELIPE S. CASTRO	SECUNDARIA
434	2108050001	PUNO	MELGAR	MACARI	MACARI	459989	27 SANTA LUCIA FE Y ALEGRIA	PLAZA SAN MARTIN	INCIAL PRIMARIA SECUNDARIA
435	2108050002	PUNO	MELGAR	MACARI	QUISHUARA	459866	70502 GENERAL PEDRO VILCA APAZA	QUISHUARA	PRIMARIA
436	2108050002	PUNO	MELGAR	MACARI	QUISHUARA	459970	AGROPECUARIO QUISHUARA	QUISHUARA	SECUNDARIA
437	2108050015	PUNO	MELGAR	MACARI	SANTA CRUZ	459828	70486	SANTA CRUZ	PRIMARIA
438	2108050015	PUNO	MELGAR	MACARI	SANTA CRUZ	793072	AGRPECUARIO SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	SECUNDARIA
439	2108060001	PUNO	MELGAR	NUÑO	NUÑO	460006	93	JIRON SIMON BOLIVAR 319	INCIAL
440	2108060001	PUNO	MELGAR	NUÑO	NUÑO	460011	183	JIRON JUNIN 512	INCIAL
441	2108070063	PUNO	MELGAR	ORURILLO	QUISUNI	460638	70815	QUISUNI	PRIMARIA
442	2108070078	PUNO	MELGAR	ORURILLO	BALSAPATA	460515	70491	BALSAPATA	PRIMARIA
443	2108070078	PUNO	MELGAR	ORURILLO	BALSAPATA	495930	JOSE MARIA ARGUEDAS	BALSAPATA	SECUNDARIA
444	2108070188	PUNO	MELGAR	ORURILLO	CHOQUESANI	460799	JORGE BASADRE	CHOQUESANI	SECUNDARIA
445	2108070188	PUNO	MELGAR	ORURILLO	CHOQUESANI	460742	72637	CHOQUESANI	PRIMARIA
446	2108080022	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	PICCHU	460879	70526	PICCHU	PRIMARIA
447	2108080024	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	KUNURAMA ALTO LLAPHA	460978	CESAR VALLEJO MENDOZA	KUNURANA ALTO	SECUNDARIA
448	2108080028	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	KUNURAMA BAJO	460841	70508 JOSE CARLOS MARIATEGUI	KUNURANA BAJO	PRIMARIA
449	2108090010	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	SAN JUAN DE CHUQUIBAMBILLA	461082	70841	CHUQUIBAMBILLA	PRIMARIA
450	2109010005	PUNO	MOHO	MOHO	JIPATA CENTRAL	461746	JIPATA JACHA JAA	JIPATA	SECUNDARIA
451	2109010005	PUNO	MOHO	MOHO	JIPATA CENTRAL	461341	72386	JIPATA	PRIMARIA
452	2109010009	PUNO	MOHO	MOHO	JACANTAYA CENTRAL	461690	JACANTAYA	CARRETERA JACANTAYA S/N	SECUNDARIA
453	2109010009	PUNO	MOHO	MOHO	JACANTAYA CENTRAL	461256	72359	JACANTAYA	PRIMARIA
454	2109010019	PUNO	MOHO	MOHO	QUELLAHUCO POMAoca	461261	72361	CARRETERA POMAoca S/N	PRIMARIA
455	2109010019	PUNO	MOHO	MOHO	QUELLAHUCO POMAoca	461789	AGROINDUSTRIAL POMAoca	CARRETERA POMAoca S/N	SECUNDARIA
456	2109010027	PUNO	MOHO	MOHO	JACHA PARU CENTRAL	461280	72369	CARRETERA JACHA PARU S/N	PRIMARIA
457	2109010055	PUNO	MOHO	MOHO	SUYO OCCOPAMPA (LUPUYO)	461336	72384	SUYO OCCOPAMPA	PRIMARIA
458	2109010058	PUNO	MOHO	MOHO	OCCOPAMPA	461384	72391	OCCOPAMPA	INCIAL PRIMARIA
459	2109010058	PUNO	MOHO	MOHO	OCCOPAMPA	461751	OCCOPAMPA	CARRETERA OCCOPAMPA S/N	SECUNDARIA
460	2109010090	PUNO	MOHO	MOHO	NINANTAYA	461317	72374	NINANTAYA	PRIMARIA
461	2109010090	PUNO	MOHO	MOHO	NINANTAYA	461765	NINANTAYA	NINANTAYA	SECUNDARIA
462	2109020001	PUNO	MOHO	CONIMA	CONIMA	461893	72355	CALLE TACNA S/N	PRIMARIA



000097



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

OROCOM

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
463	2109020001	PUNO	MOHO	CONIMA	CONIMA	461968	AGRO INDUSTRIAL 128	AVENIDA CLUB DE TIRO S/N	SECUNDARIA
464	2109020034	PUNO	MOHO	CONIMA	SUCUNI	461930	72379	CARRETERA SUCUNI S/N	PRIMARIA
465	2109030001	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	HUAYRAPATA	462034	72360 HEROES DEL PACIFICO	AVENIDA 13 DE MAYO 456	PRIMARIA
466	2109030001	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	HUAYRAPATA	462109	LOS HEROES DEL GENEPA	AVENIDA 13 DE MAYO S/N	SECUNDARIA
467	2109030014	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	SULLKA CERCADO	461770	FRANCISCO BOLOGNESI	SULLCA	SECUNDARIA
468	2109030014	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	SULLKA CERCADO	461299	72370	CARRETERA SULLCA S/N	PRIMARIA
469	2109040001	PUNO	MOHO	TILALI	TILALI	462147	72364	JIRON FERNANDO STALL S/N	PRIMARIA
470	2109040001	PUNO	MOHO	TILALI	TILALI	462208	TILALI	JIRON FERNANDO STALL S/N	SECUNDARIA
471	2110010006	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	SANTA ANA DE TARUCANI	462406	73015	COMUNIDAD TARUCANI	PRIMARIA SECUNDARIA
472	2110010024	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	SANTA ROSA DE UYUNI	462350	72155	UYUNI	PRIMARIA
473	2110010025	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	HUAYLLAPATA	462312	72141	HUAYLLAPATA	PRIMARIA
474	2110010031	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	SANTA CRUZ DE MIJANI	462326	72142	MIJANI	PRIMARIA
475	2110020001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	ANANEA	791761	821	CALLE SAN MARTIN 275	INCIAL
476	2110020002	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	CERRO LUNAR DE ORO	583644	1086 LUNAR DE ORO	CERRO LUNAR	INCIAL
477	2110020003	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	LA RINCONADA ANA MARIA (LA RINCONADA)	791799	SAN FRANCISCO	CARRETERA QUNKA PHUJIO	SECUNDARIA
478	2110020003	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	LA RINCONADA ANA MARIA (LA RINCONADA)	462581	72147	CALLE PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
479	2110020132	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	RITTY KUCHU	614202	1092 RITICUCHO	RITTICUCHO	INCIAL
480	2110030001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	AYRAMPUNI	791780	AYRAMPUNI	CALLE PLAZA DE ARMAS S/N	SECUNDARIA
481	2110030001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	AYRAMPUNI	462656	72135	CALLE SIMON BOLIVAR S/N	PRIMARIA
482	2110030006	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	AJJATIRA	462642	72134	AJJATIRA	PRIMARIA
483	2110030006	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	AJJATIRA	791775	AJJATIRA	AJJATIRA	SECUNDARIA
484	2110040001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	QUILCAPUNCU	462703	92	JIRON PROGRESO S/N	INCIAL
485	2110040001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	QUILCAPUNCU	462741	72297	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	PRIMARIA
486	2110040014	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	JANANSAYA	462736	72273 SAN MARTIN	JANANSAYA	PRIMARIA
487	2110040014	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	JANANSAYA	462840	JANANSAYA	JANANSAYA	SECUNDARIA
488	2110050001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	SINA	462897	72427	SINA	PRIMARIA






 Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
489	2110050001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	SINA	462944	SINA	CARRETERA SINA	SECUNDARIA
490	2111010028	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	ESQUEN TARIACHI CHAUPICCACCA	463566	70578	CARRETERA TARIACHI KM 3	INCIAL PRIMARIA
491	2111020001	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	CABANA	464858	70556	CALLE SAN ROMAN S/N	PRIMARIA
492	2111020001	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	CABANA	464957	CABANA	JIRON INDEPENDENCIA S/N	SECUNDARIA
493	2111020064	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	QUINSACHATA	464877	70589	YAPUSCACHI KM 20	INCIAL PRIMARIA
494	2111030001	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	DEUSTUA	464995	70537	JIRON BOLIVAR 400	PRIMARIA
495	2111030001	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	DEUSTUA	465080	CABANILLAS	JIRON SALAVERRY 221	SECUNDARIA
496	2111030004	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	QUITA	465018	70566	QUITA	PRIMARIA
497	2112010010	PUNO	SANDIA	SANDIA	HUANCALUQUE	465607	72497	HUANCALUQUE	INCIAL PRIMARIA
498	2112010010	PUNO	SANDIA	SANDIA	HUANCALUQUE	465688	TECNICO AGROPECUARIO HUANCALUQUE	CARRETERA HUANCALUQUE KM 7.5	SECUNDARIA
499	2112010012	PUNO	SANDIA	SANDIA	ALTO QUENEQUE	465443	72423	COMUNIDAD ALTO QUENEQUE	PRIMARIA
500	2112010012	PUNO	SANDIA	SANDIA	ALTO QUENEQUE	465650	AGROPECUARIO QUENEQUE	ALTO QUENEQUE	SECUNDARIA
501	2112010020	PUNO	SANDIA	SANDIA	MORORIA	465476	72433	MORORIA S/N	PRIMARIA
502	2112010034	PUNO	SANDIA	SANDIA	IGUARA	796513	73033 SANTA MARIA	BAJO IGUARA	PRIMARIA
503	2112010034	PUNO	SANDIA	SANDIA	IGUARA	465462	72429 MARIO VARGAS LLOSA	IGUARA	INCIAL PRIMARIA
504	2112010035	PUNO	SANDIA	SANDIA	CCAPUNA	465513	72451	CCAPUNA SUARA	PRIMARIA
505	2112010035	PUNO	SANDIA	SANDIA	CCAPUNA	796476	AGROPECUARIO JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	CCAPUNA	SECUNDARIA
506	2112010035	PUNO	SANDIA	SANDIA	CCAPUNA	465546	72459	ALTO CCAPUNA	PRIMARIA
507	2112010038	PUNO	SANDIA	SANDIA	LAQUEQUE LLAMANI	465457	72426	LAQUEQUE	PRIMARIA
508	2112010038	PUNO	SANDIA	SANDIA	LAQUEQUE LLAMANI	465674	AGROPECUARIO MARIANO MELGAR SIMBA	LAQUEQUE	SECUNDARIA
509	2112020001	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	CUYOCUYO	465834	72441	JIRON INAMبارI S/N	PRIMARIA
510	2112020001	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	CUYOCUYO	465966	CARLOS OQUENDO DE AMAT	JIRON GARCILASO DE LA VEGA S/N	SECUNDARIA
511	2112020014	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	PUNA AYLLU	465971	ALEXANDER FLEMING	PUNA AYLLU	SECUNDARIA
512	2112020014	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	PUNA AYLLU	465810	72424	PUNA AYLLU	PRIMARIA
513	2112020017	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	URA AYLLU	466013	URA AYLLU	URA AYLLU	SECUNDARIA
514	2112020017	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	URA AYLLU	465829	72428	URA AYLLLO	PRIMARIA
515	2112030001	PUNO	SANDIA	LIMBANI	LIMBANI	466112	SAN LUIS GONZAGA	CARRETERA LIMBANI - JULICA	SECUNDARIA
516	2112030001	PUNO	SANDIA	LIMBANI	LIMBANI	466051	72445 GLORIOSO 835 SAN JUAN BOSCO	CALLE 2 DE MAYO S/N	PRIMARIA
517	2112040001	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	PATAMBUCO	466211	72440 SAGRADO CORAZON DE JESUS	PATAMBUCO	PRIMARIA
518	2112040001	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	PATAMBUCO	466292	CENTENARIO PATAMBUCO	PATAMBUCO	SECUNDARIA



000099



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
519	2112040022	PUNO	SANDIA	PATAMBUC O	CHAUPIAYLLU CENTRAL	466225	72448	CHAUPI AYLLU	PRIMARIA
520	2112040022	PUNO	SANDIA	PATAMBUC O	CHAUPIAYLLU CENTRAL	505948	AGROPECUARIO CHAUPI AYLLU	CHAUPI AYLLU	SECUNDARIA
521	2112040027	PUNO	SANDIA	PATAMBUC O	CANU CANU	466193	70705	CANUCANU	PRIMARIA
522	2112040036	PUNO	SANDIA	PATAMBUC O	PUNA AYLLU SANTA CRUZ	466305	DANTE NAVA	PUNA AYLLLO	SECUNDARIA
523	2112050001	PUNO	SANDIA	PHARA	PHARA	466452	PHARA	PASAJE COLEGIO S/N	SECUNDARIA
524	2112050001	PUNO	SANDIA	PHARA	PHARA	466367	72442 GLORIOSO SAN MIGUEL	CALLE SUCRE S/N	PRIMARIA
525	2112050018	PUNO	SANDIA	PHARA	TOLDOQUERI	466485	SAGRADO CORAZON DE JESUS	TOLDOQUERI	SECUNDARIA
526	2112050018	PUNO	SANDIA	PHARA	TOLDOQUERI	466386	72902	TOLDOQUERI	PRIMARIA
527	2112050021	PUNO	SANDIA	PHARA	CULLUCACHI	788565	DANIEL ALCIDES CARRION	CULLUCACHI	SECUNDARIA
528	2112050021	PUNO	SANDIA	PHARA	CULLUCACHI	466372	72439	CULLUCACHI	PRIMARIA
529	2112060001	PUNO	SANDIA	QUIACA	QUIACA	466579	AGROPECUARIO QUIACA	QUIACA	SECUNDARIA
530	2112060001	PUNO	SANDIA	QUIACA	QUIACA	466522	72446	JIRON INDEPENDENCIA S/N	PRIMARIA
531	2112060012	PUNO	SANDIA	QUIACA	UNTUCA	466517	70711	UNTUCA S/N	PRIMARIA
532	2112060012	PUNO	SANDIA	QUIACA	UNTUCA	466536	72458	UNTUCA	PRIMARIA
533	2112060012	PUNO	SANDIA	QUIACA	UNTUCA	466584	AGROPECUARIO UNTUCA	UNTUCA	SECUNDARIA
534	2112070001	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	SAN JUAN DEL ORO	467084	AGROPECUARIO SAN JUAN DEL ORO	SECTOR BELÉN	SECUNDARIA
535	2112070001	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	SAN JUAN DEL ORO	467178	286 SANTA M. DE LA PROVIDENCIA FE ALEGRIA 56	JIRON TITICACA S/N	INCIAL PRIMARIA SECUNDARIA
536	2112070042	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	YANAMAYO	466715	72474	CALLE PABLOBAMBA YANAMAYO S/N	PRIMARIA
537	2112070042	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	YANAMAYO	467102	JUAN VELASCO ALVARADO	YANAMAYO	SECUNDARIA
538	2112080001	PUNO	SANDIA	YANAHUAY A	YANAHUAYA	467343	YANAHUAYA	SANTA ISABEL YANAHUAYA	SECUNDARIA
539	2112080001	PUNO	SANDIA	YANAHUAY A	YANAHUAYA	467220	72443	YANAHUAYA	PRIMARIA
540	2112090001	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	MASSIAPO	467357	295 NIÑO JESUS DE PRAGA	21 DE SETIEMBRE S/N	INCIAL
541	2112090001	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	MASSIAPO	467531	72527 SAN JUAN BAUTISTA	AVENIDA 21 DE SETIEMBRE S/N	PRIMARIA
542	2112090001	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	MASSIAPO	467593	JORGE BASADRE GROHMANN	MASSIAPO	SECUNDARIA
543	2112090017	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	PAMPA YANAMAYO	467442	72486	PAMPA YANAMAYO S/N	PRIMARIA
544	2112090017	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	PAMPA YANAMAYO	467606	AGROPECUARIO PAMPA YANAMAYO	PAMPA YANAMAYO	SECUNDARIA
545	2112090032	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	PALMERA	467526	72513	PALMERA S/N	PRIMARIA
546	2112090032	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	PALMERA	562335	DANIEL ALCIDES CARRION	PALMERA	SECUNDARIA





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
547	2112090042	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	QUIQUIRA	467319	72503	QUIQUIRA	PRIMARIA
548	2112090042	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	QUIQUIRA	467338	AGROINDUSTRIAL CESAR VALLEJO	CALLE MILAGROS QUIQUIRA	SECUNDARIA
549	2112100001	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	PUTINA PUNCO	466744	72487	JIRON PROGRESO PUTINA PUNCO S/N	PRIMARIA
550	2112100016	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	CURVA ALEGRE	466999	72588	CURVA ALEGRE	PRIMARIA
551	2112100016	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	CURVA ALEGRE	797126	SAN GABRIEL	CARRETERA CURVA ALEGRE	SECUNDARIA
552	2113010008	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	ESPIRITU SANTO	467809	70265	ESPIRITU SANTO	PRIMARIA
553	2113010013	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	CENTRAL AYCHUYO	467673	290	AYCHUYO	INCIAL
554	2113010014	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	VILLAMAR AYCHUYO	467710	70233	AYCHUYO	PRIMARIA
555	2113010014	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	VILLAMAR AYCHUYO	467927	AGROPECUARIO DE AYCHUYO	AYCHUYO	SECUNDARIA
556	2113010016	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	PAJANA SAN AGUSTIN	467828	70267	PAJANA SAN AGUSTIN	PRIMARIA
557	2113010018	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	PUERTO TAPOJE	467767	70242	TAPOJE	PRIMARIA
558	2113010034	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	QUEÑUANI CENTRAL	467748	70239	QUEÑUANI	PRIMARIA
559	2113010036	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	IMICATE	467814	70266	IMICATI	PRIMARIA
560	2113010040	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	COANHUYO INGAVI	467729	70235	CHINUMANI	PRIMARIA
561	2113010041	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	CHOQUECHACA	467852	70283	CHOQUECHACA	PRIMARIA
562	2113010049	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	KILY YANAPATA	467946	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	YANAPATA	SECUNDARIA
563	2113010051	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	CANINSAYA	467687	293	YANAPATA	INCIAL
564	2113010053	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	SANTA ROSA CENTRAL	467833	70272	VILLA SANTA ROSA	PRIMARIA
565	2113010053	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	SANTA ROSA CENTRAL	468007	JUAN VELASCO ALVARADO	SANTA ROSA	SECUNDARIA
566	2113010058	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	MACHACMARCA	598725	MACHACMARCA	MACHACMARCA	INCIAL
567	2113010061	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	SANQUIRA CENTRAL	467753	70240	SANQUIRA	PRIMARIA
568	2113010061	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	SANQUIRA CENTRAL	467989	FRANCISCO BOLOGNESI	SANQUIRA	SECUNDARIA
569	2113010068	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	KCANAMARCA	467890	70697	KCANAMARCA	PRIMARIA
570	2113010070	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	POCCONA SUMAPUJO	467734	70238	PHOCONA	PRIMARIA
571	2113010076	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	KEHUARI OCALLASI	468333	70285	JIRON OCALLASI S/N	PRIMARIA
572	2113010121	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	ZAPATA	468205	70699	CHICANIHUMA	PRIMARIA
573	2113020001	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	ANAPIA	468111	70234	ANAPIA	PRIMARIA
574	2113020001	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	ANAPIA	468130	ANAPIA	JIRON RAMON CASTILLA CUADRA 4	SECUNDARIA
575	2113040001	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	SAN JUAN DE CUTURAPI	468253	RICARDO PALMA	AVENIDA UNION CUADRA 1	SECUNDARIA
576	2113040001	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	SAN JUAN DE CUTURAPI	468248	70181	CUTURAPI	PRIMARIA

OROCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General





OROCOM
 Jairo Alberto Cossio Mesa
 Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULO
577	2113040011	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	CHIMBO	598768	CHIMBO	CHIMBO	INCIAL
578	2113050001	PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	SAN MIGUEL DE OLLARAYA	468286	70236	AVENIDA HEROES DEL PACIFICO S/N	PRIMARIA
579	2113050001	PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	SAN MIGUEL DE OLLARAYA	468352	MIGUEL GRAU	OLLARAYA	SECUNDARIA
580	2113070001	PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	MARCAJA	468427	70244 DANTE NAVA	UNICACHI	PRIMARIA
581	2113070001	PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	MARCAJA	468465	SAN PEDRO	UNICACHI	SECUNDARIA
582	2101020026	PUNO	PUNO	ACORA	CCOPAYA	442437	70138	CCAPALLA	PRIMARIA
583	2101020026	PUNO	PUNO	ACORA	CCOPAYA	626629	70138	CCAPALLA	SECUNDARIA
584	2101020095	PUNO	PUNO	ACORA	TAYPICIRCA	442885	TAIPICIRCA	TAIPICIRCA	SECUNDARIA
585	2101070020	PUNO	PUNO	COATA	JOCHI SAN FRANCISCO	443781	70667	JIRON PUNO S/N	PRIMARIA
586	2101070045	PUNO	PUNO	COATA	PUTUCUNI	443724	PUTUCUNI	PUTUCUNI	PRIMARIA
587	2101090013	PUNO	PUNO	MADAZO	CARI CARI	443941	SAN MIGUEL	CARI CARI	PRIMARIA
588	2101090013	PUNO	PUNO	MADAZO	CARI CARI	784505	SAN MIGUEL	CARI CARI	SECUNDARIA
589	2102040006	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA	446402	72033	JILA	PRIMARIA
590	2102060015	PUNO	AZANGARO	CHUPA	TRAPICHE	446949	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	TRAPICHE	PRIMARIA
591	2102060015	PUNO	AZANGARO	CHUPA	TRAPICHE	447152	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	TRAPICHE	SECUNDARIA
592	2102110058	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	UNION SORATIRA	448081	99	UNION SORATIRA	PRIMARIA
593	2102120007	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	SOLLOCOTA	448340	SOLLOCOTA	SOLLOCOTA	PRIMARIA
594	2102120007	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	SOLLOCOTA	448397	SOLLOCOTA	SOLLOCOTA	SECUNDARIA
595	2102130009	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	PAMPA GRANDE	445209	72049	PAMPA GRANDE	PRIMARIA
596	2103030016	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	LOROMAYO	638627	LOROMAYO	LOROMAYO	SECUNDARIA
597	2103030016	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	LOROMAYO	788023	LOROMAYO	LOROMAYO	PRIMARIA
598	2103030020	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	LECHEMAYO	450347	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	CARRETERA INTEROCEANICA	PRIMARIA
599	2103030020	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	LECHEMAYO	517215	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	CARRETERA INTEROCEANICA	SECUNDARIA
600	2103050070	PUNO	CARABAYA	CORANI	CHACACUNIZA	449518	72218	CHACACONIZA	Primaria
601	2103050070	PUNO	CARABAYA	CORANI	CHACACUNIZA	691709	CHACACONIZA	CHACACONIZA	Secundaria
602	2103050073	PUNO	CARABAYA	CORANI	QUELCAYA	449491	72187	QUELCAYA	Primaria
603	2103050073	PUNO	CARABAYA	CORANI	QUELCAYA	691691	QUELCAYA	QUELCAYA	Secundaria
604	2103080006	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	QUICHO	450050	QUICHO	QUICHO	PRIMARIA
605	2103080006	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	QUICHO	450168	QUICHO	QUICHO	SECUNDARIA
606	2103090013	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	PUERTO MANOA	450291	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	PUERTO MANOA	PRIMARIA
607	2103090013	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	PUERTO MANOA	788136	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	PUERTO MANOA	SECUNDARIA





OROCOM
 Gerente General
 Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
608	2103100072	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	SALLACONI	450408	72200 NICOLAS GARCIA RIQUELME	SALLACONI	PRIMARIA
609	2103100072	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	SALLACONI	788037	72200 NICOLAS GARCIA RIQUELME	SALLACONI	SECUNDARIA
610	2103100087	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	KETAPALO	450432	72225	KETAPALO	PRIMARIA
611	2103100087	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	KETAPALO	686213	72225	KETAPALO	SECUNDARIA
612	2104060015	PUNO	CHUCUITO	POMATA	CHACACHACA	790101	71554 SAGRADO CORAZON DE JESUS	BUENA VISTA CHACA CHACA	PRIMARIA
613	2105010138	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SIRAYA	453096	SIRAYA	SIRAYA S/N	PRIMARIA
614	2105010138	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SIRAYA	453751	SIRAYA	SIRAYA S/N	SECUNDARIA
615	2105010153	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CANGALLE	453044	CANGALLI	CANGALLI S/N	PRIMARIA
616	2105010153	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CANGALLE	453708	CANGALLI	CANGALLI S/N	SECUNDARIA
617	2106080011	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	HUIJIPATA ALTOS CAZADOR	456943	HUIJIPATA	HUIJIPATA	PRIMARIA
618	2106080011	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	HUIJIPATA ALTOS CAZADOR	457155	HUIJIPATA	HUIJIPATA	SECUNDARIA
619	2107080025	PUNO	LAMPA	PUCARA	QQUEPA	458490	QQUEPA	QQUEPA	PRIMARIA
620	2107080025	PUNO	LAMPA	PUCARA	QQUEPA	458659	QQUEPA	QQUEPA	SECUNDARIA
621	2107090020	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	PINALLA	458739	MANUEL MORO SSOMO	PINAYA	PRIMARIA
622	2107090020	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	PINALLA	458862	MANUEL MORO SSOMO	PINAYA	SECUNDARIA
623	2108050069	PUNO	MELGAR	MACARI	HUAMANRURO	459847	AGRPECUARIO HUAMANRURO	HUAMANRURO	PRIMARIA
624	2108050069	PUNO	MELGAR	MACARI	HUAMANRURO	459965	AGRPECUARIO HUAMANRURO	HUAMANRURO	SECUNDARIA
625	2108070033	PUNO	MELGAR	ORURILLO	VIZCACHANI	460563	JOSE ANTONIO ENCINAS	VIZCACHANI	PRIMARIA
626	2108070033	PUNO	MELGAR	ORURILLO	VIZCACHANI	460775	JOSE ANTONIO ENCINAS	VIZCACHANI	SECUNDARIA
627	2109010085	PUNO	MOHO	MOHO	QUIRIQUIRI	461614	CASERIO QUIRIQUIRI	QUIRIQUIRI	PRIMARIA
628	2110050012	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	POTONI	462901	POTONI	POTONI	PRIMARIA-SECUNDARIA
629	2112010029	PUNO	SANDIA	SANDIA	PHOCORACANI	465594	72481 JOSE RUFO CHAMBI ZEA	PHOCORACANI	PRIMARIA
630	2112030051	PUNO	SANDIA	LIMBANI	HUANCASAYANI	466065	72901	BELLAVISTA	PRIMARIA
631	2112030051	PUNO	SANDIA	LIMBANI	HUANCASAYANI	466126	72901	BELLAVISTA	SECUNDARIA
632	2112050026	PUNO	SANDIA	PHARA	CHEJANI	466391	CHEJANI	CHEJANI	PRIMARIA
633	2112050026	PUNO	SANDIA	PHARA	CHEJANI	466466	CHEJANI	CHEJANI	SECUNDARIA
634	2112100009	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	PAMPA GRANDE	466904	SAN MIGUEL	PAMPA GRANDE	PRIMARIA
635	2112100009	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	PAMPA GRANDE	556160	SAN MIGUEL	PAMPA GRANDE	SECUNDARIA



**ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
PROPUESTA TÉCNICA**



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

QROCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



**ANEXO N° 3 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO Y
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE DE
EL CONTRATADO**



OROCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



**ANEXO Nº 4 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
PROPUESTA ECONÓMICA**



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

OROCOM
Dra. Alberto Cossio Mesa
Gerente General

**ANEXO N° 5 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
GARANTÍA DE ADELANTO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**



Manuel Alberto Cossio Mesa
OROCOM
Manuel Alberto Cossio Mesa
Gerente General

**ANEXO N° 6 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



 **OROCOM**
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



**ANEXO N° 7 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN**



Alberto Cossio Mesa
Gerente General



**ANEXO Nº 8 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
CIRCULARES**



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

ANEXO Nº 9 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DISPONIBILIDAD

Para la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones del PROYECTO ADJUDICADO y en los casos en los cuales la interrupción del servicio se deba a falta de fluido eléctrico, se podrá tomar en consideración lo siguiente:

Localidades con energía eléctrica convencional:

En este caso EL CONTRATADO deberá procurar contar con un medidor independiente con la finalidad que la operatividad de los equipos no dependa de la acción de terceros.

En dicho supuesto, de existir un corte del fluido eléctrico, luego de terminado el tiempo de autonomía del sistema de respaldo eléctrico indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la interrupción no será contabilizada hasta la reposición de la energía eléctrica convencional.

Para acreditar un corte energía eléctrica bastará con presentar un reporte de alarma del sistema de gestión y monitoreo de la red implementada. En caso de que el sistema de gestión y monitoreo no permita distinguir tipos de alarmas, EL CONTRATADO deberá presentar constancias de acreditación firmadas por el concesionario de energía eléctrica o alguna autoridad, personal del centro educativo, de salud o policial, siempre que sean de la localidad, indicando la hora y fecha de inicio y fin del corte.

En los casos en los cuales los cortes de energía sean constantes y en intervalos de tiempo cortos, que no permitan la carga completa del sistema de respaldo eléctrico, disminuyendo el tiempo de autonomía del sistema, el tiempo de la interrupción no será considerado desde el corte de servicio, siempre y cuando se determine que el origen se debe a corte de energía eléctrica.

En aquellos casos en los cuales la energía eléctrica es proporcionada por un poblador, municipio, o cualquier tercero distinto al concesionario de energía, EL CONTRATADO asume la responsabilidad del corte de energía por causas distintas a las señaladas precedentemente.

Localidades sin energía eléctrica convencional:

EL CONTRATADO de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS propondrá en su PROPUESTA TÉCNICA el diseño del sistema de energía que permita garantizar la disponibilidad de los servicios de acuerdo a lo requerido por las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En casos de existir un corte del servicio dentro del tiempo de autonomía del sistema eléctrico, la interrupción será contabilizada dentro del periodo de disponibilidad de los servicios.

Para acreditar un corte en el sistema de energía implementado por EL CONTRATADO, no atribuible a este último, se deberá presentar constancias de acreditación firmadas por la INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA o alguna autoridad de la localidad, personal del centro educativo, de salud o policial indicando la hora y fecha de inicio y fin del corte.

En algunos casos en los cuales los cortes de energía sean constantes y en intervalos de tiempo cortos, que no permitan la carga completa del sistema eléctrico, disminuyendo el tiempo de autonomía del sistema, el tiempo de la interrupción no será considerado desde el corte de servicio, siempre y cuando se determine que el origen se debe a una carga inadecuada de las baterías.

En los casos en los cuales la interrupción del servicio se deba a factores climatológicos, se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

Si el corte de energía se debe a la incidencia solar en los equipos de trasmisión, la interrupción no será contabilizada siempre que se acredite la ocurrencia de este evento con la presentación de un informe o documento de un organismo especializado público o privado (previamente aprobado por el FITE), indicando la anomalía de la radiación solar y los efectos que esto produce.

Si el corte se debe a la ausencia de luz solar que no permite la carga de las baterías a través de paneles solares, la interrupción no será contabilizada siempre que se presente un documento de un organismo especializado o la declaración jurada de alguna autoridad de la localidad o distrito, dando fe de la ausencia de luz solar.

Horario de disponibilidad del Servicio.

Dentro del horario en los cuales la PROPUESTA TÉCNICA no la haya considerado disponible los equipos no se contabilizarán ninguna interrupción.

Para determinar el tiempo de interrupción total, se sumarán todos los cortes de servicio superiores a un tercio de la disponibilidad calculada para cada día.



Mano Alberto Cossio Mesa Gerente General

**ANEXO N° 10 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
FORMATO DE COSTOS DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO Y LA RED DE
TRANSPORTE**



**ANEXO N° 11 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE INSTITUCIONES ABONADAS
OBLIGATORIAS, LOCALIDADES BENEFICIARIAS Y NODOS DE LA RED DE
ACCESO**

1. Los cambios de LOCALIDAD BENEFICIARIA, INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA y PUNTO DE PRESENCIA (POP), incluyendo el Nodo correspondiente, podrán realizarse en los siguientes casos durante el PERIODO DE INVERSIÓN:

- 1.1. Cuando exista divergencias en la jurisdicción o nombre o ubigeo o coordenadas geográficas u otras referidas a la LOCALIDAD BENEFICIARIA o INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA según corresponda.
- 1.2. La LOCALIDAD BENEFICIARIA carece de población e Instituciones Públicas de modo que se afecte la sostenibilidad del servicio en dicha LOCALIDAD BENEFICIARIA durante el PERIODO DE OPERACIÓN.
- 1.3. La INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA cuenta con el servicio de acceso a Internet y el representante de la Institución Pública que asumirá el pago del servicio, o a quien se haya delegado las facultades correspondientes, manifieste al CONTRATADO que no desea contratar el servicio.
- 1.4. Por alguna razón de orden técnico o por impedimento de la población o autoridades locales, entre otras, no se pueda instalar el POP que proveerá el servicio a la LOCALIDAD BENEFICIARIA.

En este caso, de realizarse el cambio de LOCALIDAD BENEFICIARIA, se modificarán todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS ubicadas en dicha localidad. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que toda referencia a cambio de ubicación del POP incluye el cambio de ubicación del Nodo correspondiente.

- 1.5. La LOCALIDAD BENEFICIARIA cuente con MSAN, DSLAM, armario, URA u otro tipo de punto de presencia con acceso distinto al satelital que permita la contratación del acceso a Internet.

En este caso, el FITEL se reserva el derecho de evaluar si la prestación del servicio ofrecido es similar o superior a los servicios que se prestarían a través de la RED DE ACCESO, en cuyo caso, procederá el cambio de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS asociadas a ésta; siendo el FITEL quien determine la LOCALIDAD BENEFICIARIA e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de reemplazo.

- 1.6. Por alguna razón que se enmarque en la normativa aplicable a caso fortuito o de fuerza mayor no se pueda instalar un POP, se procederá al cambio de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS asociadas a ésta.

- 1.7. En todos los casos precedentes, el CONTRATADO deberá presentar la documentación que acredite los cambios propuestos. El FITEL evaluará y determinará si dichos cambios proceden, comunicando a EL CONTRATADO el resultado de su evaluación.

2. Las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de reemplazo podrán ser propuestos por el CONTRATADO y se dará preferencia de acuerdo a las siguientes consideraciones:

2.1. Los reemplazos de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se darán preferentemente dentro de la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA.

2.2. Las instituciones educativas (entendida para estos efectos como locales escolares de gestión pública) sólo podrán ser reemplazadas por otra institución educativa. En este caso, EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL el reemplazo por otra institución educativa ubicada en otra LOCALIDAD BENEFICIARIA. Excepcionalmente, el FITEL podrá aprobar el reemplazo de una institución educativa por un establecimiento de salud, dependencia policial u otra Institución Pública ubicada en la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA, cuando se compruebe que técnicamente no sea factible atender otro centro educativo ubicado en otra LOCALIDAD BENEFICIARIA.

2.3. Las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS distintas a las instituciones educativas podrán ser reemplazadas por dependencias policiales, establecimientos de salud, municipalidades u otra Institución Pública, en la misma o diferente localidad.

2.4. En todos los casos del presente numeral, el FITEL evaluará y determinará si dichos cambios proceden, comunicando a EL CONTRATADO su decisión.

3. De acuerdo a lo indicado en el numeral 2 precedente, para el caso que sea necesario reemplazar una LOCALIDAD BENEFICIARIA, el CONTRATADO o el FITEL podrá sugerir los nuevos reemplazos, siendo el FITEL quien aprobará la procedencia o no de dicho cambio, teniendo en consideración lo establecido en el estudio de pre inversión del PROYECTO. Similar procedimiento se realizará cuando se requiera realizar el cambio de ubicación de un POP.

4. Los cambios de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS durante todo el PERIODO DE OPERACIÓN deberán realizarse de manera gratuita hasta por un máximo de cinco por ciento (5%) del total de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, cuando el representante de la institución que asumirá el pago de los servicios o a quien se haya delegado las facultades correspondientes lo requiera, siempre que este cambio se realice dentro de la cobertura del servicio, la cual será como mínimo una LOCALIDAD BENEFICIARIA.

5. Los cambios de LOCALIDADES BENEFICIARIAS (y consecuentemente de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS) durante todo el PERIODO DE OPERACIÓN deberán realizarse de manera gratuita hasta por un máximo de dos por ciento (2%) del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS cuando el FITEL lo requiera.

6. En ningún caso EL CONTRATADO podrá exigir al FITEL financiamiento adicional por el reemplazo de alguna INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA o de alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA o POP.

**ANEXO N° 12 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA
LAS REDES DE ACCESO Y TRANSPORTE**

A. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
Costeo desagregado	Presentar el costeo desagregado y detallado de la PROPUESTA ECONÓMICA para la implementación de la RED DE ACCESO (Véase Apéndice N° 23 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO).	10	DÍAS	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	02
Designación de equipo de trabajo	EL CONTRATADO deberá designar los equipos de trabajo para el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO.	10	DIAS	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	02 (Cada vez que hubiera un cambio en el equipo de trabajo y no se hubiese informado)
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO	Presentar el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO, en formato impreso y en formato electrónico (elaborado en software de gestión de proyectos coordinado con FITEL), reemplaza al Cronograma Preliminar de Implementación de la RED DE ACCESO, presentado en la LICITACIÓN como parte de la PROPUESTA TÉCNICA.	30	DÍAS	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Capacitación al personal de la Secretaría Técnica del FITEL	Presentar el contenido detallado (nombre del curso y horas a dictarse por cada ítem o materia del mismo)	4	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	03
Formatos de ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO	Presentar los formatos de ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO que utilizará para la instalación de Nodos, NOC, Centros de Mantenimiento y en las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS.	5	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Propuesta Técnica Actualizada	Memoria descriptiva de torres y dimensionamiento de las soluciones de energía, networking, climatización, link Budget, seguridad física para los Nodos y NOC.	6	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	10

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
	Listado definitivo de marca y modelos del equipamiento a utilizar en la RED DE ACCESO.				
ESTUDIOS DE CAMPO	Presentar una copia de los ESTUDIOS DE CAMPO en formato impreso y electrónico. El CONTRATADO deberá remitir en formato físico, así como la base de datos digital de la información recopilada para cada lugar en la que se recopiló información (total de campos del acta), las fotografías y las rutas de acceso en formato .kmz. El contenido mínimo de información a recopilar durante los ESTUDIOS DE CAMPO se señala en el Apéndice N° 10. El CONTRATADO debe informar mensualmente los avances que obtenga de las visitas que realice en el marco de la elaboración del ESTUDIO DE CAMPO, hasta completarla.	3 a 8	meses	Periódicamente. Entregas mensuales. Primera entrega hasta finalizar el tercer mes y fecha para presentar la parte final, al culminar el octavo mes, contado desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE.	10 (Cada vez)
CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES	Presentar la propuesta detallada del programa de actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN	3	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Presentar la propuesta detallada del programa de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, referida a las actividades de CAPACITACIÓN y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.	10	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Formatos para contratar servicios	Presentar la Propuesta de los formatos finales para contratar los servicios de acceso a Internet e Intranet (véanse los Apéndices N° 5-A y 5-B de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO).	10	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Programa de Mantenimiento	Presentar la propuesta detallada del Programa de Mantenimiento. Este detalle incluye las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo, así como la oportunidad en que el CONTRATADO las realizará, además de los procesos y procedimientos	10	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
	que él seguirá para efectuar los tipos de mantenimiento. Adicionalmente, el CONTRATADO debe indicar si las actividades serán realizadas de manera presencial o a distancia. El Programa de Mantenimiento debe incluir la forma de acreditar la realización de cada tipo de mantenimiento (preventivo y correctivo). Recursos y logística (personal, repuestos y equipos)				
Centros de Mantenimiento y Centros de Atención a Usuarios	Presentar el documento que detalle la implementación de los centros de mantenimiento, el cual debe contener como mínimo: El listado definitivo de los centros de mantenimiento, precisando su ubicación exacta, localidad, distrito, provincia y coordenadas geográficas WGS84 (en grados con cinco decimales). Así como también los tiempos de acceso, de acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 16: "Formato término de la distancia" de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO.	12	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
ESTUDIOS DE INGENIERÍA	Presentar los ESTUDIOS DE INGENIERÍA que condujeron al diseño final de la RED DE ACCESO; deben ser entregados en documento físico y archivos electrónicos (en versión de software coordinada con FITEL).	1	Mes	Desde la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO	10
ACTAS DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO	Correspondiente a los Nodos, NOC y Centros de Mantenimiento, hasta la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN. Incluye: Fotografías y el inventario, en documento físico (impreso), escaneado en pdf y archivo electrónico (digital) con la información tabulada extraída de todos los campos de las actas.	0	meses	Fecha de culminación de la ETAPA DA INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO	05
	Correspondiente a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS. Incluye: Fotografías y el inventario, en documento físico	1	Mes	Desde la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO	05

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
	(impreso), escaneado en pdf y archivo electrónico (digital) con la información tabulada extraída de todos los campos de las actas.				
PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES	Presentar su propuesta de PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES.	6	meses	Desde la FECHA DE CIERRE	05
Garantía de Calidad	Presentar una Garantía de Calidad suscrita por él o por el fabricante de los equipos esenciales de la RED DE ACCESO, mediante la cual garantiza la calidad y buen funcionamiento de los materiales y equipamiento instalados, hasta por lo menos haber culminado el primer año del PERÍODO DE OPERACIÓN.	0	meses	Hasta la fecha de suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBAS DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO.	10
Contact Center	El CONTRATADO deberá implementar durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, un Contact Center, con un número telefónico gratuito y al menos seis (06) líneas de atención, destinadas a recibir reclamos, brindar asistencia, orientación y operaciones comerciales, que tendrá por lo menos un operador telefónico que hable además del idioma español, una segunda lengua, la más hablada en la Región. Asimismo, el CONTRATADO incluirá una cuenta de correo electrónico con respuesta automática de código de avería.	0	meses	Hasta finalizar el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO	10
Entrega del Terminal de Acceso al NMS	<p>El CONTRATADO deberá entregar al FTEL un terminal de acceso a dicho sistema de monitoreo, que tendrá las siguientes características como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador Core i7 de séptima generación, 3.4 GHz de frecuencia base. • Memoria RAM DDR 32 GB • Disco Duro 2 TB • Monitor 21" LCD • Tres (03) puertos USB v3.0 • Un (01) puerto HDMI • Periféricos (mouse, teclado) • Sistema operativo 	20	DÍAS	Desde la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO	05

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
 "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno"

119

OROCOM
 Jaime Alberto Cossio Mesa
 Gerente General



Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
	Windows última versión con licencia perpetua • MS Office última versión con licencia perpetua. • Antivirus con licencia por 2 años				
Instalar y entregar los acceso al Servidor espejo del NMS	El CONTRATADO deberá poner a disposición exclusiva del FITEL un servidor, que estará instalado dentro de las instalaciones del CONTRATADO. Incluye una dirección pública y enlace para administración	20	DÍAS	Desde la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO	05

B. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación contado a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato		Penalidades (expresadas en UIT)
Equipo de trabajo	Presentar equipo de trabajo	15	DÍAS	02
Cronograma definitivo de actividades de la red de transporte	Presentar un informe detallado, impreso y en digital; debe de estar adjunto el archivo en formato *.mpp, conteniendo como mínimo lo siguiente: i. La Fecha de inicio y finalización de las actividades correspondientes a la instalación de la RED DE TRANSPORTE, así como recursos demandados. ii. Hitos de todos los plazos contemplados en las presentes especificaciones, así como los contemplados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.	1	MES	05
Costeo desagregado	Presentar el costeo desagregado que dio lugar a la propuesta económica, incluyendo el margen de ganancia, los impuestos y gastos administrativos	30	DÍAS	05
ESTUDIOS DE CAMPO	Reporte en formato KMZ o KML indicando trazado proyectado del recorrido de cable de fibra óptica y ubicación de postes y torres incluyendo fotografías, así como en formato CAD o SHP el trazado, número de postes o torres y simbología de los elementos.	2	MESES	10
	Metodología de búsqueda de terrenos y reporte mensual del	2	MESES	02 (Cada vez)

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación contado a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato		Penalidades (expresadas en UIT)
	estado de avance de búsqueda de terrenos por localidad. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.			
Estudios y cálculos para cable de fibra óptica	Memoria de estudios y cálculos de campos eléctricos (Potencial Eléctrico Espacial y Gradiente de Potencial Eléctrico), Memoria de estudio y cálculo de cargas mecánicas conteniendo las tablas de flechas y tensiones Especificaciones técnicas del cable de fibra óptica propuesta en base a los estudios de campos eléctricos y cargas mecánicas.	2	MESES	05
Site Acquisition	Metodología del site acquisition y reporte del estado de adquisición y registros de terrenos. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	3	MESES	02 (Cada vez)
Remisión al FITEL de órdenes de compra (parte 1)	Fibra óptica	3	MESES	05
	Postes	4	MESES	05
	Cajas de empalmes y ferretería (retención, suspensión, crucetas, amortiguadores)	4	MESES	05
	Gabinets	6	MESES	05
Dimensionamiento	Patch panel y accesorios	6	MESES	05
	Requisitos y cálculos de dimensionamiento de los elementos como networking, climatización, grupo electrógeno, banco de baterías, tableros, cables eléctricos, cámaras, sensores, tanto en cantidad como en capacidad según corresponda.	5	MESES	05
PROPUESTA TÉCNICA GENERAL	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	7	MESES	20
PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	9	MESES	20
Planos y estudios para construcción de obra civil	Planos (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento) y estudio de suelo y de resistividad por cada NODO específico, NOC y CENTRO DE MANTENIMIENTO. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	9	MESES	10
Remisión al FITEL de órdenes de compra (parte 2)	Climatización	10	MESES	05
	Grupo Electrónico	10	MESES	05
	Baterías y controlador	12	MESES	05
	Sensores y controlador	12	MESES	05
	Cámaras y NVR	12	MESES	05
	Servidores	13	MESES	05
	Switches	13	MESES	05
	Routers	13	MESES	05
Resultados de pruebas en fibra	Pruebas en carretes	5	MESES	05
	Pruebas del tendido	15	MESES	05


 Jairo Alberto Cossio Mesa
 Gerente General



Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación contado a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato		Penalidades (expresadas en UIT)
	Pruebas de post conexión	18	MESES	05
Reportes	- Reportes semanales de avance de acuerdo a formato - Actualizaciones al CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE.	Periódico	semanal	02 (Cada vez)
Remisión de registro de actas de instalación	Actas de instalación por cada infraestructura, incluyendo reporte fotográfico, inventarios de componentes y planos y diagramas	18	MESES	10
EXPEDIENTE TÉCNICO	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	19	MESES	20
Solicitud de Información	Presentar información solicitada a criterio del FITEL y dentro del plazo que se estipule.	5 a 15	DÍAS	02

C. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE OPERACIÓN

Tema	Obligación	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
Entrega de Reportes	Presentación Mensual de reportes indicados en el numeral 7.7.11 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO.	15	DÍAS	Durante el PERÍODO DE OPERACIÓN, a partir del primer mes de iniciado este y hasta la finalización del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	05 (Cada mes)
Equipos de trabajo	El CONTRATADO deberá conformar equipos de trabajo para el PERÍODO DE OPERACIÓN	10	DIAS	Desde el inicio del PERÍODO DE OPERACIÓN	02 (cada vez que hubiera un cambio en el equipo de trabajo y no se hubiese informado)
Actas de ejecución de la Capacitación para cada LOCALIDAD BENEFICIARIA	Presentar las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN - LOCALIDAD BENEFICIARIA (Apéndice N° 13-A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO), de manera progresiva hasta culminar el 100%, así como los exámenes requeridos.	30	DÍAS	Desde finalizado el primer año del PERÍODO DE OPERACIÓN	05
Actas de ejecución de la Capacitación para cada	Presentar las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN - Capitales de distrito representativas de cada provincia (Apéndice	30	DÍAS	Desde finalizado el segundo año del PERÍODO DE OPERACIÓN	05

Tema	Obligación	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
capitales de distrito	N° 13-B de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO), de manera progresiva hasta culminar el 100%, así como los exámenes requeridos.				
Informe Parcial y Final de CAPACITACIÓN	Para fines de aceptación de la CAPACITACIÓN por parte del FITEL, el CONTRATADO deberá remitir un Informe Parcial de la CAPACITACIÓN semestral al final de la misma, así como un Informe Final al término del año de CAPACITACIÓN.	30	DÍAS	Después de la fecha de entrega de la última Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN	05



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General